



Cartagena de Indias D. T., y C; 20 de noviembre de 2025
DC- OF- EX 070 20-11-2025

Doctor
JOHN MONTOYA CAÑAS
Gerente
Aguas de Cartagena S.A. E.S.P
Ciudad.

Ref.: Informe Definitivo Auditoria Financiera, de Gestión y Resultados Vigencia 2023

Cordial saludo

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT vigencia 2025, practicó Auditoria Financiera, de Gestión y Resultados vigencia 2023 a la entidad a su cargo, con el fin de determinar si la información financiera, presupuestal, de gestión y resultados está conforme con el marco regulatorio aplicable y si cumple los principios de la gestión fiscal en especial los de eficiencia, eficacia y economía.

Una vez analizada la contradicción que su Despacho formuló al informe Preliminar de auditoría, se procede a comunicar el informe final del mencionado ejercicio.

Adicionalmente, y en virtud de lo establecido en la Resolución Reglamentaria N°369 del 19 de diciembre de 2024, la Empresa Aguas de Cartagena S.A. E.S.P., deberá diligenciar el **Anexo PM CDC**, el cual debe contener, entre otras actividades, las acciones correctivas que se desarrollarán para corregir los hechos referenciados en los hallazgos, los responsables de su ejecución, el tiempo necesario para su aplicación.

El representante legal de la entidad deberá reportar dichas acciones a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas “SIA Contralorías”, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del presente informe de auditoría, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo Séptimo de dicha resolución, en el enlace : “Guía para la rendición de formatos”. Es de recordar que debe cargar el Formato _202503_CDC (Planes de Mejoramiento Suscritos y Avance) junto con la carta de cierre y el formato debe quedar en verde para que efectivamente quede reportado.

Atentamente,



ÁNGELA MARIA CUBIDES GONZALEZ
Contralora Distrital de Cartagena de Indias

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Idalis Suarez García	P.U. - Líder	
Revisó	German Hernández Osorio	P.E. - Supervisor	
Visto Bueno	Hernando Pertuz Corcho	Director D.T.A.F.	
Los arriba firmantes declaramos que, hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (AFGR)

AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P - ACUACAR

VIGENCIA 2023

INFORME DEFINITIVO APROBADO
19/11/2025

Cartagena de Indias D.T y C. - Bolívar

Memorando de Asignación
Fecha: 3 Febrero 2025



ANGELA MARIA CUBIDES GONZALEZ
Contralora Distrital de Cartagena de Indias

HERNANDO DE JESÚS PERTUZ CORCHO
Director Técnico de Auditoria Fiscal

EQUIPO DE AUDITORÍA

GERMAN ALONSO HERNANDEZ OSORIO
Supervisor

IDALIS SUAREZ GARCIA
Líder de auditoría

ALEX GONZALEZ GONZALEZ
Auditor

GERMAN VENENCIA PATERNINA
Auditor

FERNANDO BATISTA CASTILLO
Auditor

JOSE VALIENTE HERRERA
Auditor



TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO GENERAL.....	4
1.1. Objetivos específicos	4
2. HECHOS RELEVANTES	5
3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD.....	6
4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.....	6
5. PRONUNCIAMIENTOS	8
5.1. OPINIÓN FINANCIERA 2023 – NEGATIVA.....	8
Fundamento de la opinión.....	8
5.2. CONCEPTO CONSOLIDADO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2023.....	12
5.2.1. CONCEPTO SOBRE EL PRESUPUESTO.....	12
5.2.2. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 2023.....	15
3.1. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL	16
3.2. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO	17
3.3. CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.....	18
3.4. CONCEPTO SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADA.	19
4. DENUNCIAS FISCALES.....	20
5. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	20
6. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL	20
7. MUESTRAS DE AUDITORÍA	22
7.1. EJECUCIÓN CONTRACTUAL.....	22
7.2. PLANEACIÓN Y RESULTADOS	29
8. RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	32
9. CUADRO DE HALLAZGOS.....	99



1. OBJETIVO GENERAL

Determinar si la información financiera, presupuestal, de gestión y resultados de Aguas de Cartagena S.A. ESP está conforme con el marco regulatorio aplicable y si cumple los principios de la gestión fiscal en especial los de eficiencia, eficacia y economía.

1.1. Objetivos específicos

- Emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y si estos están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable.
- Identificar y valorar los riesgos en los estados financieros, presupuesto y procesos de gestión y resultados, para determinar aquello que será objeto de evaluación.
- Determinar la materialidad financiera y presupuestal
- Expresar un concepto sobre la gestión presupuestal (gestión de ingresos y ejecución de gastos)
- Emitir un concepto sobre la gestión y resultados (calificación de la contratación, de planes y resultado)
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto
- Evaluar y conceptuar sobre los planes, programas y proyectos (Plan de Acción, proyecto de Inversiones, metas, programas e indicadores)
- Verificar el pago de la tasa retributiva por vertimientos de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1076 del 2015.
- Evaluar el cumplimiento y la efectividad del plan de mejoramiento y expresar un concepto.
- Evaluar la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida en la cuenta anual consolidada y expresar un concepto.
- Emitir pronunciamiento sobre la cuenta fiscal rendida, en cuanto al FENECIMIENTO de esta, una vez se opine sobre los estados financieros y se conceptúe sobre la gestión presupuestal, ponderado con el concepto sobre la gestión y resultados.

2. HECHOS RELEVANTES

Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. (en adelante "Acuacar o la Compañía"), es una empresa establecida de acuerdo con las leyes colombianas mediante Escritura Pública No. 5427 del 30 de diciembre de 1994 fue creada como sociedad anónima, cuyo objeto social principal es la captación, transporte, tratamiento, almacenamiento y distribución de agua potable; la recolección, transporte, reciclaje y disposición final de aguas residuales, tales como las empleadas para riego agrícola y el uso recreativo; y la facturación, recaudo y cobranza del costo de la prestación de los servicios.

El término de duración de la sociedad es hasta el 17 de julio de 2035 y su domicilio principal se encuentra en Cartagena, Colombia, en la Carrera 13 B N 26 – 78 Edificio Chambacú oficina 201.

La Sociedad tendrá los siguientes órganos de dirección y administración:

- a) La Asamblea General de Accionistas
- b) La Junta Directiva
- c) La Gerencia General

Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. fue creada después que el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, facultó al alcalde mediante el acuerdo N° 05 de marzo de 1994 para liquidar las Empresas Públicas Distritales, antiguas prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado en la ciudad y constituir una sociedad de economía mixta, con la participación de un socio operador con amplia experiencia en la gestión de estos servicios.

En materia de liquidez, por otro lado, se encontró que este índice, arrojó una ratio menor a la unidad, ubicándose en un porcentaje, a diciembre 31 de 2023, de 73.57% **sobre el valor del pasivo corriente y un capital de trabajo negativo, lo que afecta el flujo de caja de la entidad, al tener obligaciones por pagar en el corto plazo mayores al activo corriente**; generando un índice de liquidez deficitario en cuantía de CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIUN MIL MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. **(\$45.721.168.000)**, por debajo, incluso, de los préstamos por pagar a corto plazo, cuya suma es CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS **(\$56.575.193.000)** que solo representa el 30.36% del pasivo corriente.



Entre los activos de la empresa Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. se encuentran los activos intangibles que comprenden entre otros activos, **las redes y activos asociados al contrato de gestión integral de servicios de acueducto y alcantarillado, entregados en su momento por el Distrito de Cartagena de Indias a Aguas de Cartagena S.A. E.S.P y que de acuerdo a este las mejoras en redes de acueductos y equipos se revertirán a favor del Distrito una vez finalizado el contrato, sin contraprestación alguna para la compañía.**

El porcentaje de deterioro de las cuentas por cobrar es de aproximadamente el 50%, generando un riesgo en el recaudo de la entidad, y desde luego, en la generación de liquidez.

Es importante anotar que, mientras el financiamiento de corto plazo aumentó, el de largo plazo disminuyó; **y siendo el capital de trabajo negativo, podemos concluir que con el activo corriente están atendiendo la deuda de largo plazo.**

Dada esta situación se prevé una latente dificultad para atender las obligaciones con vencimiento en el corto plazo, lo cual, colocaría a la entidad en un alto grado de riesgo financiero.

3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

De acuerdo a lo establecido en el marco normativo definido por la Contaduría General de la Nación en la Resolución 414 del 2014 en concordancia con los objetivos de la Ley 1314 de 2009, se aplicó el Instructivo 002 del 8 de septiembre de 2014 de la Contaduría General de la Nación C.G.N., modificada por la Resolución 426 de 2019 y se da cumplimiento a la Resolución 193 de 2020 y el Manual de Políticas Contables adoptado por la empresa. El 1 de enero del año 2023 entró en vigor la Resolución 212 de 2021 la cual modifica el marco conceptual sobre la medición posterior de inversiones de administración de liquidez, cuentas por cobrar y préstamos por cobrar.(sugerido) y la Ley 142 de 1993 para la vigencia 2023, la entidad AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P - ACUACAR es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que, toda la información reportada a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

La responsabilidad de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, es obtener una seguridad razonable que, los estados financieros y el presupuesto están libres de errores





materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que, una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales, si individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que, los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, ha llevado a cabo esta auditoría financiera, de gestión y resultados, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y gestión presupuestal y resultados, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión y el concepto. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que, en el caso de una incorrección material debida a error, porque el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.



- Evaluación integral del presupuesto: sistema presupuestal, libros de contabilidad presupuestal, el ciclo presupuestal hasta culminar con el rezago presupuestal.
- Evalúa la eficiencia, eficacia y economía de la gestión contractual, y de la planeación y sus resultados.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y las observaciones significativas, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

5. PRONUNCIAMIENTOS

5.1. OPINIÓN FINANCIERA 2023 – NEGATIVA

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, ha auditado los estados financieros de AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P., que comprenden al balance general, estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo, estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2023, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Luego de revisar la información suministrada, y teniendo en cuenta las inconsistencias que generaron observaciones, sobrestimaciones, subestimaciones o incertidumbre en la razonabilidad de las cuentas: 1985-Activos por impuestos diferidos (**cifra en miles de pesos**) y 23140190-Intereses por Pagar Préstamos Ordinarios Largo Plazo (**cifra en miles de pesos**), los Estados financieros de AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. de enero 1 de 2023 a diciembre 31 de 2023, no expresan razonablemente en los aspectos importantes la situación financiera y los resultados de sus operaciones de conformidad con la Resolución N.º 414 de 2014 y modificatorios: “*Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público*”, emitida por la Contraloría General de la República CGN, por lo tanto, **se determina el dictamen NEGATIVO**, en razón a que, los errores e inconsistencias encontradas superan en un porcentaje mayor al índice de materialidad sobre el total de Activos y Pasivos.. A continuación, se relacionan cada uno de los hechos primordiales que conllevaron dictaminar los estados financieros.

Fundamento de la opinión

La opinión se fundamenta en la incorrección material de las diferentes cuentas sobre las cuales se determinó diferencias contables. A continuación, se relacionan junto a la observación definida:

OBSERVACION	CUENTA	INCORRECCIÓN
Observación No.1	1985-Activos por impuestos diferidos (cifra en miles de pesos)	\$13.537.514
	TOTAL, INCORRECCIONES	\$13.537.514
	Materialidad (cifra miles de pesos)	\$1.846.066
	Cantidad de veces en que se cumple la materialidad	7.33 Veces

Las cuentas contables aquí relacionadas presentan diferencias, las cuales fueron configuradas como observaciones, tal como se identifican. La sumatoria de estas ascienden a TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CATORCE PESOS MCTE. (\$13.537.514.000) y cubre 7.33 veces el valor de la materialidad financiera que es de UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE. (\$1.846.066).

Riesgos Evaluados

1. Posibilidad de pérdida de recursos por parte de la entidad al no realizar una efectiva y adecuada labor de cobro evidenciándose omisión de la ejecución de las actividades de cobro en los tiempos perentorios.
2. Posibilidad de revelar estados financieros que generen incertidumbre evidenciándose la presentación de saldos que no revelen la realidad económica del negocio

En cumplimiento de lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial - GAT VERSIÓN 4.0 Auditoría Financiera de Gestión y Resultados, en su punto 2.2.1.7 Procesos clave, riesgos y evaluación del diseño del control con la ISSAI 1315.3. "El objetivo del auditor es identificar y valorar los riesgos de incorrección material, debido a fraude o error, tanto en los estados financieros como en las afirmaciones, mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno, incluido su control interno"; los siguientes fueron los riesgos evaluados para la emisión del dictamen:

Materialidad

La determinación de materialidad está establecida en el punto 2.2.1.9.1 de la Guía de Auditoría Territorial -GAT VERSION 4.0, Auditoría Financiera y de Gestión: ISSAI 1320.4

“La determinación por el auditor de la importancia relativa viene dada por el ejercicio de su juicio profesional, y se ve afectada por su percepción de las necesidades de información financiera de los usuarios de los estados financieros”.

De acuerdo con lo establecido en la guía de auditoría territorial, la materialidad se fundamentó en los siguientes criterios:

BASES A TENER EN CONSIDERACIÓN SEGÚN LA ECUACIÓN CONTABLE		
Bases	Monto	Porcentajes
Activos	\$ 503.501.520	1,0% - 3,0%
Pasivos	\$ 369.213.285	1,0% - 5,0%
Patrimonio	\$ 134.288.235	1,0% - 5,0%
Ingresos	\$ 445.974.894.267	0.5% - 3,0%
Gastos	\$ 418.794.987.905	0.5% - 3,0%
Superavit o deficit	27.179.906.362	5,0% - 10%

FUENTE: EQUIPO AUDITOR

AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.				
ESTADO SITUACIÓN FINANCIERA 2023-2022				
CONCEPTO	PERÍODO 2023	PERÍODO 2022	VARIACIONES \$	VARIACIONES %
ACTIVO	503,501,520.00	478,926,633.00	24,574,887.00	5.13%
PASIVO	369,213,285.00	352,985,885.00	16,227,400.00	4.60%
PATRIMONIO	134,288,235.00	125,940,748.00	8,347,487.00	6.63%

La materialidad cuantitativa para dictaminar los Estados Financieros de AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. se determinó en MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$1.846.066), sobre incorrecciones materiales; calculada, aplicando el procedimiento establecido en la GAT 4.0, en 0.5% del total de los pasivos de la entidad a 31 de diciembre de 2023; teniendo en cuenta que se tomará como muestra representativa los grupos y cuentas contables:

- 13.Cuentas por Cobrar - Corriente
- 1970.Activos Intangibles – Corriente y No Corriente
- 1985. Activos por impuestos diferidos – Corriente y No Corriente
- 23.Préstamos por pagar – Corriente y No Corriente
- 24.Cuentas por pagar – Corriente y No Corriente



BASE SELECCIONADA	Monto	%	MP CUANTITATIVA
Pasivos	369.213.285	0,5%	\$ 1.846.066
JUSTIFICACIÓN PARA SELECCIONAR LA BASE Y EL PORCENTAJE			
La comisión auditoria selecciona la base Pasivos y el porcentaje de 0,5%, teniendo en cuenta, los informes de interventoría realizados a el sujeto auditado, donde revelan riesgos en la capacidad de continuidad del negocio, debido a la tendencia del endeudamiento y la falta de liquidez para atender el mismo, la naturaleza de la entidad es una sociedad de economía mixta y la auditoria financiera de gestión y resultados vigencia 2023, se orienta a evaluar los resultados en cumplimiento de los principios de la gestión fiscal en especial los de eficiencia, eficacia y economía, en la utilización de los recursos, a su vez evaluando la reveleación de la información financiera en los EEFF, siendo la cuenta de Activos de las más representativa en la Entidad.			
MATERIALIDAD DE PLANEACIÓN CUALITATIVA			
Se considerarán criterios cualitativos los relacionados con clasificación, revelación, presentación o circunstancias. Debe delimitarse muy bien el nivel de la MP, teniendo en cuenta que es posible que la situación no se pueda valorar. Debe definirse claramente la condición de la operación, transacción, rubro o circunstancia, que lo convierten en material.			
Criterio cualitativo	Condición de la operación, transacción, saldo o circunstancia para que sea material		Nivel aceptado de MP
Presentación y revelación EEFF	Cuentas por cobrar - Corriente	\$ 120.177.137,00	\$ 600.886
Presentación y revelación EEFF	Activos Intangibles - Corriente y No Corriente	\$ 291.937.730,00	\$ 1.459.689
Presentación y revelación EEFF	Cuentas por pagar - Corriente y No Corriente	\$ 72.810.579,00	\$ 364.053
Presentación y revelación EEFF	Prestamos por pagar - Corriente y No Corriente	\$ 230.561.839,00	\$ 1.152.809
		\$ 8.746.764,00	\$ 43.734

Fuente: 4. Papel_de_Trabajo_04-AFGR_Matriz_de_Gestion_AFGR_V_4.0

CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN CONTROL INTERNO CONTABLE 2023

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control, conforme a los parámetros mencionados en la guía de auditoría territorial en el marco de las normas internacionales de auditoria ISSAI. De acuerdo con el formulario de evaluación del control interno contable, establecido por la Contaduría General de la Nación, el Control Interno Contable obtuvo una calificación eficiente, con un resultado de 5.00

NUMERO	EVALUACION DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	PUNTAJE OBTENIDO	INTERPRETACION
CALIFICACION DE LOS ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO		4,4	EFICIENTE
A	POLITICAS CONTABLES	5,0	EFICIENTE
B	ETAPAS DEL PROCESO CONTABLE	4,1	EFICIENTE
B.1	ETAPA DE RECONOCIMIENTO	5,0	EFICIENTE
B.1.1	IDENTIFICACION	5,0	EFICIENTE
B.1.2	CLASIFICACION	5,0	EFICIENTE
B.1.3	REGISTRO Y AJUSTES	5,0	EFICIENTE
B.1.4	MEDICION INICIAL	5,0	EFICIENTE

B2	ETAPA DE MEDICION POSTERIOR	5,0	EFICIENTE
B3	ETAPA DE REVELACION	2,0	EFICIENTE
B.3.1	PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS	2,0	DEFICIENTE
C	RENDICION DE CUENTAS E INFORMACION A PARTES INTERESADAS	3,6	EFICIENTE
D	GESTION DEL RIESGO CONTABLE	5,0	EFICIENTE

Fuente: Elaboración propia con base en los criterios establecidos por la CGN para la evaluación del control interno contable.

El Equipo auditor en su análisis y evaluación adelantada, teniendo en cuenta las observaciones producto de las incorrecciones detectadas que afectan la etapa de revelación, determina una calificación de **4.4** para el control interno contable del sujeto auditado.

5.2. CONCEPTO CONSOLIDADO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2023

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020 establece que, control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, emite Concepto sobre el Macroproceso gestión presupuestal y de resultados, mediante la consolidación del Concepto sobre la Gestión Presupuestal y el Concepto sobre la Gestión y Resultados, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI.

5.2.1. CONCEPTO SOBRE EL PRESUPUESTO

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, ha auditado la cuenta gestión presupuestal de la vigencia 2023, que comprende:

- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, el total de los gastos y los saldos;

- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que, se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

CONCEPTO RAZONABLE. En opinión de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, el presupuesto fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones internas aplicable durante la vigencia 2023.

PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CONCEPTOS Y OPINIÓN	
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL	
GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100,0%			CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL	Razonable
	EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100,0%			Razonable	

Fuente: 4._Papel_de_Trabajo_04-AFGR_Matriz_de_Gestion_AFGR_V_4.0

Fundamento del Concepto

La evaluación del proceso presupuestal se fundamenta en el cumplimiento de los principios y procedimientos establecidos por la entidad; teniendo en cuenta que Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. en su calidad de empresa de servicios públicos mixta es regida por la Ley 142 de 1994 que difiere de las sociedades de economía mixta, la cual no le aplica las disposiciones contenidas en el presupuesto público Colombiano, sino las normas adoptadas por la Junta Directiva. Por tanto, el presupuesto es manejado por la empresa como herramienta de planeación y control.

El control fiscal a la ejecución presupuestal incluye el seguimiento a las transacciones y operaciones realizadas con tales recursos para determinar que los bienes y servicios con ellos adquiridos se recibieron, registraron y pagaron según lo pactado.

La materialidad cuantitativa de gastos fue de \$4.187.949.879, tomada del 1,00% del presupuesto total de gastos ejecutados en el año 2023.

Aguas de Cartagena S.A. E.S.P, revela oportunamente en los registros de recaudos de la ejecución presupuestal de ingresos, que para la vigencia 2023, la materialidad

cuantitativa de ingresos fue de \$4.459.748.943, tomada del 1,00% del presupuesto total de ingresos ejecutados en el año 2023.

Que los rubros de gastos tomados como muestra material de gastos fueron:

Concepto rubro	Valor
CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	2.497.451.940
COMERCIO Y DISTRIB; ALOJAMIENTO; COMIDAS Y BEBIDAS; SERV TRANSPORTE; DISTRIB ELECTRICIDAD GAS Y AGUA	58.643.771.612
SERVICIOS FINANCIEROS Y SERV CONEXOS; SERV INMOBILIARIOS; Y SERV DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	44.053.006.210

Fuente: Ejecución presupuestal ACUACAR 2023

A través de la revisión de los contratos seleccionados en la muestra se estableció la adecuada utilización del presupuesto, determinándose que los bienes y servicios con ellos adquiridos se registraron y pagaron según lo pactado.

Ejecución Presupuestal

Como resultado de la ejecución presupuestal, se presentó un resultado presupuestal producto de una mayor ejecución del ingreso que del gasto:

Ejecución de ingresos \$445.974.894.267
Ejecución de gastos \$421.692.007.265
Resultado presupuestal \$26.544.450.067

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL CORRIENTE(Pesos)	SALDO FINAL NO CORRIENTE(Pesos)
4	INGRESOS	0,00	445,974,894,267.00
4.3	VENTA DE SERVICIOS	0,00	434,256,553,241.00
4.3.21	SERVICIO DE ACUEDUCTO	0,00	227,606,599,141.00
4.3.22	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	0,00	169,719,833,887.00
4.3.90	OTROS SERVICIOS	0,00	43,364,907,309.00
4.3.95	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS EN VENTA DE SERVICIOS (DB)	0,00	-6,434,787,096.00
4.8	OTROS INGRESOS	0,00	11,718,341,026.00

Fuente: CHIP Contaduría General de la Nación

Se pudo observar que, **el nivel de ejecución del recaudo es 99.5%, la ejecución del gasto también es alta (99.3%)**, existe resultado positivo tanto en el presupuesto inicial como en la ejecución real.

Más del 75% de los gastos están relacionados directamente con la operación del servicio: adquisición de insumos, personal, y servicios subcontratados.



Casi el 97% del ingreso proviene de ventas de servicios, especialmente en sectores de mercado, comercio, y servicios comunitarios.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, es independiente del sujeto de control de conformidad con la Constitución Política de Colombia; los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en el Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad, con esos requerimientos. La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, considera que la evidencia de auditoría que, se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

5.2.2. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 2023

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, emite concepto sobre la gestión y resultados, evaluando si la planeación, sus resultados y contratos examinados, cumplen con los fines esenciales del estado, con los principios de la gestión fiscal y de la gestión contractual. El concepto se sustenta en los resultados obtenidos en la fase de ejecución y en la evaluación de la planeación y resultados, Plan Estratégico de la Entidad y la Gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

Fundamento del concepto

Los resultados de la eficiencia y la eficacia de las metas fijadas en el Plan Estratégico de AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P de acuerdo a la naturaleza del sujeto auditado, y de la eficiencia, eficacia y economía de la Gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios, arroja como resultado:

CONCEPTO FAVORABLE. La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que, la Gestión y Resultados del sujeto AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P es Favorable, producto de la evaluación a la contratación y de la eficiencia y eficacia del Plan Estratégico como se describe a continuación:



PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CONCEPTOS Y OPINIÓN	
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL	
GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	83,8%	88,6%		CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS	Razonable
	GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	85,8%	83,3%	84,0%	Favorable	
TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	90,9%	86,0%	84,0%		

Fuente: 4._Papel_de_Trabajo_04-AFGR_Matriz_de_Gestion_AFGR_V_4.0

Riesgos Evaluados

1. Posibilidad de contratar bienes y servicios con sobrecostos o seleccionar contratistas sin cumplir lo establecido en los términos de referencia del proceso contractual debido a inadecuados mecanismos de control evidenciándose omisión en la realización de los procedimientos establecidos en el manual de contratación de la entidad.
2. Posibilidad emitir recibo a satisfacción y consecuente pago de bienes y/o servicios sin cumplir las condiciones contractuales y/o condiciones de calidad y/o cantidad evidenciándose una inadecuada labor de supervisión y/o interventoría
3. Posibilidad de pérdida de recursos y bienestar de la comunidad por obras deterioradas evidenciándose deficiente labor de seguimiento y mantenimiento a las obras ejecutadas

3.1. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, como resultado de la Auditoría adelantada, **NO FENECE** la cuenta rendida por AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. de la vigencia fiscal 2023, como resultado de la Opinión Financiera **Negativa** y el Concepto de Gestión y Resultados, **Razonable**, cómo se observa en la siguiente tabla:

MACROPROCESO		PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CONCEPTOS Y OPINIÓN	
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL	
PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100,0%		CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL	Razonable
			EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100,0%		Razonable	
		GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	83,8%	88,6%	CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS	
			GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	85,8%	83,3%	Favorable	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	90,9%	86,0%	84,0%	
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS		100%	0,0%		OPINION ESTADOS FINANCIEROS	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	0,0%		Negativa	
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES			54,5%	86,0%	84,0%	NO FENECE
		CONCEPTO DE GESTIÓN			INEFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA	

Fuente: 4._Papel_de_Trabajo_04-AFGR_Matriz_de_Gestion_AFGR_V_4.0

3.2. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia¹, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta que, los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado de la calidad y eficiencia del control fiscal interno arroja un resultado de Con Deficiencia.

De 1.0 a 1.5	Eficiente
De > 1.5 a < 2.0	Con deficiencias
De 2.0 a 3.0	Ineficiente

¹ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

Emite un concepto **Con Deficiencia**, dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de **1.6**, como se ilustra en el siguiente cuadro:

MACROPROCESO	VALORACIÓN CALIDAD DEL DISEÑO DLE CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN DE EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	Parcialmente adecuado	Crítico	Eficiente	1,6
GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	Inadecuado	Crítico	Con deficiencias	
Total General	Parcialmente adecuado	Crítico	Con deficiencias	CON DEFICIENCIAS

3.3. CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2022, y reportado a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, comprende dos (02) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, de acuerdo a la resolución interna de planes de mejoramiento, obteniendo como resultado que las acciones de mejoras implementadas por la entidad AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P - ACUACAR **no fueron efectivas de acuerdo a la calificación de 20,00, como se evidencia en el siguiente cuadro:**

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100,0	0,20	20,0
Efectividad de las acciones	0,0	0,80	0,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	20,00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		No Cumple	

Fuente: 6_Papel_de_Trabajo_PT_06-PF_Evaluacion_plan_mejoramiento_V.4.0

En desarrollo de la auditoria financiera de gestión y resultados a la vigencia 2023, se evidenció que el sujeto Aguas de Cartagena implementó las acciones de mejora plasmadas en el plan de mejoramiento suscrito, sin embargo, **no fueron efectivas, hecho que se evidencia al presentarse en el presente proceso auditor deficiencias que generaron observaciones similares y que denotan que, las acciones de mejora implementadas no eliminaron la causa que originó el hallazgo.**

Por este hecho, las acciones quedan abiertas y deben ser incorporadas en el plan de mejoramiento que debe suscribir, producto del proceso auditor a la vigencia 2023.

La Resolución 369 del 19 de diciembre de 2024, artículo décimo segundo en el párrafo tercero establece que, en los casos de incumplimiento del Plan de Mejoramiento determinado en las evaluaciones desarrolladas de acuerdo con los parámetros

establecidos en esta Resolución, se solicitará la apertura de un proceso administrativo sancionatorio al representante legal y a los gestores fiscales respectivos, de conformidad con la Resolución Reglamentaria vigente de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, o el acto administrativo que la modifique o sustituya. Por este hecho, se dará traslado al área encargada, para adelantar un proceso administrativo sancionatorio.

3.4. CONCEPTO SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADA.

AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P rindió la cuenta de la vigencia 2023, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, a través de la Resolución Orgánica No. 047 del 23 de febrero de 2023, *“Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias”* y por Circular Externa de febrero 16 del 2016 de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias se adopta y se establece la rendición de cuenta en la Plataforma SIA Observa.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **FAVORABLE** de acuerdo, con una calificación de 82,0, como se observa en el siguiente cuadro:

CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	10%	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	30%	30,00
Calidad (veracidad)	70,0	60%	42,00
TOTAL PUNTAJE			82,0
Concepto información rendida a emitir			Favorable

Fuente: 1._Papel_de_Trabajo_PT_01-AFGR_Evaluación_cuenta_rendida_V_4.0

En la evaluación adelantada a la rendición de la cuenta de AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P de la vigencia 2023, se identificaron formatos que no cumplieron con el criterio de calidad en la rendición realizada por el sujeto, formatos: F2: Catálogo de Cuentas, F5A: Propiedad Planta y Equipo - Adquisiciones y Bajas, F8: Planes de Acción u Operativos Formulados, F8A: Planes de Acción u Operativos Ejecutados, F9: Indicadores de Gestión, F12A: Informe de Ejecución del Plan de Inversión, esta situación se describe en la observación planteada en el presente informe.

4. DENUNCIAS FISCALES

No fueron incorporadas denuncias fiscales de origen ciudadano a la presente auditoría.

5. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente Informe final, acciones correctivas efectivas que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración. La verificación por parte del equipo auditor no implica aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

La entidad deberá elaborar un PLAN DE MEJORAMIENTO, y presentarlo a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en el término de quince (15) días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (06) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar en el ANEXO PM CDC el Formato_202503_CDC (adjuntar) y reportarlo en la plataforma de SIA- CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución 369 del 19 de diciembre del 2024. Solo se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones: a) Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento. b) En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo. En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

6. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Impacto positivo en el sujeto y en la comunidad generado por la actuación de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, derivado del control fiscal, como consecuencia de las observaciones emitidos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, cuantificables existiendo una relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio.



Origen*	Descripción de Origen	Acciones del sujeto de control	Tipo**	Descripción del beneficio	Valor
Observación	Informe Preliminar de la Auditoria Financiera de la Gestión y Resultados vigencia 2023	Reparaciones realizadas por el contratista de 36 m2 de loza de pavimento rígido	Cuantitativo	El detrimento patrimonial debido a placas de pavimento fracturadas y con hundimiento, que pudieron ser provocadas por un mal procedimiento al momento de la compactación del terreno, luego de las visitas técnicas dadas a conocer al supervisor y contratista, se realizaron las reparaciones de 36 m2 de loza de pavimento rígido	DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE. (\$19.613.880).

Atentamente,



ÁNGELA MARÍA CUBIDES GONZALEZ
Contralora Distrital de Cartagena de Indias

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Equipo Auditor		
Revisó	Germán Alonso Hernández Osorio	P.E. - Supervisor	
Visto Bueno	Hernando De Jesús Pertuz Corcho	Director D.T.A.F.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

7. MUESTRAS DE AUDITORÍA

7.1. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P – ACUACAR, rindió un total de CINCUENTA Y UN (51) contratos, por valor de CUARENTA Y SEIS MIL VEINTITRÉS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$46.023.159.747,00) suscritos en la vigencia auditada en el SIA OBSERVA, y para el desarrollo de la auditoría se determinó una muestra de *veinticinco (25)* contratos, equivalente 47.1% del total de la contratación y al 73.5% del valor contratado.

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios contractuales, de la función administrativa y de la gestión fiscal, en especial los de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva.

De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde al manual de contratación de la entidad, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros. A continuación, se presenta la contratación rendida, la cual fue objeto de la muestra de contratación:

Tipo	CANTIDAD	VALOR INICIAL	ADICION	VALOR FINAL
Compraventa	1	448.106.610,00	-	448.106.610,00
Contrato de Obra	25	20.399.727.073,00	-	20.399.727.073,00
Contrato de Prestación de Servicios	20	19.233.376.934,00	-	19.233.376.934,00
Suministro	5	5.941.949.130,00	-	5.941.949.130,00
Total general	51	46.023.159.747,00	-	46.023.159.747,00

Muestra contractual evaluada.

ITEM	NUMERO DE CONTRATO	VALOR	OBJETO
1	039-2023	\$ 4.250.000.000,00	OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO DE LA CIUDAD CARTAGENA DE INDIAS 2023 EN EL SECTOR 2. Conformado por la zona no. 3 (compuesta por los



ITEM	NUMERO DE CONTRATO	VALOR	OBJETO
			sectores hidráulicos colinas +parte Carmelo + parte consulado) y zona no. 4 (compuesta por los sectores hidráulicos Carmelo +parte colinas) y EN OTRAS ZONAS SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO.
2	038-2023	\$ 4.250.000.000,00	OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO DE LA CIUDAD CARTAGENA DE INDIAS 2023 EN EL SECTOR 1. Conformado por la zona no.1 (compuesta por los sectores hidráulicos Nariño +Monserrate + colinas zona norte). zona no.2 (compuesta por los sectores hidráulicos (bosque + lomas + b/lezo + chile + parte Monserrate) y zona no.5 (compuesta por los sectores hidráulicos sur oriental + consulado) y EN OTRAS ZONAS SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
3	046-2023	\$ 3.218.823.982,00	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO CON VEHÍCULO DE PRESIÓN SUCCIÓN EN LAS REDES DE COLECTORES. REDES SECUNDARIAS. MANIJAS Y ACOMETIDAS



ITEM	NUMERO DE CONTRATO	VALOR	OBJETO
			DOMICILIARIAS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA Y ALGUNOS CORREGIMIENTOS (4 VEHÍCULOS).
4	015-2023	\$ 2.856.721.200,00	SUMINISTRO DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE
5	011-2023	\$ 2.308.146.413,00	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA GESTIÓN DE DISMINUCIÓN DE PÉRDIDAS COMERCIALES: RETIRO E INSTALACIÓN DE MEDIDORES NORMALIZACIÓN DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS. CORTE Y RECONEXIÓN POR MORA. DETECCIÓN. LOCALIZACIÓN Y ELIMINACIÓN DE TOMAS CLANDESTINAS EN LA RED DE ACUEDUCTO DE AGUAS DE CARTAGENA
6	012-2023	\$ 2.308.146.413,00	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA GESTIÓN DE DISMINUCIÓN DE PÉRDIDAS COMERCIALES: RETIRO E INSTALACIÓN DE MEDIDORES. NORMALIZACIÓN DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS. CORTE Y RECONEXIÓN POR MORA. DETECCIÓN.



ITEM	NUMERO DE CONTRATO	VALOR	OBJETO
			LOCALIZACIÓN Y ELIMINACIÓN DE TOMAS CLANDESTINAS EN LA RED DE ACUEDUCTO DE AGUAS DE CARTAGENA
7	032-2023	\$ 2.089.073.971,00	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA CON EQUIPO CABRESTANTE DE LAS REDES Y COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO OPERADOS POR ACUACAR. DENTRO DEL PERÍMETRO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
8	037-2023	\$ 1.369.494.648,00	OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. NORMALIZACION Y BAJAS DE SERVICIOS.
9	036-2023	\$ 1.369.494.648,00	OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. NORMALIZACION Y BAJAS DE SERVICIOS.
10	013-2023	\$ 1.174.800.000,00	SUMINISTRO Y DISPOSICION DE SAL INDUSTRIAL DE MINA PARA EL PROCESO DE GENERACION DE HIPOCLORITO INSITU. SACO X 25KG EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO EL BOSQUE Y



ITEM	NUMERO DE CONTRATO	VALOR	OBJETO
			PLANTA E TRATAMIENTO EL BOSQUE LOTE EL CERRO
11	001-2023	\$ 1.039.411.261,00	OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA EXTENSIÓN DE LA DESCARGA DE EMERGENCIA DE LA EBAR EL BOSQUE – TRAMO TERRESTRE.
12	043-2023	\$ 963.089.216,00	REPARACIÓN PARCIAL DEL LECHO DE SECADO NUMERO DOS DE LA EBAC CONEJOS.
13	033-2023	\$ 937.218.290,00	SE EJECUTARÁN LAS OBRAS CIVILES CON OBJETO DE REALIZAR LA REPARACIÓN ESTRUCTURAL DE MUROS Y CUBIERTA E INSTALACIÓN DE SISTEMA PARA PROTECCIÓN ANTIRAÍCES EN EL TANQUE No. 1 DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE UBICADA EN EL BARRIO PARAGUAY.
14	028-2023	\$ 708.868.000,00	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE POZOS HÚMEDOS. RETIRO Y DISPOSICIÓN EN LA EBAR PARAÍSO DE LODOS Y SÓLIDOS QUE SE SEDIMENTAN EN LOS POZOS HÚMEDOS DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DE AGUAS CARTAGENA
15	042-2022	\$ 630.300.000,00	OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE LA RED LOCAL DE ACUEDUCTO PARA LA



ITEM	NUMERO DE CONTRATO	VALOR	OBJETO
			DISPONIBILIDAD INMEDIATA DEL SERVICIO DEL PROYECTO PARQUE INDUSTRIAL LA COLINA UBICADO EN LA VARIANTE MAMONAL - GAMBOTE
16	047-2022	\$ 453.164.879,00	OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA INTERCONEXIÓN DE LA TUBERÍA DE AGUA CRUDA DE 1000MM GRP Y 900MM CCP QUE VAN DESDE ALBORNOZ A LA PLANTA DEL BOSQUE EN EL BARRIO VISTA HERMOSA.
17	045-2023	\$ 448.106.610,00	ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE INSPECCIÓN DE TUBERÍAS A TRAVÉS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CÁMARA ORION 3.0 Y TRACTOR T-66 CON CABLE DE 200 MTS.
18	043-2022	\$ 439.050.000,00	OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN RED LOCAL DE ALCANTARILLADO PROYECTO SIENNA
19	016-2023	\$ 395.902.071,00	OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA EL REFUERZO DE LA RED DEL TANQUE COLINAS A TRAVÉS DE LA INSTALACIÓN DE 180 M DE TUBERÍA 450 MM PEAD EN EL BARRIO EL NAZARENO
20	048-2022	\$ 391.366.122,00	OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA



ITEM	NUMERO DE CONTRATO	VALOR	OBJETO
			LA INTERCONEXIÓN DE LA TUBERÍA DE AGUA CRUDA DE 1000MM GRP Y 900MM CCP QUE VAN DESDE ALBORNOZ A LA PLANTA DEL BOSQUE. EN EL BARRIO NUEVO BOSQUE.
21	007-2023	\$ 366.605.800,00	SUMINISTRO DE MATERIALES Y LA MANO DE OBRA CALIFICADA PARA REALIZAR INSPECCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL TANQUE NARIÑO FABRICADO EN LÁMINAS DE VIDRIO FUSIONADO AL ACERO.
22	026-2023	\$ 357.000.000,00	OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN TUBERÍA PVC DE 315MM PARA DISPONIBILIDAD INMEDIATA DEL SERVICIO DEL PROYECTO TORRE DE CARTAGENA EN EL BARRIO MARBELLA
23	024-2023	\$ 342.223.278,00	OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUSTITUCIÓN DE RED DE ACUEDUCTO SECTOR NUEVA VENECIA CRA. 78 y 78C. ENTRE LA CALLE 3A y 3H.
24	040-2023	\$ 325.306.673,00	OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN SIFON INVERTIDO PARA CONEXIÓN DEL



ITEM	NUMERO DE CONTRATO	VALOR	OBJETO
			PROYECTO PUENTE DE LAS PALMERAS
25	006-2023	857.580.300	PRESTACIÓN DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA EMPLEADOS DE AGUAS DE CARTAGENA S.A.E.S.P

7.2. PLANEACIÓN Y RESULTADOS

Fueron evaluados las siguientes metas que se desprenden de las Líneas Estratégicas, (Dimensión - Eje - Pilar), de programas y clasifican de acuerdo al sector que pertenecen:

Línea Estratégica / Dimensión /Eje / Pilar (Primer nivel de desagregación)	Nombre del Programa aprobado en el Plan Desarrollo Territorial - PDT o Segundo nivel de desagregación del Plan Estratégico	Meta producto del PDT o Plan Estratégico (Meta física)
Calidad Integral del servicio	Plan de mantenimiento preventivo de red de alcantarillado	Limpieza y mantenimiento de 7.000
Calidad Integral del servicio	Disminución de los tiempos de respuesta en la atención de la desobstrucción en la red de alcantarillado principal	100% mantenimiento preventivo y desobstrucciones
Calidad Integral del servicio	Plan de mantenimiento preventivo de red de alcantarillado	Mantenimiento de 312 Km de la red de alcantarillado

Línea Estratégica / Dimensión /Eje / Pilar (Primer nivel de desagregación)	Nombre del Programa aprobado en el Plan Desarrollo Territorial - PDT o Segundo nivel de desagregación del Plan Estratégico	Meta producto del PDT o Plan Estratégico (Meta física)
Calidad Integral del servicio	Plan de mantenimiento preventivo de red de acueducto	Mantenimiento preventivo de 2000 válvulas de la red de distribución
Calidad Integral del servicio	Plan de mantenimiento preventivo de red de acueducto	500 Mantenimientos preventivos a los hidrantes
Calidad Integral del servicio	Plan de mantenimiento preventivo de red de Electromecánica	20 mantenimientos preventivos a los diferentes tanques del sistema de agua potable
Calidad Integral del servicio	Plan de mantenimiento preventivo de red de Electromecánica	Limpieza y mantenimiento de 72 pozos húmedos EBARs
Control de Pérdidas Comerciales	Optimización del Parque de Medidores de hasta 1"	Cambio de 15,273 medidores
Control de Pérdidas Comerciales	Optimización del Parque de Medidores de Grandes Consumidores (Medidores >2")	207 medidores mecánicos de Grandes clientes
Control de Pérdidas Comerciales	Legalización de clandestinos	Legalizar (conectar) 2022 usuarios clandestinos
Control de Pérdidas de Agua	Búsqueda de Fugas	Detección de 1871 fugas en la red de acueducto



Línea Estratégica / Dimensión /Eje / Pilar (Primer nivel de desagregación)	Nombre del Programa aprobado en el Plan Desarrollo Territorial - PDT o Segundo nivel de desagregación del Plan Estratégico	Meta producto del PDT o Plan Estratégico (Meta física)
Control de Pérdidas de Agua	Renovación de redes	Renovación de 2294 metros lineales de redes de acueducto
Control de Pérdidas de Agua	Rehabilitación de medidores de caudal	Renovación de 20 medidores
Control de Pérdidas de Agua	Activación de sistemas de control de presiones	Activación de 9 sistemas de control de presiones
Ejecución de Proyectos Prioritarios de Inversión	Interventoría de la Ejecución del Contrato de Impermeabilización de la Cubierta del Tk1 de la PTAP EL Bosque	100% actividades de interventoría, entrega y puesta en marcha
Generación de Valor Social	Promoción del uso racional y eficiente del agua	100% ejecución de taller y jornadas educativas
Generación de Valor Social	Reducción de conflictos (Socializaciones y Mediaciones)	100% Talleres (216) y sensibilización a personas (13,856)
Gestión Ambiental	Control de olores	Implementación 100% de sistemas para mitigación de olores
Gestión Ambiental	Control de olores	100% Actividades de Monitoreo de gas sulfhídrico
Gestión Ambiental	Control de olores	100% Actividades de Monitoreo de olores.
Gestión Ambiental	Control de olores	100% Actividades de Mantenimiento de los sistemas de olores



Línea Estratégica / Dimensión /Eje / Pilar (Primer nivel de desagregación)	Nombre del Programa aprobado en el Plan Desarrollo Territorial - PDT o Segundo nivel de desagregación del Plan Estratégico	Meta producto del PDT o Plan Estratégico (Meta física)
Experiencia del Servicio	Reducir el número de zonas para optimizar la operatividad de Facturación	80 % actividades de Reclasificar los usuarios
Experiencia del Servicio	Factura digital y renuncia a factura física	46% de ejecución de actividades de Planeación, desarrollo, implementación y divulgación del proyecto
Experiencia del cliente	Asegurar la información catastral para lograr la homologación de base de datos con la Referencia Catastral (NPN)	100% de actividades de aseguramiento de homologación de base de datos con la Referencia Catastral (NPN)

8. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron diez (10) hallazgos administrativos con las connotaciones que se relacionan a continuación:

Tipo de observación	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativas (total)	9	
2. Disciplinarios	6	
3. Penales	4	
4. Sancionatorio	2	
5. Fiscales	2	\$1.615.211.122

8.1. MACROPROCESO FINANCIERO

AGUAS DE CARTAGENA S.A E.S.P, ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE 2023 (Cifras en miles de pesos)

GRUPO	2023	2022	VARIACIÓN	VARIACIÓN %
ACTIVO TOTAL	503.501.520,00	478.926.633,00	24.574.887,00	5,13%
ACTIVO C/TE	149.384.129,00	121.620.852,00	27.763.277,00	22,83%
ACTIVO NO C/TE	354.117.391,00	357.305.781,00	- 3.188.390,00	-0,89%
PASIVO TOTAL	369.213.285,00	352.985.885,00	16.227.400,00	4,60%
PASIVO C/TE	195.105.297,00	186.945.704,00	8.159.593,00	4,36%
PASIVO NO C/TE	174.107.988,00	166.040.181,00	8.067.807,00	4,86%
PATRIMONIO	134.288.235,00	125.940.748,00	8.347.487,00	6,63%

Fuente: Estados contables periodo 2023

El activo corriente presentó un incremento de (22,83%) con relación al año 2022 y una variación absoluta de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS (\$27.763.277.000,00), pasando de CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (\$121.620.852.000,00) en 2022 a CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL PESOS MCTE. (\$149.384.129.000,00) en 2023.

El activo no corriente presentó una disminución de (-0,89%) con relación al año 2022 y una variación absoluta negativa de TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE. (\$3.188.390.000,00), pasando de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE. (\$357.305.781.000,00) en 2022 a TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIESISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MCTE. (\$354.117.391.000,00) en 2023. La principal causa de esta variación se debe a las cuentas por cobrar con un aumento de (9,39%), propiedad, planta y equipo con un aumento de (5,09%), las cuentas que disminuyeron en comparación con el año 2022, son activos intangibles (-1,98%) y diferidos por (-4,87%).

El pasivo corriente presentó un aumento de (4,36%) con relación al año 2022 y una variación absoluta de OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES



QUINIENTOS NOVENTA TRES MIL PESOS MCTE. (\$8.159.593.000,00), pasando de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE. (\$186.945.704.000,00) en 2022 a CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE. (\$195.105.297.000,00) en 2023. La principal causa de esta variación se debe a las cuentas por cobrar con un aumento de (9,39%), propiedad, planta y equipo con un aumento de (5,09%), por otro lado, las cuentas que disminuyeron en comparación con el año 2022, son activos intangibles de corto plazo (-1,98%) y diferidos de corto plazo por (-4,87%).

El pasivo no corriente presentó un aumento de (4,86%) con relación al año 2022 y una variación absoluta de OCHO MIL SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL PESOS MCTE. (\$8.067.807.000,00), pasando de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE. (\$166.040.181.000,00) en 2022 a CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$174.107.988.000,00) en 2023.

El Patrimonio de AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P., está conformado por:

1. Capital suscrito y pagado
2. Reservas de Ley, Estatutarias y Ocasionales
3. Reservas - Fondos patrimoniales/Fondo de inversión
4. Resultados de Ejercicios anteriores Acumulado/Pérdida Déficit Acumulados
5. Resultados del ejercicio

Presentó un aumento de (6,63%) con relación al año 2022 y una variación absoluta de OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE. (\$8.347.487.000,00), pasando de CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$125.940.748.000,00) en 2022 a CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$134.288.235.000,00) en 2023.

Como ya se mencionó, en relación a la materialidad, se tomaron como muestra representativa los grupos contables que se relacionan, correspondientes al activo y pasivo, como son

1. 13.Cuentas por Cobrar - Corriente
2. 1970.Activos Intangibles – Corriente y No Corriente
3. 1985.Activos por impuestos diferidos – Corriente y No Corriente

4. 23.Préstamos por pagar – Corriente y No Corriente
5. 24.Cuentas por pagar – Corriente y No Corriente

GRUPO 13 – CUENTAS POR COBRAR

El grupo Cuentas por cobrar presentó un saldo de CIENTO VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS MCTE. (\$120.177.137.204,00) a diciembre 31 de 2023, con variación positiva de UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$1.949.329.594,00), con relación al periodo 2022, equivalente al 1,65%.

La prestación de servicios públicos representa el 83.65% del total del grupo cuentas por cobrar, con una variación del 0.68% con respecto al periodo 2022; a su vez, el servicio de acueducto representa el 70.61% del total de la cuenta de prestación de servicios públicos, con una variación del 1.10% con respecto al periodo 2022, por último, a pesar que, las otras cuentas por cobrar solo representa el 1.89% del total de la cuentas por cobrar, es importante indicar que la subcuenta Derechos cobrados por terceros tuvo una variación positiva del 184.77% con respecto al periodo 2022, que corresponde a los pagos recibidos a través de los almacenes de cadena. **Se hace especial mención a que el porcentaje de deterioro de las cuentas por cobrar es, de aproximadamente 50%, generando un riesgo en el recaudo de la entidad, y desde luego, en la generación de liquidez.**

Cod.Contable	Nombre cuenta	Saldo Vig2023	Saldo Vig2022	Part%	Variación	Var%
13	CUENTAS POR COBRAR	120.177.137.204,00	118.227.807.610,00	100,00%	1.949.329.594,00	1,65%
1317	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	34.327.502.249,00	33.706.280.943,00	28,56%	621.221.306,00	1,84%
1318	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	198.623.357.340,00	197.279.248.743,00	165,28%	1.344.108.597,00	0,68%
131802	Servicio de acueducto	140.841.764.488,00	139.302.727.671,00	117,20%	1.539.036.817,00	1,10%
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	4.488.264.166,00	3.035.778.788,00	3,73%	1.452.485.378,00	47,85%
138410	Derechos cobrados por terceros	2.222.007.147,00	780.280.584,00	1,85%	1.441.726.563,00	184,77%
1386	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CP)	- 117.261.986.551,00	- 115.793.500.864,00	-97,57%	- 1.468.485.687,00	1,27%

Fuente: Estados contables periodo 2023

GRUPO 19 CUENTA 1970 – ACTIVOS INTANGIBLES

Cod. Contable	Nombre cuenta	Saldo Vig2023	Saldo Vig2022	Part%	Variación	Var%
1970	ACTIVOS INTANGIBLES	554.596.391.140,00	550.491.526.013,00	100,00%	4.104.865.127,00	0,75%
197002	MARCAS	4.773.390,00	-	0,00%	4.773.390,00	:
197005	DERECHOS	529.562.784.278,00	525.557.815.893,00	95,49%	4.004.968.385,00	0,76%
1970056000	Costo Histórico Redes Acueducto	133.637.105.591,00	133.025.612.654,00	24,10%	611.492.937,00	0,46%
1970056100	Costo histórico Redes Alcantarillado	96.006.675.273,00	95.713.090.780,00	17,31%	293.584.493,00	0,31%
1970057000	Bienes LFinanciero Infraestructura	88.182.550.563,00	88.182.550.563,00	15,90%	-	0,00%
197007	LICENCIAS	15.831.337.700,00	15.736.214.348,00	2,85%	95.123.352,00	0,60%
197008	SOFTWARES	9.100.313.302,00	9.100.313.302,00	1,64%	-	0,00%
197090	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES(Servidumbre)	97.182.470,00	97.182.470,00	0,02%	-	0,00%

Fuente: Estados contables periodo 2023

La cuenta Activos intangibles presentó un saldo de QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS MCTE. (\$ 554.596.391.140,00) a diciembre 31 de 2023, con variación positiva de CUATRO MIL CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS MCTE. (\$4.104.865.127,00), con relación al periodo 2022, equivalente al 0,75%.

Dentro de los activos intangibles, la cuenta contable con mayor representación es la cuenta otros derechos y garantías, con una participación del 95.49% del total de la cuenta y una variación positiva del 0.76% con relación al periodo 2022; dentro de esta, **la cuenta auxiliar 1970056000-Costo Histórico Redes Acueducto**, tiene una participación del 25,23% y una variación positiva de 0.46% con respecto al periodo 2022, por su parte, la cuenta auxiliar 197005601- Costo histórico Redes Alcantarillado tiene una participación del 18,13% dentro de la subcuenta una variación positiva de 0.31% con respecto al periodo 2022., por último, la cuenta auxiliar 197005700- Bienes Financiero Infraestructura tiene una participación del 16,65% y no tiene variación con respecto al periodo 2022.

GRUPO 19 CUENTA 1985-ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO

Código	Nombre	Valor Libros dic2023	Valor Libros dic2022	Part%	Variación	Var%	Valor EBF dic2023	Diferencia
1985	ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	22.284.278.435,00	74.391.481.594,00	100,00%	- 52.107.203.159,00	-70,04%	8.746.764.000,00	13.537.514.435,00
198501	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	1.010.532,00	744.655,00	0,00%	265.877,00	35,70%	-	
198503	CUENTAS POR COBRAR	14.897.013.621,00	16.914.179.199,00	66,85%	- 2.017.165.578,00	-11,93%	-	
198514	CUENTAS POR PAGAR	680.022.000,00	56.633.645.740,00	3,05%	- 55.953.623.740,00	-98,80%	-	
198517	PROVISIONES	6.706.232.282,00	842.912.000,00	30,09%	5.863.320.282,00	695,60%	-	

Fuente: Información financiera periodo 2023

La cuenta Activos por impuestos diferidos presentó un saldo de VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$22.284.278.435,00) a diciembre 31 de 2023, con variación negativa de CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$52.107.203.159,00), con relación al periodo 2022, equivalente al -70,04%. Las subcuentas con mayor participación dentro de esta cuenta son la 198503-Cuentas por cobrar, con una participación del 66.85% y la 198517-Provisiones con el 30.09%.

En esta cuenta se evidenció que no está presentada conforme al saldo de ésta en el libro mayor a diciembre 31 de 2023, tal como se muestra en el cuadro comparativo.

GRUPO 23 – PRÉSTAMOS POR PAGAR

Cod. Contable	Nombre cuenta	Saldo Vig2023	Saldo Vig2022	Part%	Variación	Var%
23	PRÉSTAMOS POR PAGAR	230.561.838.974,00	240.985.169.158,00	100,00%	- 10.423.330.184,00	-4,33%
2313	FINANCIAMIENTO INTERNO DE CORTO PLAZO	56.575.192.449,00	55.759.695.432,00	24,54%	815.497.017,00	1,46%
231301	Préstamos banca comercial	56.574.528.401,00	55.759.635.372,00	24,54%	814.893.029,00	1,46%
23130102	CREDITOS CORTO PLAZO	49.458.639.625,00	48.540.306.300,00	21,45%	918.333.325,00	1,89%
231309	Sobregiros	664.048,00	60.060,00	0,00%	603.988,00	1005,64%
2314	FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARGO PLAZO	173.986.646.525,00	185.225.473.726,00	75,46%	- 11.238.827.201,00	-6,07%
231401	Préstamos banca comercial	173.986.646.525,00	185.225.473.726,00	75,46%	- 11.238.827.201,00	-6,07%
23140101	BANCA COMERCIAL LARGO PLAZO	122.805.198.577,00	132.210.429.295,00	53,26%	- 9.405.230.718,00	-7,11%
23140102	CONTRATOS LEASING	48.521.023.574,00	49.127.163.092,00	21,04%	- 606.139.518,00	-1,23%
23140190	Intereses por Pagar Préstamos Ordinarios L. Plazo	2.660.424.374,00	3.887.881.339,00	1,15%	- 1.227.456.965,00	-31,57%

Fuente:

Estados Financieros periodo 2023



Entidad Crediticia	Préstamos Bancarios			Intereses de la Deuda			Amortización		Saldo por Amortizar en el 2024		
	Inicial	Nuevos	T. a Pagar	Inicial	Nuevos	T. a Pagar	Créditos	Intereses	Créditos	Intereses	Total
Obligaciones en el año 2023											
lanco AV Villas SA	34.100.335	21.400.000	55.500.335	409.949	5.653.234	6.063.183	12.550.394	5.416.130	42.949.941	647.053	43.596.99
lanco de Occidente SA	33.456.371	3.000.000	36.456.371	338.497	4.391.961	4.730.458	4.411.917	4.197.306	32.044.454	533.152	32.577.60
lanco GNB Sudameris SA	22.000.000	12.000.000	34.000.000	90.882	2.011.584	2.102.466	12.625.676	1.805.019	21.374.324	297.447	21.671.77
lanco de Bogotá SA	19.946.976	8.000.000	27.946.976	181.124	2.001.770	2.182.895	6.245.508	1.925.714	21.701.468	257.180	21.958.64
icotiabank Colpatina SA	19.213.182	6.000.000	25.213.182	90.272	749.066	839.339	15.532.837	806.609	9.680.346	32.730	9.713.07
lancolombia SA	15.510.935	3.000.000	18.510.935	258.399	1.899.964	2.158.364	5.497.630	1.922.733	13.013.305	235.631	13.248.93
lanco ITAU SA	7.500.000	7.500.000	15.000.000	232.562	1.280.922	1.513.484	1.250.000	1.008.003	13.750.000	505.480	14.255.48
lanco Serfinanzas SA	7.000.000		7.000.000	87.819	1.205.140	1.292.959		1.189.228	7.000.000	103.731	7.103.73
lanco Agrario de Colombia SA		15.000.000	15.000.000		1.279.540	1.279.540	4.250.000	1.219.534	10.750.000	60.006	10.810.00
lanco Findeter SA	4.593.464		4.593.464				4.593.464				
lanco BVA SA	1.657.779		1.657.779	2.842	69.762	72.604	1.657.779	72.604			
easing Bancolombia SA	53.671.482		53.671.482				6.166.930		47.504.552		47.504.55
easing Banco de Bogotá SA	9.015.062		9.015.062				881.332		8.120.375		8.120.37
Totales	227.665.585	75.900.000	303.565.585	1.692.346	20.542.944	22.235.290	75.663.466	19.562.881	227.888.765	2.672.410	230.561.17

Fuente:

Informe de Interventoría ACUACAR No.159 de 2023

El grupo Préstamos por pagar presentó un saldo de DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$ 230.561.838.974,00) a diciembre 31 de 2023, con variación negativa de DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA CUATRO PESOS MCTE. (\$10.423.330.184,00), con relación al periodo 2022, equivalente a una disminución de 4,33%.

Dentro de este grupo, la cuenta 2313- **FINANCIAMIENTO INTERNO DE CORTO PLAZO**, representa el 24.54% del total; con un incremento del 1.46% con respecto al periodo 2022. Por otra parte, la cuenta 2314- **FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARGO PLAZO**, representa el 75.46% del total; con una disminución del 6.07% con respecto al periodo 2022.

Dentro de la cuenta 2314, la cuenta auxiliar 23140101- **BANCA COMERCIAL LARGO PLAZO**, representa el 70.58% del total de la cuenta 231401- **PRÉSTAMOS BANCA COMERCIAL (de largo plazo)** con una disminución del 7.11% con respecto al periodo 2022; la cuenta auxiliar 23140102- **CONTRATOS LEASING** representa el 27.89% del total de la subcuenta con una disminución del 1.23% con respecto al periodo 2022.

Finalmente, en la cuenta auxiliar 23140190-Intereses por Pagar Préstamos Ordinarios Largo Plazo se evidencia una incorrección por revelación del saldo a 31 de diciembre de 2023, por valor de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$2.660.424.374,00), porque está clasificado y presentado en el Estado de Situación Financiera a diciembre 31 de 2023 como pasivo corriente, siendo que debe ser

clasificado como no corriente, de acuerdo con el catálogo general de cuentas del MARCO NORMATIVO PARA EMPRESAS QUE NO COTIZAN EN EL MERCADO DE VALORES, Y QUE NO CAPTAN NI ADMINISTRAN AHORRO DEL PÚBLICO de la Contaduría General de la Nación. Esto afecta el cálculo de los indicadores de liquidez, toda vez que la porción no corriente del pasivo tiene un valor que no corresponde a este.

Es importante anotar que mientras el financiamiento de corto plazo aumentó, el de largo plazo disminuyó; y siendo el Capital de trabajo negativo, podemos concluir que con el activo corriente están atendiendo la deuda de largo plazo.

GRUPO 24-CUENTAS POR PAGAR

Cod.Contable	Nombre cuenta	Saldo Vig2023	Saldo Vig2022	Part%	Variación	Var%
24	CUENTAS POR PAGAR	72.810.579.085,00	68.302.086.773,00	100,00%	4.508.492.312,00	6,60%
2401	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	15.969.258.957,00	13.910.498.219,00	21,93%	2.058.760.738,00	14,80%
240101	Bienes y servicios	12.556.667.159,00	12.168.529.630,00	17,25%	388.137.529,00	3,19%
2401010101	Proveedores Nacionales	5.620.882.367,00	4.649.899.176,00	7,72%	970.983.191,00	20,88%
2440	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	21.226.089.356,00	21.127.574.095,00	29,15%	98.515.261,00	0,47%
244001	Impuesto sobre la renta y complementarios	19.812.400.473,00	20.066.403.404,00	27,21%	- 254.002.931,00	-1,27%
2440010001	Impuesto Sobre la Renta y Complementarios-M	19.812.400.473,00	20.066.403.404,00	27,21%	- 254.002.931,00	-1,27%
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	19.390.782.407,00	17.764.210.069,00	26,63%	1.626.572.338,00	9,16%
249055	Servicios	9.983.735.330,00	9.209.452.062,00	13,71%	774.283.268,00	8,41%
2490550100	Servicios	7.367.181.144,00	4.748.920.058,00	10,12%	2.618.261.086,00	55,13%

Fuente: Información financiera periodo 2023

El grupo Cuentas por Pagar presentó un saldo de SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$72.810.579.085,00) a diciembre 31 de 2023, con variación de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$4.508.492.312,00), con relación al periodo 2022, equivalente a un **incremento de 6.60%**

Las cuentas más representativas del grupo son la 2401-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES con 21.93%; 2440-IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS con 29.15% y la 2490-OTRAS CUENTAS POR PAGAR con el 26.63%.

La cuenta auxiliar 2401010101-Proveedores nacionales presenta un saldo a diciembre 31 de 2023 de CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$5.620.882.367,00) y representa el 44.76% del total de la subcuenta 240101-Bienes y servicios, el cual se incrementó en 20.88% con relación al periodo 2022.

La cuenta auxiliar 2440010001-Impuesto Sobre la Renta y Complementarios-M presenta y saldo a diciembre 31 de 2023 de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$19.812.400.473,00), el cual representa el 100.00% del total de la subcuenta 244001-Impuesto sobre la renta y complementarios y disminuyó en 1.27% con relación al periodo 2022.

La cuenta auxiliar 2490550100-servicios presenta un saldo a diciembre 31 de 2023 de SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$7.367.181.144,00), el cual representa el 73.79% del total de la subcuenta 249055-Servicios y se incrementó en 55.13% con relación al periodo 2022.

INDICADORES FINANCIEROS

Indicadores de Liquidez

INDICADORES DE LIQUIDEZ	RESULTADO
Razón corriente	76,57%
Capital de Trabajo	-45.721.168

Los indicadores de liquidez de una organización son juzgados por la capacidad para saldar las obligaciones a corto plazo que se han adquirido a medida que éstas se vencen. Se refieren no solamente a las finanzas totales de la empresa, sino a su habilidad para convertir en efectivo determinados activos y pasivos corrientes.

Para el sujeto AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P, se obtienen como resultados en atención a los indicadores de liquidez, que:

Razón corriente

Indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo. Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

Para la vigencia 2023, nos da un resultado de 76,57%, podemos ver que la entidad no cuenta con los suficientes activos para cubrir sus pasivos.



Se concluye que Aguas de Cartagena, a diciembre 31 de 2023, cuenta con 77 centavos, aproximadamente, por cada peso de deuda a corto plazo, lo que indica un déficit de 23,43% al momento de hacer frente a su pasivo a corto plazo; lo que puede indicar también ineficiencia en el manejo de los recursos, de acuerdo al resultado presentado por el indicador.

Capital de trabajo

El capital de trabajo es un indicador de la salud de un negocio. Un capital de trabajo positivo indica que la empresa tiene los recursos suficientes para operar y crecer. Un capital de trabajo negativo puede indicar problemas de flujo de caja.

Para la vigencia 2023, se obtiene un resultado de -45.721.168, lo cual indica que el sujeto Aguas de Cartagena no cuenta con los recursos suficientes para operar y crecer.

Se concluye que Aguas de Cartagena, a diciembre 31 de 2023, no alcanza a cubrir su pasivo a corto plazo, lo que indica un déficit de 23,43% al momento de hacerle frente; lo que indica ineficiencia en el manejo de este indicador.

Indicadores de Endeudamiento

INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO	
Nivel de Endeudamiento.	73,33
Concentración Endeudamiento a C.P.E	52,84

Los indicadores de endeudamiento tienen por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. De la misma manera se trata de establecer el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

Nivel de endeudamiento

Por cada peso invertido en activos, cuánto está financiado por terceros y qué garantía está presentando la empresa a los acreedores.

Para la vigencia 2023, obtenemos un resultado de **73,33**. (Ver cuadro anterior)



El cuadro anterior nos muestra que la deuda que tiene la empresa está representada en un 73,33% en los Activos. El 73,33 % de los activos de la empresa está financiado con deuda, y solo el 26,67 % con capital propio (patrimonio), lo que sugiere una fuerte dependencia del financiamiento externo.

Nota aclaratoria: Los activos utilizados para determinar el 73,33% incluyen conforme a las notas contables, los activos que al vencimiento del contrato GISAA serán revertidos al Distrito de Cartagena de Indias.

Concentración de endeudamiento a corto plazo

Se interpreta diciendo que en la medida que se concentra la deuda en el pasivo corriente con un resultado mayor que uno (1) se atenta contra la liquidez, y si la concentración es menor que uno (1) se presenta mayor solvencia y el manejo del endeudamiento es a más largo plazo.

Para la vigencia 2023, obtenemos un resultado de **52,84**

Este indicador nos muestra que la empresa tiene su deuda en un 53% aproximadamente, representada en sus pasivos corrientes.

Grado de dependencia financiera

Para la vigencia 2023, obtenemos un resultado de **26,67%**

Este resultado nos viene a confirmar que la empresa tiene gran parte de su financiamiento en deudas con terceros, ya que su patrimonio solo representa un 27% de su activo, aproximadamente, lo que puede aumentar el riesgo financiero, porque la empresa tiene la obligación de cumplir con los pagos de intereses y capital, independientemente de su situación financiera.

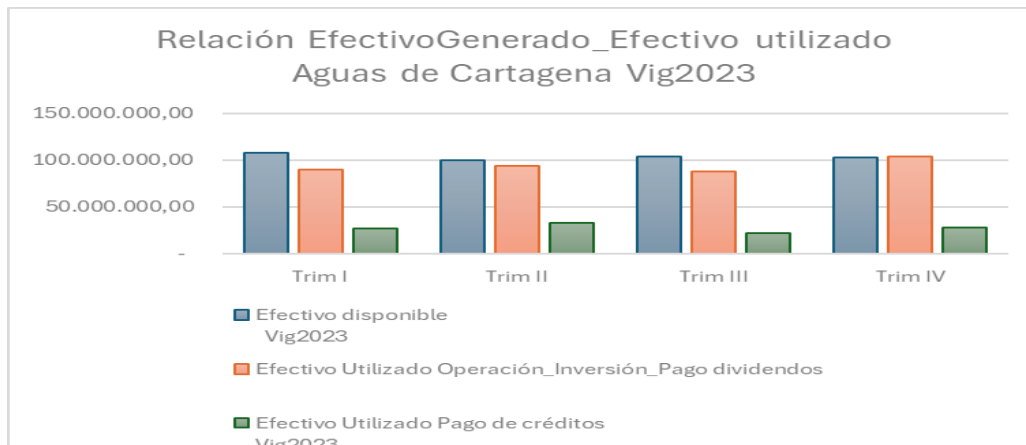


FLUJO DE CAJA

AGUAS DE CARTAGENA SA ESP					
FLUJO DE CAJA TRIMESTRAL DE 2023					
Enero 01 a Diciembre 31 de 2023					
(Valores expresados en miles de pesos colombianos)					
Rubro	Trim I	Trim II	Trim III	Trim IV	Total vigencia
Disponibilidad de efectivo					
Saldo inicial de caja	10.887.158,00				10.887.158,00
Recaudos por acueducto	55.350.609,00	56.565.803,00	60.359.016,00	58.157.670,00	230.433.098,00
Recaudos por alcantarillado	34.564.270,00	36.005.151,00	38.291.380,00	37.614.961,00	146.475.762,00
Otros	7.113.544,00	7.252.740,00	5.633.341,00	7.167.703,00	27.167.328,00
Total Efectivo disponible	107.915.581,00	99.823.694,00	104.283.737,00	102.940.334,00	414.963.346,00
Efectivo utilizado					
Operación	81.959.025,00	83.206.601,00	80.345.346,00	85.789.977,00	331.300.949,00
Inversión	8.009.902,00	5.602.879,00	7.419.309,00	5.825.431,00	26.857.521,00
Créditos (Amortización e intereses)	26.506.377,00	33.290.407,00	21.982.466,00	28.022.395,00	109.801.645,00
Pago Dividendos	-	5.453.381,00	-	12.414.097,00	17.867.478,00
Total Efectivo utilizado	116.475.304,00	127.553.268,00	109.747.121,00	132.051.900,00	485.827.593,00
Déficit de tesorería	- 8.559.723,00	- 27.729.574,00	- 5.463.384,00	- 29.111.566,00	- 70.864.247,00
Financiamiento					
Pacaribe	1.128.406,00	952.193,00	878.038,00	1.065.328,00	4.023.965,00
Veolia	64.406,00	91.326,00	385.445,00	687.060,00	1.228.237,00
Bancos comerciales	17.500.000,00	28.000.000,00	-	30.400.000,00	75.900.000,00
Total financiamiento	18.692.812,00	29.043.519,00	1.263.483,00	32.152.388,00	81.152.202,00
Saldo final de caja y bancos	10.133.089,00	1.313.945,00	- 4.199.901,00	3.040.822,00	10.287.955,00

Fuente: Estado de flujo de efectivo Aguas de Cartagena S.A ESP vigencia 2023.

De acuerdo con el cuadro anterior, Aguas de Cartagena S.A ESP, durante la vigencia 2023, **mostro déficit de tesorería en los cuatro trimestres del año**, cerrando la vigencia en un déficit por valor de SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (**\$70.864.247.000**); lo que muestra **que su operación no genera el disponible necesario para atender sus obligaciones**, tal cual lo muestra el gráfico de barras siguiente:



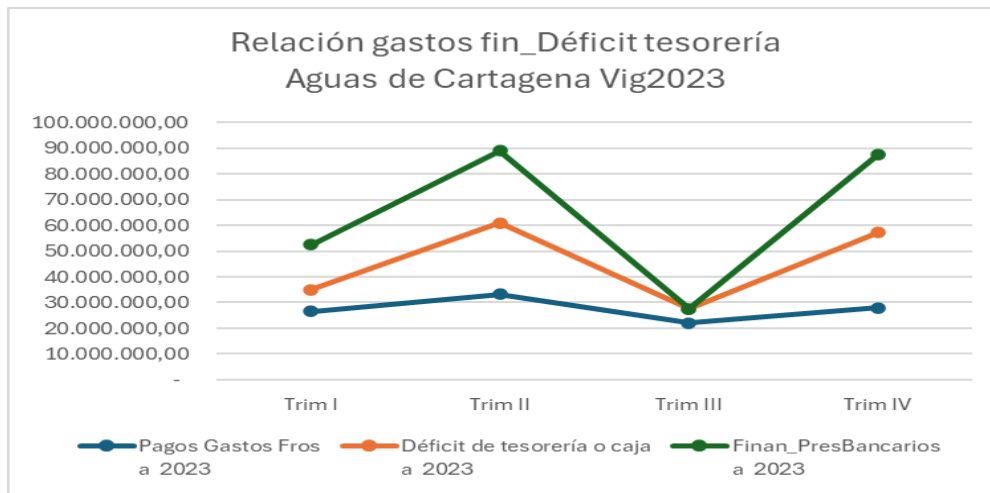
Gráfica 1

Lo anterior guarda concordancia con los indicadores de liquidez calculados anteriormente.

ESTE DÉFICIT DE TESORERÍA ES FINANCIADO EN UN 94% CON BANCOS COMERCIALES.

Entre los trimestres II y IV se hicieron pagos de dividendos por valor de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$17.867.478.000) que fueron pagados, asumiendo gastos financieros. Esta situación genera una alerta, pues muestra que la entidad debe endeudarse para cumplir con el pago de estos.

En la tabla anterior, podemos observar igualmente, que el efectivo generado fue utilizado, entre otros, para pagar gastos financieros en cuantía de CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$109.801.645.000), que fueron financiados, contratando préstamos por valor de SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$75.900.000.000) durante la vigencia. Esto muestra que la entidad está atendiendo los gastos financieros asumiendo más deuda, tal como se muestra en la siguiente gráfica:



Gráfica 2

Esta gráfica nos muestra la proporcionalidad directa de los gastos financieros con el déficit y la financiación con los bancos.

Si bien la empresa está reportando una UTILIDAD NETA a diciembre 31 de 2023, de acuerdo con su estado de resultados, y teniendo en cuenta lo anteriormente analizado con respecto al déficit de caja, se observa que la entidad está corriendo un alto riesgo financiero, porque la operación normal del negocio no genera el disponible suficiente para cumplir con la totalidad de las obligaciones y mucho menos con el pago de los dividendos, teniendo que recurrir a préstamos bancarios.

1. HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 01 – INEFICIENCIA FINANCIERA

Condición

Para la vigencia 2023 los resultados de los indicadores financieros arrojaron lo siguiente:

INDICADORES DE LIQUIDEZ	RESULTADO
Razón corriente	76,57%
Capital de Trabajo	-45.721.168

INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO	RESULTADO
Nivel de Endeudamiento.	73,33
Concentración Endeudamiento a C.P.E	52,84

El índice de la razón corriente practicada sobre los Estados Financieros a corte 31 de diciembre de 2023, dio como resultado 76,57%, lo que indica que la entidad no cuenta con los suficientes activos para cubrir sus pasivos en el corto plazo. Aguas de Cartagena, a diciembre 31 de 2023, cuenta con 77 centavos, aproximadamente, por cada peso de deuda a corto plazo, lo que indica un déficit de 23,43% al momento de hacer frente a su pasivo a corto plazo; lo que puede revelar ineficiencia en el manejo de los recursos.

Así mismo, el nivel de endeudamiento muestra que la deuda que tiene la empresa está representada en un 73,33% en los Activos y solo el 26,67 % corresponde a capital propio (patrimonio), lo que sugiere una fuerte dependencia del financiamiento externo.

Entre los **activos de la empresa Aguas de Cartagena S.A. E.S.P.** se encuentran los activos intangibles que comprenden entre otros activos, **las redes y activos asociados al contrato de gestión integral de servicios de acueducto y alcantarillado, entregados en su momento por el Distrito de Cartagena de Indias a Aguas de Cartagena S.A. E.S.P y que de acuerdo a este las mejoras en redes de acueductos y equipos se revertirán a favor del Distrito una vez finalizado el contrato, sin contraprestación alguna para la compañía.**

Criterio



Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia
Artículo 3 de la Ley 489 de 1998

Causa

Ineficiencia en el manejo de los recursos por parte de la Empresa.

Efecto

Esta situación puede afectar la capacidad de la entidad para atender oportunamente sus obligaciones y comprometer la **sostenibilidad financiera** y la **eficiencia en el uso de recursos públicos**, incumpliendo los principios de la gestión administrativa y una posible vulneración de normas y principios sobre eficiencia y sostenibilidad financiera aplicables a las entidades con participación estatal.

RESPUESTA POR PARTE DE AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.

Respuesta: *Aguas de Cartagena presenta un déficit del capital de trabajo, derivado en parte de las buenas negociaciones con sus proveedores y cierre de inversiones al final del 2023, además, vale la pena mencionar que los pasivos corrientes incluyen provisiones para litigios por \$30.462 millones (ver nota 23 de los estados financieros), los cuales corresponden a demandas interpuestas en contra de la Compañía, calificadas como probables, sin embargo no es previsible estimar con fiabilidad la fecha en que estos pasivos deberán ser cancelados, sin embargo por prudencia se clasifican como corrientes.*

Para mejorar el capital de trabajo y los indicadores de liquidez, la empresa ha llevado a cabo diversas actividades:

- *Obtención de créditos a largo plazo: Se han gestionado nuevos créditos con vencimientos superiores para disminuir la porción de deuda clasificada como corriente.*
- *Refinanciación de deudas: Se ha trabajado en la refinanciación de las obligaciones actuales, logrando así mejorar el flujo de caja y la capacidad para cumplir con las obligaciones a corto plazo.*

Se hace hincapié en que Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. mantiene consistentemente las mejores calificaciones por parte de las calificadoras de riesgo reconocidas a nivel nacional e internacional, como es el caso de Fitch Ratings. Estas calificaciones son el



resultado de un análisis riguroso de la capacidad de la Empresa para generar flujos de caja, gestionar su deuda y mantener una estructura financiera solvente.

Ahora bien, el hecho de que Fitch haya mantenido una calificación favorable AAA+(col) con perspectiva estable, acredita que la política de endeudamiento de la compañía es adecuada, responsable y sostenible a pesar de la composición específica del pasivo reportada a diciembre de 2023.

Análisis del Nivel de Endeudamiento y la Estructura patrimonial

Respecto al Nivel de Endeudamiento del 73,33% que sugiere una fuerte dependencia del financiamiento externo, es fundamental contextualizar la naturaleza de Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. como empresa de servicios públicos:

- 1. Naturaleza de la Inversión: Desde el inicio de operaciones, Aguas de Cartagena ha efectuado un gran esfuerzo inversor, lo que le ha conllevado un nivel de endeudamiento alto, sin embargo desde el inicio las entidades financieras han confiado en la empresa y en ningún momento han exigido garantías reales sobre los préstamos otorgados y en todo el tiempo la empresa ha cumplido con sus pagos de forma oportuna, lo que ha permitido efectuar inversiones por cerca de \$600.000 millones y así se ha logrado mejorar la calidad y cobertura de los servicios de acueducto y alcantarillado en la ciudad. Al cierre de diciembre del 2023 más del 70% de los activos de la empresa son No corrientes y están relacionados en gran parte con las inversiones efectuadas desde el inicio.*
- 2. Activos Revertibles: Estos activos fijos y mejoras se revertirán a favor del Distrito de Cartagena de Indias al finalizar el contrato de gestión, sin contraprestación alguna para la empresa.*
- 3. Financiamiento de la Infraestructura: Los accionistas han aprobado el pago de dividendos, por lo que la inversión en la infraestructura para garantizar la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado se ha efectuado con apalancamiento externo (deuda) y no con aportes de los accionistas. Este endeudamiento ha permitido la expansión y la mejora de los servicios.*

Vale la pena mencionar que los accionistas no han distribuido el 100% de la utilidades durante todos los años, que se ha efectuado la reserva legal, además, a partir del año 2004 se ha efectuado una apropiación del 10% de las utilidades de cada ejercicio, destinada a la ampliación y/o mejoramiento de los activos entregados por el Distrito a Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. como bienes de servicio público que deberán mantenerse en perfecto estado de uso durante el transcurso del contrato y entregarse al





final de este, y se han efectuado reservas ocasionales en varios años, todo lo anterior se ve reflejado en el patrimonio al cierre del 2023, donde se muestran reservas por \$54.793 millones y fondo de inversión por \$23.369 millones.

Reiteramos nuestro compromiso con los principios de eficiencia y sostenibilidad financiera, y las acciones implementadas que buscan garantizar que la empresa pueda atender oportunamente sus obligaciones y asegurar la continuidad del servicio. Si bien los indicadores de liquidez y endeudamiento reflejan una necesidad de fortalecimiento, las causas están siendo subsanadas con planes de acción en curso (refinanciación, reestructuración de deuda y se propondrá disminuir el porcentaje de pago de dividendos).

*En virtud de las justificaciones presentadas sobre la naturaleza de las provisiones que aumentan el pasivo corriente y la contextualización del alto endeudamiento por la naturaleza de las inversiones en infraestructura social, **solicitamos que la Observación Administrativa N° 01 sea desvirtuada y no sea elevada a la categoría de hallazgo, ya que las condiciones operacionales y las acciones correctivas implementadas respaldan la continuidad y sostenibilidad financiera de la entidad.***

Documentos anexos a la respuesta:

Copia de Reporte Sostenibilidad 2023 Acuacar.pdf

ANALISIS POR PARTE DEL EQUIPO AUDITOR DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Ya que la causa que dio origen a esta observación de auditoría es el posible riesgo financiero por el manejo ineficiente del recurso, y a pesar de las explicaciones que da el sujeto de control para justificar la situación encontrada y teniendo en cuenta que la entidad en su respuesta manifiesta que “*Reiteramos nuestro compromiso con los principios de eficiencia y sostenibilidad financiera, y las acciones implementadas que buscan garantizar que la empresa pueda atender oportunamente sus obligaciones y asegurar la continuidad del servicio. Si bien los indicadores de liquidez y endeudamiento reflejan una necesidad de fortalecimiento, las causas están siendo subsanadas con planes de acción en curso (refinanciación, reestructuración de deuda y se propondrá disminuir el porcentaje de pago de dividendos).*”, entendemos que el sujeto es consciente de esta situación, por lo que se mantiene esta observación, y pasa a convertirse en **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N.º 01 – SIN INCIDENCIAS - INEFICIENCIA**

FINANCIERA, en el correspondiente informe definitivo, haciendo necesario que el sujeto de control suscriba un plan de mejoramiento con acciones que apunten a mejorar y mitigar la condición encontrada.

2- HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 02 - CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA - PRESENTACION Y REVELACION DE ESTADOS FINANCIEROS CUENTA ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS

Código	Nombre	Valor Libros dic2023	Valor EEFF dic2023	Diferencia
1985	ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	22.284.278.435,00	8.746.764.000,00	13.537.514.435,00
198501	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	1.010.532,00	-	
198503	CUENTAS POR COBRAR	14.897.013.621,00	-	
198514	CUENTAS POR PAGAR	680.022.000,00	-	
198517	PROVISIONES	6.706.232.282,00	-	

Fuente: Información financiera periodo 2023

Condición

En la revisión de la cuenta 1985 – Activos por impuestos diferido, se encontró que, el saldo registrado en el libro mayor a diciembre 31 de 2023, por valor de VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$22.284.278.435,00) y el saldo presentado en el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2023 por valor de OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE. (\$8.746.764.000,00), dando como resultado una diferencia de TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$13.537.514.435,00), generando una incorrección material por subestimación en el estado de situación financiera a diciembre 31 de 2023.

Criterio

De conformidad con lo establecido en los Parágrafos del artículo 4 y 6 de la Resolución reglamentaria 047 del 23 de febrero de 2023 y, la Circular externa del 26 de diciembre de 2023. Numerales 3.2.15. *Depuración contable permanente y sostenible* y 3.2.14. *Análisis, verificación y conciliación de información*, de la Contaduría General de la Nación.

Los sujetos de control deben “*garantizar la calidad, consistencia y veracidad de la información suministrada*”, teniendo en cuenta que la “*calidad, consistencia y veracidad de la información que repose en los sistemas de información de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, que hubiere sido cargada, rendida o presentada por las entidades, sociedades, organizaciones u órganos serán de responsabilidad directa de tales sujetos y puntos de control fiscal*”.

Artículo 38 numeral 41 de la Ley 1952 de 2019

Causa

Debilidades de control por parte de la Dirección Financiera de la Entidad.

Efecto

Generando deficiencias en la calidad de la información contable, lo que afecta, la correcta interpretación de esta por parte de las partes interesadas.

RESPUESTA POR PARTE DE AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.

Respuesta: La diferencia surge de una comparación errónea, dado que la Contraloría compara el valor registrado en el libro mayor para la cuenta 1985 (Impuesto Diferido Activo), que asciende a \$22.284.278.436, con el valor reportado en los estados financieros por \$8.746.764.000. La diferencia corresponde al Impuesto Diferido Pasivo (\$13.537.514.436), el cual para efectos de presentación se disminuyó del impuesto diferido activo, tal como se ve reflejado en la Nota 35 a los Estados Financieros:

Impuesto Diferido Activo					
	Efectivo y equivalente al efectivo	Provisión Cartera	Provisiones Contingencias	Cuentas por pagar	Total
Al 1 de enero de 2022	\$ -	\$ 18.231.474	\$ 1.371.978	\$ -	\$19.603.451
Con cargo a resultados	-	- 2.008.346	5.234.734	-	3.226.388
Al 31 de diciembre de 2022	-	16.223.128	6.606.712	-	22.829.839
Con cargo a resultados	1.011	- 1.326.114	99.521	680.021	- 545.561
Al 31 de diciembre de 2023	\$ 1.011	\$ 14.897.014	\$ 6.706.232	\$ 680.021	\$ 22.284.278
Impuesto Diferido Pasivo					
	Efectivo y equivalente al efectivo	Intangibles	Propiedades y equipos	Cuentas por pagar	Total
Al 1 de enero de 2022	\$ -	\$ - 7.409.451	\$ -5.355.021	\$ -	\$ -12.764.471
Con cargo a resultados	- 857	1.544.918	- 359.679	- 2.055.628	- 871.245
Al 31 de diciembre de 2022	- 857	- 5.864.533	- 5.714.700	- 2.055.628	- 13.635.716
Con cargo a resultados	857	416.935	36.194	- 355.783	98.203
Al 31 de diciembre de 2023	\$ -	\$ -5.447.598	\$ -5.678.505	\$ -2.411.410	\$ -13.537.514



La cifra reportada como incorrección material por el ente de control es, en realidad, el valor de la compensación de los saldos del activo y pasivo por impuestos diferidos. Por lo tanto, no existe incorrección material, subestimación, ni debilidad de control por parte de la Dirección Financiera.

*En virtud de la justificación presentada, la cual demuestra que la diferencia en la cuenta 1985 se debe a un procedimiento de presentación contable legítimo (compensación de activo y pasivo diferido), y no a un error de revelación, **solicitamos que la Observación Administrativa No. 03 sea desvirtuada y no sea elevada a la categoría de hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.***

Documento anexo a la respuesta:

Copia de Reporte Sostenibilidad 2023 Acuacar Nota 35.pdf

ANALISIS POR PARTE DEL EQUIPO AUDITOR DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

El sujeto de control en la respuesta manifiesta que “*La diferencia surge de una comparación errónea, dado que la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias compara el valor registrado en el libro mayor*”. Afirmación que sería un error no hacerlo, ya que los Estados Financieros se construyen con los saldos registrados en los libros oficiales, siendo un resumen de estos registros sistemáticos, deben reflejar fielmente lo asentado en los mismos.

Es importante hacer precisión que este proceso de conciliación entre el impuesto diferido activo y pasivo, se hace con fines fiscales ante la autoridad tributaria.

Se recuerda que las normas sobre las revelaciones de los impuestos diferidos están establecidas en el numeral 4.4 de las NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS de la Contaduría General de la Nación, que es cumplida a cabalidad por el sujeto de control; pero que esto no es motivo para que en los estados financieros no se presenten los saldos, así como aparecen en los libros oficiales, bajo el principio de “Representación fiel” establecido en el MARCO CONCEPTUAL PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA numeral 4.1.2 de la Contaduría General de la Nación, la cual, entre otros establece que “23. *La información financiera de propósito general representa fielmente los hechos económicos cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral y libre de error significativo.* 25. *Una descripción neutral no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera de propósito general; tampoco está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada para incrementar la probabilidad de que esta se reciba de forma favorable o adversa por los usuarios. Una descripción neutral se apoya en la prudencia, la cual se ejerce cuando se*



*actúa con cautela al hacer juicios bajo condiciones de incertidumbre. Esto contribuye a que los elementos de los estados financieros no estén sobrestimados ni subestimados y, en consecuencia, la información financiera de propósito general no induzca a decisiones sesgadas.”; teniendo en cuenta que en el estado de situación financiera no se está presentando el saldo real de la cuenta 1985 – Activos por impuestos diferido, esta observación se mantiene elevándose a **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 02 - CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA - PRESENTACION Y REVELACION DE ESTADOS FINANCIEROS CUENTA ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS**, por lo que se hace necesario que el sujeto de control suscriba un plan de mejoramiento con acciones que apunten a mejorar y mitigar la condición encontrada.*

8.2 MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS

8.1.1. GESTIÓN CONTRACTUAL

3. -HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 03 - CON INCIDENCIA FISCAL, PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL – POR ITEMS DE ACTIVIDADES DE OBRA NO EJECUTADAS DEL CONTRATO 043-2023

Condición

Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. suscribe contrato número 043 de 2023, cuyo objeto es: REPARACIÓN PARCIAL DEL LECHO DE SECADO NUMERO DOS DE LA EBAC CONEJOS. En el alcance del contrato se ejecutarían las obras civiles necesarias para la reparación parcial del lecho de secado número dos de la EBAC Conejos. El Proyecto se realizó en la EBAC CONEJOS ubicada en el Corregimiento de Rocha, de acuerdo con el área delimitada en las especificaciones técnicas y los planos anexos. El presupuesto total máximo establecido para las obras civiles del proyecto, es la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$983.847.750) CON AUI INCLUIDO, SIN INCLUIR IVA.

De conformidad con el informe técnico por parte del ingeniero civil comisionado, la revisión de las memorias y soportes de ejecución del contrato 043-2023, se encontró lo siguiente:

- En los informes de supervisión y soportes aportados por parte del sujeto auditado, **no se observan evidencias de la disposición final del material retirado a lotes aledaños**, que se estima en 9.120 m3.

 											
ACUACAR SA ESP											
REPARACION JARILLON COSTADO SUR PISCINA #2 EBAC CONEJOS											
PRESUPUESTO DE OBRAS											
CUADRO DE PRECIOS Y CANTIDADES											
ITEM	ESP. TÉCNICAS	DESCRIPCION	UND	CANT.	Materiales	Mano de Obra	Eq. y Htas.	Otros Costos	Costos Indirectos	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL
1,000		MOVIMIENTO DE TIERRA OBRAS JARILLON COSTADO SUR PISCINA #2									
1,010											
1,020											
1,030											
1,040	EMT_003	Retiro de material sobrante a lotes aledaños	m3	9120	\$ -	\$ 1.209	\$ 15.333	\$ 165	\$ 7.017	\$ 16.707	\$ 152.367.840
		TOTAL COSTOS SUMINISTROS									\$ 0
		TOTAL COSTOS DIRECTOS									\$ 152.367.840
		ADMINISTRACION								34,00%	\$ 51.805.066
		IMPREVISTOS								3,00%	\$ 4.571.035
		UTILIDAD								5,00%	\$ 7.618.392
		TOTAL AIU									\$ 63.994.493
		VALOR DE LA OBRA (Costos Directos + Suministro + AIU)									\$ 216.362.333
		ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR								2,00%	\$ 152.368
		VALOR TOTAL DE LA OBRA (Incluido IVA)									\$ 216.514.701

- La altura de los taludes, es bastante alta, aproximadamente 9.0 metros, lo cual representa un riesgo de fractura del talud y pueda repetirse, el rompimiento de este, como ya sucedió, que fue lo que dio origen a este contrato.
- Se observa que los taludes en el transcurrir de 20 años de estar realizando limpiezas de fondo del lecho y acumular en los taludes, ha generado que estos, tenga una altura muy desproporcionada, estos taludes sumados a las condiciones de las diferentes estaciones en el año, lluvia y veranos, hacen que el talud, se fracture y se rompa cuando se realizan las descargas de limpieza del canal de acceso de la EBAC.



Criterio

Manual de Contratación de la entidad ítem 5.5.1 Seguimiento Contractual: corresponde el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato.

Ley 42 de 1993 artículo 8

Ley 1952 de 2019, artículo 27 y 54

Código Penal Colombiano Artículo 410

Causa

Debilidades de supervisión, generadas por descuido, desencadenando con ello pérdida de recursos.

Efecto

En atención a la condición establecida, se determina un detrimento patrimonial en cuantía de DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/C (\$ 216.362.333), por la no presentación de evidencias de la ejecución de la actividad de la disposición final del material retirado a lotes aledaños, el cual se estima en 9.120 m3.

RESPUESTA POR PARTE DE AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.

Respuesta: *En Anexo “Informe de retiro y disposición de material EBAC Conejos” se relacionan los soportes que evidencian la ejecución de la actividad de la disposición final del material retirado, el cual como se puede sumar en los subtotales de cada hoja corresponde a 9,120 m3. La presentación formal y la trazabilidad de los soportes de la disposición final del material retirado demuestran que la actividad fue efectivamente ejecutada y cuantificada.*

En consecuencia, al estar probada la ejecución de la actividad que dio origen al presunto detrimento patrimonial, y al haber entregado la evidencia documental que confirma el cumplimiento del objeto contractual, se solicita la desvirtuación inmediata y total de la Observación N° 06, eliminando la cuantía asociada al efecto de detrimento patrimonial.

Documento anexos a la respuesta:

Copia de INFORME DE RETIRO Y DISPOSICIÓN MATERIAL EBAC CONEJOS.pdf

ANÁLISIS POR PARTE DEL EQUIPO AUDITOR DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Analizada la respuesta y los soportes aportados por Aguas de Cartagena y teniendo en cuenta que los mismos no desvirtúan la Observación. La ausencia de trazabilidad, la falta de soportes esenciales como registros fotográficos respectivos, actas de ejecución, sitio de disposición final, etc y la imposibilidad de reconciliar los volúmenes reportados impiden considerar probada la ejecución del ítem. Por tanto, la observación se mantiene elevándose a **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 03 - CON INCIDENCIA FISCAL, PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL – POR ÍTEMS DE ACTIVIDADES DE OBRA NO EJECUTADAS DEL CONTRATO 043-2023.**

Por lo que se hace necesario que el sujeto de control suscriba un plan de mejoramiento con acciones que apunten a mejorar y mitigar la condición encontrada.

4. HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 04 CON INCIDENCIA FISCAL Y PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL – AUSENCIA DE EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

Condición

Aguas de Cartagena S.A. E.S.P., suscribe contrato número 028 de 2023, cuyo objeto es: SERVICIOS DE LIMPIEZA DE POZOS HÚMEDOS, RETIRO Y DISPOSICIÓN EN LA EBAR PARAÍSO DE LODOS Y SÓLIDOS QUE SE SEDIMENTAN EN LOS POZOS HÚMEDOS DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DE AGUAS CARTAGENA.

Al evaluar los informes de supervisión y del contratista, no se logra evidenciar la ejecución del contrato, toda vez que, en los documentos entregados por parte del sujeto auditado, no se soportan la limpieza de los pozos, el retiro y disposición de los desechos, mediante oficio número AFGYR- ACUACAR- 22 de fecha 25/04/2025, se solicita entregar los soportes de las disposiciones de los materiales y/o residuos producto de la limpieza de los pozos húmedos (EBAR Y EEAR), como respuesta a esta solicitud, **se reciben planillas de servicio de puesto de la empresa de vigilancia PROSEGUR (planillas de puesto números 055, 105, 212, 113, 302, 393, otras sin número e imágenes incompletas)**, no siendo estos documentos, evidencias de las disposiciones realizadas en las EBAR, puesto que, no se identifican, los metros cúbicos de sedimentos dispuestos, así como, no se logra evidenciar los equipos utilizados para este fin, tal como se presenta en la propuesta del contratista:

- PLACAS: WNW-245 EQUIPO: ALTO VACÍO

- PLACAS: WNV-954 EQUIPO: ALTO VACÍO
- PLACAS: FST-078 EQUIPO: VACTOR

Es así, como mediante correo electrónico de fecha 20/05/2025, **se solicita al contratista, soportes y/o evidencias de la ejecución de cada una de las actividades adelantadas con ocasión al contrato suscrito**, el contratista remite soportes de las actividades realizadas, de las cuales se puede evidenciar, que:

- Son formatos digitales, los cuales no presentan firmas de aprobación, seguimiento y/o visto bueno de la supervisión del contrato, por lo cual no se puede evidenciar que ACUACAR haya validado y/o evidenciado la efectiva y correcta realización de la actividad.
- En todos los Formatos Informe Diario de Actividades (documento donde se relacionan las actividades realizadas), el contratista relaciona, siempre el mismo Vehículo utilizado WNV-245 EQUIPO: **ALTO VACÍO, independiente del pozo a realizar la succión de lodo (Pozos Pequeños, Medianos, Grandes)**, de acuerdo a los términos de referencia del proceso contractual, los vehículos ofertados por el contratista, debían contar con unas características y requerimientos técnicos, de acuerdo a los metros de profundidad a succionar, así:

uno (1) con capacidad de succionar hasta 18 metros de profundidad

ITEM	COMPONENTE	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
1	Tanque de Lodos	Capacidad de 12 m3
2	Sistema de vacío	5.800 CFM blower
3	Manguera de succión	De 4"x 30m, 6"x 30m y 8"x30m, hasta 90 metros de longitud.

Y el otro de presión succión con las siguientes especificaciones mínir

ITEM	COMPONENTE	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
1	Tanque de Lodos	2.70 m3 en acero con e= 4.8mm
2	Sistema de vacío	2.100 CFM blower
3	Brazo hidráulico Alargable (m)	1.2m
4	Manguera de succión(mm)	152mm
5	Manguera de alta presión (Largo m x diámetro mm)	122m x 19mm
6	Bomba de agua de alta presión	40 gpm a 2500psi
7	Tanques de agua total	1893 Litros
8	Capacidad máxima de carrete de manguera	152m x 19mm con rotación de 120°
9	Pistola para limpiar registros	20 gpm a 600psi

Fuente: Página 21 y 22 del documento Términos de Referencia

- Al validar los Formatos Informe Diario de Actividades Vs las Facturas remitidas y canceladas por Aguas de Cartagena, **no hay coincidencia entre la cantidad de**

actividades realizadas (Pozos Pequeños, Medianos, Grandes) y el valor facturado, en contraste con la facturación del contratista.

- Se recibieron Formatos Informe Diario de Actividades sin diligenciar, los ítems de: la descripción de las actividades realizadas en el día, consecutivos 064 – 069 – 070 – 071 – 063 – 045.
- **No se recibe evidencia de la disposición en las EBAR - EEAR del lodo retirado de cada uno de los pozos.**

Criterio

Manual de Contratación de la entidad ítem 5.5.1 Seguimiento Contractual: corresponde el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato.

Ley 42 de 1993 artículo 8

Ley 1952 de 2019, artículo 27 y 54

Código Penal Colombiano Artículo 410

Causa

Falta de control y seguimiento por parte del supervisor

Efecto

Posibilidad de pérdida reputacional y económica por parte de Aguas de Cartagena S.A. E.S.P., **al cancelar por actividades que no se hayan ejecutado por parte del contratista. Presentándose un detrimento patrimonial por valor de: UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (1.398.848.789),** por los pagos efectuados al contratista, como se evidencia en el siguiente cuadro.

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	NUMERO DE ORDEN DE PAGO	TOTAL BRUTO	TOTAL IMPUESTO	TOTAL GENERAL DOCUMENTO	DOC CAUSACIÓN	DOC PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR PAGO
FVE347	4/10/2023	77488	104.460.480	19.847.491	124.307.971	810011342	200004711	10/11/2023	117.152.428
FVE350	9/10/2023	77623	43.993.000	8.358.670	52.351.670	810011498	200004711	10/11/2023	49.338.149
FVE351	9/10/2023	77641	13.035.000	2.476.650	15.511.650	810011499	200004711	10/11/2023	14.618.752
FVE352	10/10/2023	77644	7.332.000	1.393.080	8.725.080	810011587	200004711	10/11/2023	8.222.838
FVE355	17/10/2023	77752	39.919.000	7.584.610	47.503.610	810011690	200004829	25/11/2023	44.769.158
FVE356	17/10/2023	77753	12.220.000	2.321.800	14.541.800	810011688	200004829	25/11/2023	13.704.730



FVE369	17/11/2023	78341	8.147.000	1.547.930	9.694.930	810013101	200005342	25/12/2023	9.136.860
FVE370	21/11/2023	78359	29.422.000	5.590.180	35.012.180	810012770	200005342	25/12/2023	32.996.773
FVE372	24/11/2023	78524	3.154.000	599.260	3.753.260	810013221	200005342	25/12/2023	3.537.211
FVE379	7/12/2023	78842	58.658.000	11.145.020	69.803.020	810013798	200000139	10/01/2024	65.784.947
FVE380	7/12/2023	78843	16.282.000	3.093.580	19.375.580	810013797	200000139	10/01/2024	18.260.263
FVE386	5/01/2024	79200	40.734.000	7.739.460	48.473.460	810000050	200000480	10/02/2024	45.683.181
FVE387	5/01/2024	79201	16.701.000	3.173.190	19.874.190	810000048	200000480	10/02/2024	18.730.171
FVE403	19/02/2024	80126	46.437.000	8.823.030	55.260.030	810001798	800000521	27/03/2024	52.079.095
FVE405	23/02/2024	80287	44.400.000	8.436.000	52.836.000	810002004	800000521	27/03/2024	49.794.600
FVE406	23/02/2024	80288	30.958.000	5.882.020	36.840.020	810002007	800000521	27/03/2024	34.719.397
FVE411	8/03/2024	80582	13.442.000	2.553.980	15.995.980	810002677	200001165	10/04/2024	15.075.203
FVE416	23/03/2024	80871	50.918.000	9.674.420	60.592.420	810003215	200001567	25/04/2024	57.104.537
FVE417	23/03/2024	81161	14.664.000	2.786.160	17.450.160	780000209	200001669	10/05/2024	16.445.676
FVE425	6/05/2024	81499	39.000.000	7.410.000	46.410.000	810004745	200002091	11/06/2024	43.738.500
FVE426	6/05/2024	81500	21.589.000	4.101.910	25.690.910	810004746	200002091	11/06/2024	24.212.063
FVE427	10/05/2024	81754	3.666.000	696.540	4.362.540	810004938	200002091	11/06/2024	4.111.419
FVE429	24/05/2024	82000	46.437.000	8.823.030	55.260.030	810005559	200002330	25/06/2024	52.079.095
FVE430	24/05/2024	82001	4.888.000	928.720	5.816.720	810005553	200002330	25/06/2024	5.481.892
FVE437	21/06/2024	82517	34.624.000	6.578.560	41.202.560	810006674	200002737	25/07/2024	38.830.816
FVE440	10/07/2024	82937	11.813.000	2.244.470	14.057.470	810007580	200002880	10/08/2024	13.248.279
FVE445	25/07/2024	83367	17.923.000	3.405.370	21.328.370	810008341	200003183	25/08/2024	20.100.644
FVE446	25/07/2024	83366	36.660.000	6.965.400	43.625.400	810008343	200003183	25/08/2024	41.114.190
FVE454	10/08/2024	83646	42.363.000	8.048.970	50.411.970	810008764	200003344	10/09/2024	47.510.104
FVE462	23/08/2024	83859	11.813.000	2.244.470	14.057.470	810009294	200003604	25/09/2024	13.248.279
FVE464	24/08/2024	83884	47.659.000	9.055.210	56.714.210	810009391	200003604	25/09/2024	53.449.568
FVE470	10/09/2024	84087	22.811.000	4.334.090	27.145.090	810010049	200003793	10/10/2024	25.387.274
FVE476	9/10/2024	84581	41.142.000	7.816.980	48.958.980	810011280	200004387	10/11/2024	45.788.577
FVE481	10/10/2024	84671	29.224.000	5.552.560	34.776.560	810011304	200004387	10/11/2024	32.524.559
FVE483	6/11/2024	85093	14.664.000	2.786.160	17.450.160	810012532	200004783	10/12/2024	16.320.152
FVE491	22/11/2024	85512	53.770.000	10.216.300	63.986.300	810013079	200005135	25/12/2024	59.842.784
FVE495	25/11/2024	85496	13.035.000	2.476.650	15.511.650	810013096	200005135	25/12/2024	14.507.172

FVE496	28/11/2024	85495	56.214.000	10.680.660	66.894.660	810013222	200000175	10/01/2025	62.562.809
FVE497	9/12/2024	85718	24.441.000	4.643.790	29.084.790	810013725	200000175	10/01/2025	27.201.366
FVE498	10/12/2024	85783	25.150.000	4.778.500	29.928.500	810013822	200000175	10/01/2025	27.990.441
FVE505	10/01/2025	86164	37.475.000	7.120.250	44.595.250	810000989	200000553	10/02/2025	41.707.426
FVE506	10/01/2025	86165	18.633.000	3.540.270	22.173.270	810000427	200000553	10/02/2025	20.737.411
			1.249.870.480	237.475.391	1.487.345.871				1.398.848.789

FUENTE: AGUAS DE CARTAGENA

RESPUESTA POR PARTE DE AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.

Respuesta: Aguas de Cartagena rechaza la conclusión de detrimento patrimonial por \$1.398.848.789 y las presuntas incidencias disciplinarias y penales planteadas en la Observación No. 07. La aseveración de la ausencia de evidencias sobre la ejecución del contrato 028-2023 no se ajusta a la realidad, ya que la documentación completa y las justificaciones técnicas se encuentran en los anexos adjuntos y se desglosan a continuación.

Respecto a la no contabilización de m3 extraídos: EL contrato 028-2023 contempla que las unidades de ejecución de los ítems objetos del mismo son "unidades de pozos húmedos limpiados y no de m3 de lodos removidos o extraídos. En el Anexo 1 del contrato 028-2023 se puede observar el cuadro de unidades y precios, como se muestra en la siguiente imagen.

ANEXO No. 1 DEL CONTRATO 028 2023					
 CONTRATANTE: AGUAS DE CARTAGENA S.A. E. S. P. – ACUACAR. NIT. 800.252.396-4. CONTRATISTA: VENELIN COLOMBIA SAS. NIT. 900565458-9. OBJETO: SERVICIOS DE LIMPIEZA DE POZOS HÚMEDOS, RETIRO Y DISPOSICIÓN EN LA EBAR PARAÍSO DE Lodos Y SÓLIDOS QUE SE SEDIMENTAN EN LOS POZOS HÚMEDOS DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DE AGUAS CARTAGENA.					
ITEM	DESCRIPCIÓN LISTA DE PRECIOS OBRAS CIVILES	UNIDAD	Cantidad	V/UNIT	V/TOTAL
1	Limpieza de pozos húmedos grandes, oscilan entre 3.200 m3 y 900 m3	UND	44,00	\$ 8.147.000	\$ 358.468.000
2	Limpieza de pozos húmedos medianos oscilan entre 800 m3 y 400 m3	UND	36,00	\$ 4.888.000	\$ 175.968.000
3	Limpieza de pozos húmedos pequeños o EEAR oscilan entre 250 m3 y 150 m3	UND	45,00	\$ 3.666.000	\$ 164.970.000
4	Viaje extra en Pozos Húmedos grandes 3.200 m3 y 900 m3	UND	3,00	\$ 3.154.000	\$ 9.462.000
TOTAL SERVICIOS DOCE (12) MESES ANTES DE IVA					\$ 708.868.000

Respecto a la utilización de los equipos de presión-succión: efectivamente el contratista en su propuesta presento 3 equipos, el WNW-245, el WNV-954 y el FST-078, pero cabe aclarar que los equipos solicitados para el mantenimiento según se describen



en las especificaciones técnicas así: Un (1) Equipo de alto vacío para la limpieza de los pozos húmedos y un equipo de presión-succión para la desobstrucción de los elementos que hacen parte de las estaciones de bombeo en donde están los pozos húmedos. En las especificaciones técnicas del contrato, se puede evidenciar el número y misión de los equipos requeridos.

El equipo de alto vacío solicitado necesario para la limpieza de los pozos húmedos corresponde al equipo ofertado por el contratista con placas WNW-245, por está razón este equipo reposa en los registros de ejecución de limpieza de pozos húmedos.

El equipo principal y a utilizar normalmente en los mantenimientos de limpieza de pozos húmedos es: Equipo de alto vacío con una tasa de flujo de aire de 5.800 CFM en el compresor de alto vacío, este vehículo contará con 30 metros de manguera de 8", 30 metros de manguera de 6" y 30 metros de manguera de 4" y las respectivas reducciones y/o acoples entres los tres diferentes grosores de manguera y entre las del mismo grosor para la succión de los pozos, el segundo equipo, el equipo de presión-succión, que tenga una tasa de flujo de aire de 2.100 CFM en el compresor de alto vacío y aun presión de la manguera de desobstrucción de 2.500 psi, se utilizará en caso de obstrucciones o atascamientos en los elementos de las EBAR y EEAR, es decir, este segundo equipo tiene un misión única en el contrato, es el apoyo cuando se presenten desobstrucciones en los elementos que hacen parte del los pozos húmedos, tuberías, válvulas, codopedestales, entre otros, su utilización es en apoyo el equipo de alto vacío ya que este último no tiene manguera de agua a presión para hacer desobstrucciones para optimizar su capacidad de carga de lodos extraídos, solo manguera para succionar con más capacidad y volumen que la del equipo de apoyo.

El equipo propuesto por el contratista para la actividad de extracción de los lodos y sólidos sedimentados en los pozos húmedos de las EBAR y EEAR son los de placa WNW-245, y WNV-954, equipos de alto vacío, al contratista se le solicitó un (1) equipo de alto vacío en las especificaciones técnicas, por lo cual utiliza el equipo de placas WNW-245, el otro equipo lo tiene como respaldo en caso de avería del que utiliza.

A continuación se muestra el aparte de las especificaciones técnica del contrato donde se mencionan los equipos exigidos:

2.1 EQUIPOS REQUERIDOS.

El Contratista suministrará dos (2) vehículos así: uno (1) de alto vacío con una tasa de flujo de aire de 5.800 CFM en el compresor de alto vacío, este vehículo contara con 30 metros de manguera de 8", 30 metros de manguera de 6" y 30 metros de manguera de 4" y las respectivas reducciones y/o acoples entre los tres diferentes grosores de manguera y entre las del mismo grosor para la succión de los pozos, un (1) equipo de presión-succión, que tenga una tasa de flujo de aire de 2.100 CFM en el compresor de alto vacío y aun presión de la manguera de desobstrucción de 2.500 psi es decir, para la limpieza de los pozos húmedos y los elementos de impulsión de las EBAR y EEAR.

En la siguiente tabla se ilustra las características mínimas de los equipos a utilizar en el mantenimiento correctivo y preventivo.

uno (1) con capacidad de succionar hasta 18 metros de profundidad.

ITEM	COMPONENTE	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
1	Tanque de Lodos	Capacidad de 12 m3
2	Sistema de vacío	5.800 CFM blower
3	Manguera de succión	De 4"x 30m, 6"x 30m y 8"x30m, hasta 90 metros de longitud.

Y el otro de presión succión con las siguientes especificaciones mínimas.

ITEM	COMPONENTE	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
1	Tanque de Lodos	2.70 m3 en acero con e= 4.8mm
2	Sistema de vacío	2.100 CFM blower
3	Brazo hidráulico Alargable (m)	1.2m
4	Manguera de succión(mm)	152mm
5	Manguera de alta presión (Largo m x diámetro mm)	122m x 19mm
6	Bomba de agua de alta presión	40 gpm a 2500psi
7	Tanques de agua total	1893 Litros
8	Capacidad máxima de carrete de manguera	152m x 19mm con rotación de 120"

Con relación a la validación de la correcta ejecución del contrato: en el anexo "Formatos de Control y aprobación de limpieza de Pozos Húmedos", se relacionan los formatos de control y aprobación de las limpiezas de los pozos húmedos con sus correspondientes firmas.

Vale aclarar que dentro la política de cero papel de Aguas de Cartagena, estos documentos de control se manejan en formato digital con firma digital, donde el supervisor da fé de la ejecución del trabajo. Adicionalmente, se aporta en el Anexo "Registro Fotográfico de limpiezas Pozo Húmedo", la evidencia fotográfica correspondiente a las limpiezas de pozos húmedos realizadas.

Con relación al uso exclusivo del equipo de Alto Vacío de placa WNW-245 por parte del contratista para realizar el objeto contractual: Es necesario precisar que tal como se describe en las especificaciones técnicas, el equipo exigido para la actividad de limpieza de los pozos húmedos corresponde al equipo de succión de alto vacío. Como se evidencia en la oferta, el contratista ofreció dos equipos identificados con placas WNW-245, y WNV-954, con las características solicitadas para atender dicha actividad.



Durante la ejecución del contrato, el contratista utiliza el equipo de placas WNW-245 para atender dicha actividad, dejando el otro equipo de placas WNV-954, como respaldo en caso de avería del anterior y el equipo de presión-succión de placas FST-078, disponible y preparado para cuando le requieran atender una desobstrucción. Lo anterior explica el porqué el contratista oferta tres equipos.

Vale aclarar que las especificaciones técnicas determinan que la limpieza de cualquier pozo húmedo grande, mediano o pequeño se debe hacer con equipo de succión de alto vacío; para lo cual se especificó un único equipo. En vista de esto, el contratista está en potestad de utilizar siempre el mismo equipo de succión de alto vacío que ofertó (Se destaca que en la ejecución del contrato no tuvo la oportunidad de utilizar el equipo de placas WNV-954). Lo relevante de la ejecución y control del contrato se centró en reconocer y pagar al precio correspondiente por tamaño de pozo húmedo (grande, mediano o pequeño) las actividades de limpieza con la utilización del equipo idóneo para este fin.

Se reitera que en las especificaciones técnicas y en el contrato se exigió y solicitó un único equipo de alto vacío para las labores de limpieza de cualquier pozo húmedo grande, mediano o pequeño.

Con relación a las cantidades de actividades realizadas Vs los valores facturados por el contratista: En el anexo “Relación de Actividades realizadas Vs Facturación del contratista” se presenta el cuadro que relaciona los informes de actividades diarias con las facturas y órdenes de pago del contrato; en este se evidencia que se pagó lo estrictamente ejecutado.

Con relación a los formatos de informes diarios de actividades no diligenciadas con los consecutivos 064, 069, 070, 071, 063 y 045: En el anexo “Formatos Diligenciados Correctamente”, se relacionan los documentos correctamente diligenciados correspondientes a los formatos de informes diarios de actividades con los consecutivos 064, 069, 070, 071, 063 y 045.

Con relación a la evidencia de la disposición de lodos de las limpieza de los pozos húmedos de las EBArS y EEArS en la Estación de Bombeo de Paraíso: Como se puede observar en los formatos de registros de actividades diarias de limpieza de pozos húmedos, relacionados en el anexo “Formatos de Control y aprobación de limpieza de Pozos Húmedos”, mismos que están debidamente aprobadas y firmadas por operador y el supervisor de las actividades, en el aparte de “Disposición de lodos”, se puede observar que el material extraído de los pozos fue llevado a la EBAR Paraíso, lugar especificado en el contrato para la disposición adecuada de estos.

En el anexo “Registro de Entrada a EBAR Paraíso” se aportan los registros en bitácora de la entrada de los equipos de alto vacío a la estación de Paraíso para la descarga del material y lodos extraídos de las limpiezas de los pozos húmedos.

*Las evidencias documentales y fotográficas aportadas, junto con la justificación técnica sobre las unidades de medida del contrato y el uso de los equipos, demuestran el cabal cumplimiento del objeto contractual y la correcta validación por parte de la supervisión. **Por lo tanto, la entidad solicita que la Observación Administrativa No. 07 sea desvirtuada y que se retire la presunción de detrimento patrimonial por \$1.398.848.789, al igual que las presuntas incidencias disciplinarias y penales.***

Documentos anexos a la respuesta:

 Anexo - Formatos de Control y aprobación de limpieza de Pozos Húmedos.zip	11/11/2025 10:55 a. m.	Carpeta compri...	90.685 KB
 Anexo - Formatos Diligenciados Correctamente.zip	11/11/2025 10:55 a. m.	Carpeta compri...	2.179 KB
 Anexo - Registro de Entrada a EBAR Paraíso.zip	11/11/2025 10:55 a. m.	Carpeta compri...	13.124 KB
 Anexo - Registro Fotográfico de limpiezas Pozo Húmedo.zip	11/11/2025 10:55 a. m.	Carpeta compri...	87.034 KB
 Anexo - Relación de Actividades realizadas Vs Facturación.zip	11/11/2025 10:55 a. m.	Carpeta compri...	37 KB

ANALISIS POR PARTE DEL EQUIPO AUDITOR DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Analizada la respuesta de la entidad, en donde manifiesta que:

Respecto a la no contabilización de m3 extraídos: EL contrato 028-2023 contempla que las unidades de ejecución de los ítems objetos del mismo son “unidades de pozos húmedos limpiados y no de m3 de lodos removidos o extraídos

Esta afirmación va en contravía de lo establecido en el objeto del contrato suscrito, el cual es:

SERVICIOS DE LIMPIEZA DE POZOS HÚMEDOS, RETIRO Y DISPOSICIÓN EN LA EBAR PARAÍSO DE LODOS Y SÓLIDOS QUE SE SEDIMENTAN EN LOS POZOS HÚMEDOS DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DE AGUAS CARTAGENA.

Estando establecido dentro del objeto contractual el retiro y disposición de lodos y sólidos en la EBAR Paraíso.



En relación al registro de las entradas en la EBAR Paraíso, estas no coinciden con la cantidad de actividades reportadas por el contratista de limpieza de pozos, en esta no es posible identificar si la cantidad de lodo y/o sólidos extraídos corresponden a pozos pequeños, medianos o grandes, que permita concluir que el contratista está cobrando lo efectivamente realizado. Así como no se recibe evidencias del contratista y del supervisor que validen la efectiva y correcta limpieza, retiro y disposición de lodos, no siendo la bitácora de la empresa de vigilancia en la EBAR un soporte de ejecución válido para determinar la efectiva y correcta ejecución del contrato.

La información reportada por el sujeto auditado a el equipo auditor en el marco de la auditoria financiera de gestión y resultados, fue de manera electrónica, los formatos entregados por parte del sujeto y del contratista presentaron inconsistencias que al momento de remitir la respuesta al informe preliminar de auditoria fueron subsanadas en atención al diligenciamiento de los formatos y firma de los mismos, sin embargo, no son un soporte idóneo de las labores de limpieza, retiro y disposición de lodos, y que éstas tengan coincidencia con la facturación remitida y cancelada al contratista.

El sujeto manifiesta que las unidades de pago son por unidad de pozos húmedos, este ítem de pago no se encuentra acorde a la realidad de la actividad que se está ejecutando, porque los pozos húmedos, tiene una capacidad en volumen de metros cúbicos definida y los equipos de succión también manejan un volumen de capacidad definido, el cual se puede determinar con la cantidad de lodos sacados de cada EBAR y EEAR.

Conclusión Jurídico-Penal

A partir de la respuesta analizada, se concluye:

- La argumentación técnica y documental aportada por Aguas de Cartagena no elimina por sí sola los riesgos penales existentes.
- La verificación de campo, trazabilidad técnica y análisis forense documental son indispensables para descartar configuraciones típicas como podrían ser peculado, falsedad ideológica o contrato sin requisitos legales.
- El presunto detrimento patrimonial no puede descartarse sin contrastar exhaustivamente los soportes aportados con la ejecución real.

Al no ser aportada evidencia y/ soportes que demuestren el cabal cumplimiento de las actividades realizadas y efectivamente pagadas por el contratista, se mantiene la observación elevándola a **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 04 CON INCIDENCIA FISCAL Y PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL – AUSENCIA DE EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL**





Por lo que se hace necesario que el sujeto de control suscriba un plan de mejoramiento con acciones que apunten a mejorar y mitigar la condición encontrada.

5. HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 05. – CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL – AUSENCIA DE DOCUMENTO DE SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN (FDCO_01).

Condición

Aguas de Cartagena E.S.P suscribe contrato número **015-2023** cuyo objeto es Suministro de medidores de agua potable, en el expediente contractual aportado por el sujeto, remiten carpeta de nombre **2. ESTUDIOS PREVIOS SUSCRIPCION CONTRATO**, dentro de la misma se encuentra documento de nombre *Informe de homologación XYLEM final*, documento pdf de (13 folios), se observa que, el documento es un informe final de resultados de homologación que, de acuerdo a la tabla de contenido, dice lo siguiente:

1. INTRODUCCIÓN 3
2. PERITAJE, DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS ÍTEMS 4
3. PRUEBAS METROLÓGICAS 4
 - a. TRAZABILIDAD 4
 - b. EQUIPAMIENTO 4
 - c. INCERTIDUMBRE EN LA MEDICIÓN 4
 - d. DETERMINACIÓN INICIAL DEL ERROR DE MEDICIÓN 4
 - e. CALIBRACIÓN INICIAL 5
 - f. CALIBRACIÓN EN POSICIÓN VERTICAL 6
 - h. CAUDAL DE ARRANQUE 9
4. PRUEBAS DE VULNERABILIDAD 10
 - a. PRUEBA DE INMERSIÓN 10
 - b. RESISTENCIA DEL VISOR ANTI-PERFORACIÓN 11
 - c. VULNERABILIDAD Y REVISIÓN DE LOS COMPONENTES INTERNOS 11
5. CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES 12

Mediante oficio número AFGYR- ACUACAR- 20 de fecha 23/04/2025, se solicita a Aguas de Cartagena remitir documento de estudios previos, el sujeto auditado, vuelve a remitir como estudio previo documento de nombre Informe de homologación XYLEM final, el cual no corresponde al documento de solicitud y justificación de la Contratación (FDCO_01), el cual debe contener la descripción del objeto a contratar, su alcance y la justificación de la necesidad de contratación.

Evaluado el informe de supervisión aportado por el sujeto, se evidencia la relación de entregas de medidores, de la siguiente manera:



A continuación se relacionan los consumos de Noviembre del 2023 al 31 julio del 2024.

Contrato 015-2023 Suministro de Medidores			
Resumen de consumo de sal vs costo			
Fecha	Consumo	Unidad	Valor
1 al 30 Noviembre 2023	828	unidad	\$142.317.468
1 al 31 Diciembre del 2023	587	unidad	\$100.894.147
1 al 31 Enero del 2024	997	unidad	\$146.806.256
1 al 28 Febrero del 2024	588	unidad	\$86.581.824
1 al 31 de Marzo del 2024	360	unidad	\$53.009.280
1 al 30 de Abril del 2024	1358	unidad	\$199.962.784
1 al 31 de Mayo del 2024	1930	unidad	\$284.188.640
1 al 30 de Junio del 2024	676	unidad	\$99.539.648
1 al 30 de Julio del 2024	3726	unidad	\$568.352.448
Totales	11050		\$1.681.852.495

Ver anexos de liquidación de consumo registrado en las salidas de almacén.

[Firma]
ASTON CANO LARA
Jefe de abastecimiento
Gerencia Administrativa
Agua De Cartagena S.A E.S.P.

Validando las entradas almacén y las facturas presentadas y pagadas al contratista, se logra evidenciar inconsistencias en relación a los valores de los periodos de remisión de los medidores, en donde el supervisor indica:

1 al 30 de noviembre 2023	828	unidad	\$	142.317.468
1 al 31 de diciembre del 2023	587	unidad	\$	100.894.147

No siendo estos valores los efectivamente cancelados al contratista, de acuerdo a las facturas presentadas:

FACTURAS	CANTIDAD	VALOR
FVE15368	828	121.921.344
FVE15373	587	86.434.576

Así como en el informe del supervisor no se relaciona la referencia del medidor recibido en cada una de las entregas realizadas por el contratista, que para este contrato podría ser de $\frac{1}{2}$ " o $\frac{3}{4}$ ". El seguimiento y vigilancia contractual es una actividad fundamental para el logro de los objetivos, metas y la atención de las necesidades que se pretenden satisfacer con cada negocio jurídico contractual que suscriba ACUACAR; constituye el control de primer orden sobre la ejecución contractual.

Criterio

Manual de Contratación ítem 5.2.2 Planeación del Contrato.

Manual de Contratación ítem 5.5. fase de ejecución numeral 5.5.1 seguimiento contractual

Ley 42 de 1993 artículo 8

Ley 1952 de 2019, artículo 27 y 54

Código Penal Colombiano: Artículo 25, 409, 410

Causa

Falta de control y seguimiento en los procedimientos del proceso gestión de la contratación.
Debilidades en la supervisión y vigilancia contractual

Efecto

Posibilidad de celebrar contratos que no suplan la necesidad técnica y jurídica de la entidad.
Posibilidad de recibir bienes y servicios que no cumplan con las condiciones técnicas y de calidad satisfaciendo la necesidad que dio origen a la contratación.

RESPUESTA POR PARTE DE AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.

Respuesta: Esta observación comprende dos aspectos: 1) la supuesta ausencia de los Estudios Previos (FDCO_01) en la contratación, y 2) las diferencias encontradas en la validación de inventarios y facturas pagadas a contratistas.

1. Sobre la Ausencia del Documento de Solicitud y Justificación (FDCO_01): Si bien no se identificó el formato FDCO_01 con la nomenclatura exacta, la justificación de la necesidad y los estudios técnicos del objeto contractual fueron aportados y se integran en la documentación del proceso:

Estudios Previos Equivalentes: Se cuenta con un Informe de Homologación de medidores en el que se detallan los criterios de cumplimiento de necesidad aplicables a los medidores que se usan en ACUACAR, lo cual corresponde a los estudios previos.

Especificaciones Técnicas: También hacen parte integral de los estudios previos las especificaciones técnicas, en las que se describen el objeto, las características específicas de los medidores que se necesitaban, así como el alcance para esta contratación. Dicho documento fue presentado durante la publicación del proceso y se anexa como soporte a la presente respuesta.



Concurso N° 2953

Este módulo permite consultar y editar la información asociada a un concurso.

Estado: Cerrado

Título: SUMINISTRO DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE

Tipo de producto: Bien

Especialidad: PROVEEDORES DE ACCESORIOS HIDRAULICOS

MEDIDORES

Fecha de inicio: 2022/11/23 18:15

Fecha de cierre: 2023/01/13 16:00

Paragraph Font Size Color B I U ABC x² x₂

SUMINISTRO DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE

Fecha de Inicio: 23 de noviembre de 2022 18:15 p.m.

Fecha de Finalización: 13 DE ENERO DE 2023 A LAS 4:00 P.M

DESCRIPCION: Aguas de Cartagena S.A.E.S.P., invita a participar del proceso de selección del proveedor que realizará el SUMINISTRO MEDIDORES DE AGUA POTABLE.

FECHA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA: La fecha y hora límite para entregar las propuestas es el 13 DE ENERO DE 2023 A LAS 4:00 P.M. las propuestas deberán ser entregadas en la oficina de...

Documentos

- ☐ FORMATO DECOTIZACION MEDIDORES VENTADIRECTA.xls
- ☐ FORMATO DECOTIZACION MEDIDORES CONSIGNACION.xls
- ☐ ADENDA PROCESON 2953.pdf
- ☐ ADENDA 3 PROCESON 2953f.pdf
- ☐ ADENDA 5 PROCESON 2953.pdf
- ☐ ADENDA 6 PROCESON 29531.pdf
- ☐ Formulario No. 6 Declaración de Integridad y Transparencia.pdf
- ☐ FORMATO DECOTIZACION MEDIDORES CONSIGNACION v1.xlsx
- ☐ Especificaciones Técnicas Medidores de Agua Potable Aguas de Cartagena ADE...
- ☐ ADENDA 7 PROCESON 2953.pdf

Aguas de Cartagena subsana la observación al demostrar que el contenido y la justificación de la necesidad sí existen y fueron aportados, aunque bajo una nomenclatura documental equivalente.

En respuesta a su misiva sobre la validación de **entradas** de almacén y facturas pagadas a **contratistas**, deseamos aclarar que la validación pertinente debe centrarse en los **consumos** generados durante los meses de noviembre y diciembre de 2023, correspondientes a los **proveedores** con los que manteníamos un contrato bajo la modalidad de consignación, con pago por materiales consumidos.

2. Sobre las Diferencias en Inventario y Facturación (Contrato 015-2023 - XYLEM): Respecto a las diferencias encontradas entre los materiales consumidos del inventario en consignación del proveedor XYLEM durante noviembre y diciembre de 2023, en comparación con los valores facturados y pagados, estas se debieron a un error en la creación de los registros INFOS (Donde se registra el precio de cada material en nuestro sistema) de dos productos específicos como siguen en nuestro sistema:

Código 25225: MEDIDOR VOL. MOD 620 SENSUS ¾" x ¾" R31 (referido en almacén como ½" x ½"). Este medidor fue contratado a un precio unitario de \$171.881.

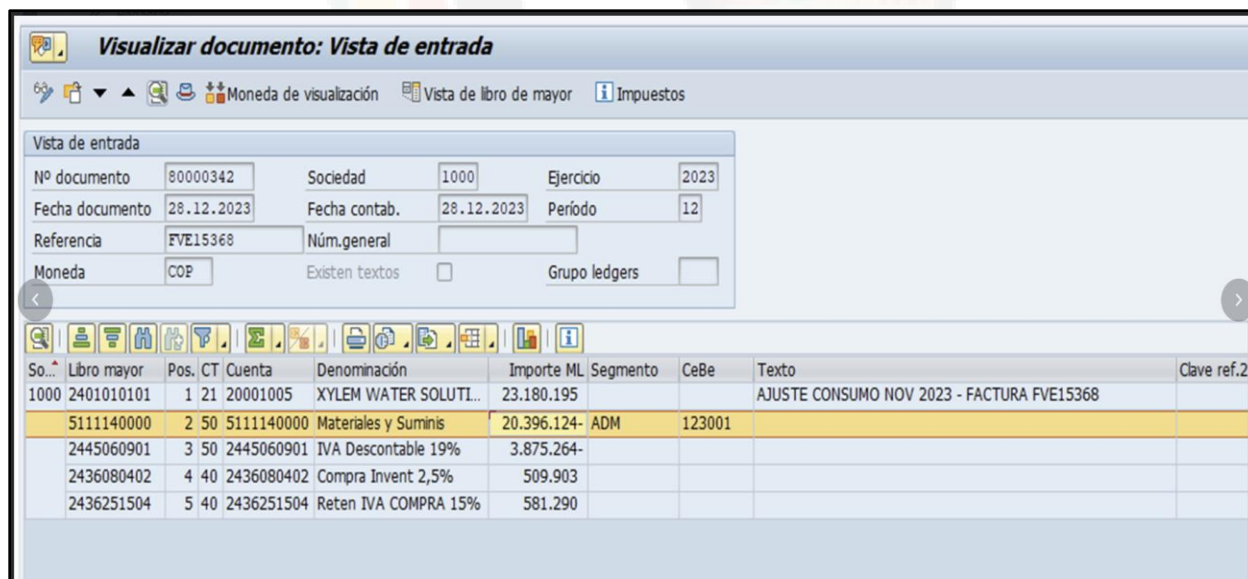
Código 23804: MEDIDOR VOL. MOD 620C SENSUS ½" x 3/8". Este medidor fue contratado a un precio unitario de \$147.248.

El error consistió en el cruce de precios al momento de la creación de los registros INFOS, donde el código 25225 se registró con el precio del código 23804 y viceversa. Este error fue detectado posteriormente y comunicado al área de contabilidad para que realizara los ajustes correspondientes.

La facturación del proveedor fue correcta, aplicando los precios acordados y contratados. Al verificar las facturas y con pleno conocimiento de estas novedades, el área de contabilidad procedió a realizar los ajustes necesarios, subsanando así las diferencias a favor de Acuacar. Adjunto un cuadro detallado con los cálculos de estas diferencias.

Fecha	Consumo	Unidad	Valor	Factura	Cantidad	Valor	DIFERENCIA	Documento KG
1 al 30 Noviembre 2023	828	unidad	\$ 142.317.468	FVE15368	828	\$ 121.921.344	20.396.124	20.396.124
1 al 31 Diciembre del 2023	587	unidad	\$ 100.894.147	FVE15373	587	\$ 86.434.576	14.459.571	14.459.571

Ajuste en el sistema correspondiente al consumo del mes de noviembre de 2023 y factura FVE15638.



Visualizar documento: Vista de entrada

Moneda de visualización: COP Vista de libro de mayor: Impuestos

Vista de entrada

Nº documento: 80000342 Sociedad: 1000 Ejercicio: 2023
 Fecha documento: 28.12.2023 Fecha contab.: 28.12.2023 Período: 12
 Referencia: FVE15368 Núm. general:
 Moneda: COP Existen textos: ☐ Grupo ledgers: ☐

So...	Libro mayor	Pos. CT	Cuenta	Denominación	Importe ML	Segmento	CeBe	Texto	Clave ref.2
1000	2401010101	1 21	20001005	XYLEM WATER SOLUTI...	23.180.195			AJUSTE CONSUMO NOV 2023 - FACTURA FVE15368	
	5111140000	2 50	5111140000	Materiales y Suminis	20.396.124-	ADM	123001		
	2445060901	3 50	2445060901	IVA Descontable 19%	3.875.264-				
	2436080402	4 40	2436080402	Compra Invent 2,5%	509.903				
	2436251504	5 40	2436251504	Reten IVA COMPRA 15%	581.290				

Ajuste en el sistema correspondiente al consumo del mes de diciembre de 2023 y factura FVE15373

Visualizar documento: Vista de entrada

Moneda de visualización: Vista de libro de mayor Impuestos

Vista de entrada

Nº documento: 80000003 Sociedad: 1000 Ejercicio: 2024
 Fecha documento: 17.01.2024 Fecha contab.: 17.01.2024 Período: 1
 Referencia: FVE15373 Núm. general:
 Moneda: COP Existen textos: ☐ Grupo ledgers: ☐

So...	Libro mayor	Pos. CT	Cuenta	Denominación	Importe ML	Segmento	CeBe	Texto	Clave
1000	2401010101	1	21	20001005	XYLEM WATER SOLUTI...	16.433.302		AJUSTE CONSUMO DIC 2023 - FACTURA FVE15373	
	5111140000	2	50	5111140000	Materiales y Suminis	14.459.571-	ADM	AJUSTE CONSUMO DIC 2023 - FACTURA FVE15373	
	2445060901	3	50	2445060901	IVA Descontable 19%	2.747.318-			
	2436080402	4	40	2436080402	Compra Invent 2,5%	361.489			
	2436251504	5	40	2436251504	Reten IVA COMPRA 15%	412.098			

Corrección del Registro Info

Documentos de modificación para condiciones

Fecha Tiempo	Usuario Cód.trans.	Cond	Tab	Proveedor Ac.rappel	Material Prom.vtas.	PromVtas	OrgCompras	Centro	Infotipo	Período validez
03.11.2023 17:16:53	MLORDUY ME11	PB00	017	20001005	23804		1000	1100	2	21.07.2023-21.07.2024
Denominación					Valor antiguo		ValNvo.			
Se ha creado registro de condición					0 COP		171.881 COP			
Importe/porcentaje de condición si no existe es					0		UN 1			
Unidad de medida para la condición					0					
Cantidad base de la condición										
01.01.2024 11:21:10	MLORDUY ME12	PB00	017	20001005	23804		1000	1100	2	21.07.2023-21.07.2024
Denominación					Valor antiguo		ValNvo.			
Importe/porcentaje de condición si no existe es					171.881 COP		147.248 COP			
26.07.2024 07:41:39	MLORDUY ME12	PB00	017	20001005	23804		1000	1100	2	
Denominación					Valor antiguo		ValNvo.			

Como se evidencia en el cuadro que anexó la Contraloría, los informes y facturas de los meses siguientes se presentaron correctamente, ya que se realizaron las correcciones pertinentes en los registros INFOS para el mes de enero de 2024. A partir de la presentación de los consumos de enero en adelante, no se presentaron nuevas incidencias.

Respecto a las diferencias encontradas entre los materiales consumidos del inventario en consignación del proveedor XYLEM durante noviembre y diciembre de 2023, en comparación con los valores facturados y pagados, deseamos aclarar:



Alcance de la Validación: La validación pertinente debe centrarse en los consumos generados durante los meses de noviembre y diciembre de 2023, correspondientes a los proveedores con los que manteníamos un contrato bajo la modalidad de consignación, con pago por materiales consumidos.

Causa de la Diferencia (Error INFOS): Las diferencias se debieron a un error en el cruce de precios al momento de la creación de los registros INFOS (donde se registra el precio de cada material en nuestro sistema) de dos productos específicos:

Código 25225: MEDIDOR VOL. MOD 620 SENSUS $\frac{3}{4}$ " x $\frac{3}{4}$ " R31 (referido en almacén como $\frac{1}{2}$ " x $\frac{1}{2}$ ").

Código 23804: MEDIDOR VOL. MOD 620C SENSUS $\frac{1}{2}$ " x $\frac{3}{8}$ ".

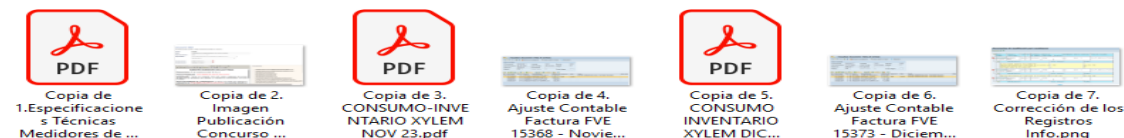
Corrección y Subsanación: La facturación del proveedor fue correcta, aplicando los precios acordados y contratados. Al verificar las facturas, el área de contabilidad procedió a realizar los ajustes necesarios, subsanando así las diferencias a favor de Acuacar.

Corrección del Registro Info: Como se evidencia en el cuadro que anexó la Contraloría, los informes y facturas de los meses siguientes se presentaron correctamente, ya que se realizaron las correcciones pertinentes en los registros INFOS para el mes de enero de 2024.

Con lo expuesto, confirmamos que los errores fueron detectados y subsanados satisfactoriamente, logrando conciliar las diferencias presentadas y el consecuente pago de lo realmente pactado en el contrato 015-2023.

En virtud de que la justificación de la contratación sí existe bajo documentos equivalentes y que el error contable de los registros INFOS fue detectado, corregido y conciliado sin afectar económicamente a la entidad, **solicitamos que la Observación Administrativa No. 08 sea desvirtuada y no sea elevada a la categoría de hallazgo.**

Documentos anexos a la respuesta:





ANALISIS POR PARTE DEL EQUIPO AUDITOR DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Analizada la respuesta remitida por parte del sujeto auditado, y en donde responde en relación a la ausencia de estudios previos para adelantar el proceso de contratación, que:

Estudios Previos Equivalentes: *Se cuenta con un Informe de Homologación de medidores en el que se detallan los criterios de cumplimiento de necesidad aplicables a los medidores que se usan en ACUACAR, lo cual corresponde a los estudios previos.*

Este hecho iría en contravía a lo establecido en el procedimiento o directriz de contratación (manual de contratación interno) de la entidad auditada, así:

5.2.2 Planeación del contrato

Con base en los estudios, diseños y análisis con los que cuente el área donde surge la necesidad (maduración del proyecto), se elabora el documento de solicitud y Justificación de la Contratación (FDCO_01), el cual contiene el componente técnico que define el alcance de la contratación.

La Subgerencia de contratación y/o el Grupo de Contratación (i) desarrollará el componente jurídico con base en el insumo que entregue el área solicitante del contrato, que hará parte del proceso contractual.

5.2.2.1. Componente técnico

La definición de requerimientos técnicos y específicos, y elaboración de las bases de tipo administrativo deben ser establecidas por el área generadora de la necesidad, y comunicadas a la subgerencia de Contratación/ o el Grupo de Contratación, en el documento de solicitud y Justificación de la Contratación (FDCO_01), que tendrá como mínimo el siguiente contenido:



Contenido General

- Estudios y diseños técnicos propios al objeto a contratar (cuando aplique)
- Necesidad de la contratación y justificación
- Identificación dentro del Plan Indicativo Anual o Visto bueno de la Gerencia General
- Objeto
- Descripción y alcance del objeto contractual
- Características, parámetros y normas técnicas y de calidad que debe cumplir el objeto a contratar (cuando aplique)
- Indicadores de calidad y cumplimiento (cuando aplique)
- Identificación de las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para la ejecución del contrato, definiendo a cargo de quien están, es decir si de ACUACAR o del contratista y la oportunidad de su gestión (cuando aplique)
- Obligaciones específicas del contratista
- Plazo de ejecución del contrato y condiciones para su renovación, continuidad o prórroga según la naturaleza de su objeto
- Forma pago
- Estudio de mercado y soportes para la determinación del precio o presupuesto
- Valor del contrato y/o presupuesto, este último con el análisis de precios que responda a las particularidades del contrato
- Identificación del soporte financiero y presupuestal
- Identificación del tipo de contrato
- Justificación y determinación de condiciones mínimas y criterios de evaluación o escogencia, según el objeto y alcance a contratar
- Condición de idoneidad y experiencia del contratista (en contratación directa)
- Análisis, asignación y plan de mitigación de riesgos
- Requisitos para el inicio de la ejecución
- Caracterización de la vigilancia contractual
- Periodicidad y condiciones de los informes vigilancia contractual
- Identificación de obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y sistema de seguridad social
- Justificación de la modalidad de contratación
- Las demás que a juicio del área donde surge la necesidad sean requeridas.

Fuente: folio 12 directriz Administrativa Compras y Contrataciones.

5.2.2.2. Componente jurídico

Con el insumo que se obtiene del componente técnico (documento de solicitud y Justificación de la Contratación FDCO_01), la subgerencia de contratación o el Grupo de Contratación define el componente jurídico de la gestión contractual correspondiente, entre los cuales estarán como mínimo los siguientes:

- **Garantías exigibles**
- **Cláusulas exorbitantes (cuando aplique)**
- **Clausula compromisoria (cuando aplique)**
- **Herramientas de monitoreo frente al contrato**
- **Cronograma del proceso de selección (cuando aplique)**
- **Los demás elementos que en términos de seguridad jurídica se estimen necesarios**

Muy a pesar que en la respuesta remitida por la entidad indican hacer uso de documento y nomenclatura documental equivalente, hecho que no se encuentra establecido dentro de la Directriz Administrativa de Compras y Contrataciones de la entidad, y que, al ser evaluados, no cuentan con los requerimientos que establece esta directriz para el cumplimiento de la fase de planeación de la contratación.





En relación a las diferencias entre los informes de supervisión y lo efectivamente cancelado a el proveedor, y que de acuerdo a la respuesta remitida por el sujeto auditado, se confirma que el sujeto debió hacer correcciones de los registros INFOS y que la observación va relacionada a las deficiencias en la labor de supervisión, quien en sus informes de supervisión presenta diferencias en el reporte de las entregas y que podría conllevar a errores al momento de la aprobación y pagos al contratista.

Conclusión penal

Sobre la fase precontractual (ausencia del FDCO_01)

La respuesta NO desvirtúa la presunta incidencia penal, porque:

No aporta el documento exigido por la normativa.

El informe presentado no cumple la función legal del FDCO_01: La omisión afecta un requisito esencial de la contratación pública.

Subsiste un riesgo penal por contrato sin cumplimiento de requisitos legales (art. 410).

Sobre las diferencias entre inventarios, consumos y facturación

La respuesta tampoco desvirtúa la presunta incidencia penal, porque:

La explicación del “error INFOS” no elimina la irregularidad.

Persisten inconsistencias documentales.

Se evidencia debilidad de supervisión contractual.

Se generaron pagos inicialmente discordantes con los consumos.

Conclusión general

Desde una perspectiva penal:

La respuesta NO desvirtúa el hallazgo con presunta incidencia penal.

Se mantienen indicios de irregularidad precontractual y ejecución contractual defectuosa, con posible afectación del art. 409 y 410 del Código Penal.

La subsanación ex post no elimina el riesgo penal, pues la posible conducta penal se consuma en el momento en que se contrata o paga con fundamento en documentos irregulares o incompletos.

La observación se mantiene y se eleva a **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 05. – CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL – AUSENCIA DE DOCUMENTO DE SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN (FDCO_01).**

Por lo que se hace necesario que el sujeto de control suscriba un plan de mejoramiento con acciones que apunten a mejorar y mitigar la condición encontrada.

6. HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 06 - CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL – PUBLICIDAD DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Condición

Aguas de Cartagena S.A, E.S.P suscribe contrato número **006- 2023**, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA EMPLADOS DE AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P., en la revisión adelantada al expediente contractual suministrado por el sujeto auditado, se evidencia:

1. En los estudios previos, sección 1 numeral 19 dice lo siguiente:
“CONFIDENCIALIDAD” el cual describe que la información relativa a la evaluación de las propuestas y a las recomendaciones sobre la adjudicación no se dará a conocer a los proponentes que presentaron propuestas ni a otras personas que no tengan participación oficial”. El equipo auditor considera que, la presente cláusula de confidencialidad impide que los proponentes y la ciudadanía en general conozcan del proceso de selección y puedan presentar observaciones al proceso de contratación, lo cual presuntamente viola los principios contenidos en el artículo 209 de la CP.
2. **FALTA DE ADICION AL CONTRATO E INCUMPLIMIENTO AL MANUAL DE CONTRATACION: AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. no realizó adición al contrato, pero si ejecutó adicionalmente un 100% más por encima del valor inicial, hecho que se opone a lo reglado en el manual de contratación de la entidad, donde se establece que si se realiza adición que supera el 50% del valor inicial del contrato se debe surtir un nuevo proceso de contratación.**

Criterio

-Artículo 209 de la Constitución política de Colombia

-Manual de contratación (directriz) numeral 5.3.3 Criterios generales *“Las adiciones superiores al 50% del valor inicial del contrato, orden de compra o de servicio generarán un nuevo proceso, según el procedimiento de Compras y Contratación”*.

-Ley 1952 del 2019 artículo 27, 54 y 55

-Código Penal Colombiano: Artículos 250B, 409 y 410

Causa

Falta de control y seguimiento de los procedimientos en el proceso gestión de la contratación.

Efecto





Posibilidad de incumplimientos de los principios de transparencia e imparcialidad de lo reglamentado en el manual de contratación de la entidad.

“El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad”.

RESPUESTA POR PARTE DE AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.

Respuesta: La Observación No. 09 tiene dos puntos principales: 1. Confidencialidad en la evaluación de ofertas (violación al principio de publicidad). 2. Falta de adición formal al contrato a pesar de ejecutar el 100% más del valor inicial, infringiendo el Manual de Contratación.

1. Sobre la Cláusula de Confidencialidad en la Evaluación de Ofertas: ACUACAR se permite informar con respecto a lo indicado en el Numeral 19 de la sección 1, que durante el proceso de evaluación de las propuestas, ACUACAR dentro del marco del acuerdo de voluntades, está obligada a guardar bajo estricta reserva de confidencialidad, toda la información que maneje de terceros por tratarse de información sensible, la cual está amparada por ser información de índole financiero, laboral, entre otro, y que dicha información no tiene la condición de ser de dominio público, por ende, no puede ser compartida con personas o entidades externas. Sin perjuicio de lo anterior, ACUACAR indica en sus Términos de Invitación que el proponente no seleccionado, podrá solicitar al jefe del Departamento de Contratación de Proyectos de ACUACAR, una reunión (presencial o virtual) para que se le informe el resultado y los criterios de la evaluación de su propuesta.

Para ACUACAR, el informe de evaluación contiene información de carácter reservado y confidencial, como ofertas económicas, análisis de precios y datos personales de los proponentes, específicamente en lo referente a las ofertas comerciales y la evaluación, por lo que su divulgación afectaría la confidencialidad comercial e incrementa la competencia desleal entre oferentes en futuros procesos. Lo anterior, toda vez que con la publicación de dicha información se pueden tener acceso a planes de negocio, precios, estrategias de mercado de los contratistas e incluso secretos comerciales e industriales de las empresas, los cuales están amparados por el régimen de excepción al principio de máxima publicidad de la Ley 1712 de 2014. Dicha norma, en su Artículo 18, cataloga como Información Pública Clasificada aquella cuyo acceso podrá ser rechazado si su divulgación puede causar un daño a los intereses protegidos por la ley, entre los cuales se encuentran los secretos comerciales, industriales y profesionales, garantizando así la protección de la propiedad intelectual y la libre competencia.

En este sentido, la ACUACAR no vulnera el principio de publicidad, sino que actuó en apego a la ley, garantizando el acceso a la información a los interesados legítimos (proponentes y entes de control) mediante canales controlados, preservando



simultáneamente la reserva de la información sensible, tal como lo ha avalado la jurisprudencia y los conceptos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE) en casos similares.

No obstante, se evaluará la posibilidad de fortalecer los mecanismos de divulgación pública, conforme a las observaciones de la Contraloría, siempre que ello no afecte las disposiciones sobre protección de datos ni comprometa la confidencialidad comercial de los proponentes.

2. Sobre la Falta de Adición al Contrato (Ejecución del 100% del valor inicial): La observación señala que el Contrato No. 006-2023 se ejecutó un 100% por encima del valor inicial sin surtir un nuevo proceso de contratación, contraviniendo el Manual de Contratación. Frente a esto, se indica que los recursos para el pago de los servicios contemplados en el contrato 006-2023 provienen del presupuesto aprobado y asignado por la empresa, y el valor final del contrato, será el que resulte de la multiplicación de los precios unitarios por las cantidades ejecutadas y el valor establecido en el contrato corresponde a una mera estimación, no a una fijación presupuestal.

Se han suscrito cuatro contratos modificatorios debido a que la empresa On Time Servicios Especiales S.A.S. ha cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones en la prestación del servicio de transporte, demostrando responsabilidad y cumplimiento con sus obligaciones contractuales y la calidad de sus servicios, su puntualidad, amabilidad y seguridad en los transportes a nuestros empleados. Así mismo, ha demostrado cumplimiento con las obligaciones con sus trabajadores en aspectos salariales, prestacionales y de seguridad y salud en el trabajo.

En cada finalización del plazo contractual, se han adelantado adiciones aprobadas por la Gerencia General y las mismas, se encuentran reglamentadas en la Directriz Administrativa de Compras y de Contratación.

El contrato 006-2023 se suscribió el 10 de abril de 2023, con el objeto de prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial para empleados, con un plazo inicial de doce meses. A pesar de lo anterior, ACUACAR y el contratista suscribieron contratos modificatorios para ajustar el valor inicial del contrato en cada finalización del plazo contractual. Esta figura está reglada en la Disposición Administrativa de Compras y Contratación de ACUACAR. La empresa aclara que las modificaciones se realizaron mediante la figura contractual aplicable para determinar el valor total de las actividades ejecutadas, y no mediante la figura de la adición que tiene límites porcentuales.

En virtud de que se ha justificado la confidencialidad de la información comercial con base en la Ley 1712 de 2014 y se ha aclarado que las modificaciones del valor final del contrato 006-2023 se realizaron bajo la figura reglada de contratos modificatorios para



contratos indeterminados, y no mediante adiciones que exceden el 50%, solicitamos que la Observación Administrativa No. 09 sea desvirtuada y no sea elevada a la categoría de hallazgo.

ANALISIS POR PARTE DEL EQUIPO AUDITOR DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Analizando la respuesta remitida por la entidad, en donde manifiesta que, durante el proceso de evaluación de las propuestas, dentro del marco de acuerdo de voluntades, está obligada a guardar bajo estricta reserva de confidencialidad toda información que maneje a tercero, no obstante a lo anterior, que a pesar que existe el acuerdo de voluntades y que la entidad maneje por régimen especial, la cual no está obligada a cumplir con el estatuto de contratación estatal, no es cierto que este excepta de realizar la publicación de cada una de las etapas de la contratación en la página interna de la entidad, para que los proponentes y personas interesadas en aportar a los procesos de contratación en defensa de los intereses del Distrito de Cartagena, teniendo en cuenta que ACUACAR es una entidad de economía mixta en donde el 50% de las acciones son del sector público en este caso el Distrito de Cartagena, por tal razón violan principios constitucionales establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

FALTA DE ADICION AL CONTRATO E INCUMPLIMIENTO AL MANUAL DE CONTRATACION: AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. no realizó adición al contrato, pero si ejecutó adicionalmente un 100% más por encima del valor inicial, hecho que se opone a lo reglado en la directriz interna de contratación (manual de contratación) de la entidad, donde se establece que si se realiza adición que supera el 50% del valor inicial del contrato se debe surtir un nuevo proceso de contratación.

Con relación al segundo inciso en cuanto a la adición por encima de 100%, la entidad argumenta que no se utilizó ninguna adición, el cual utilizó la figura contractual aplicable para determinar el valor total de las actividades ejecutadas, pero debemos entender que a pesar que no se utilizó la figura de adición los valores cancelados al contratista por el servicio prestado utilizando la figura contractual aplicable, supero el 100% de valor inicial del contrato violando la entidad su propia directriz administrativa con relación a la contratación de la entidad, por tal motivo se mantiene el hallazgo administrativo con presenta incidencia disciplinario.

Conclusión general del análisis penal.

PUNTO 1 – Confidencialidad

No se desvirtúa completamente el riesgo, pues hay justificación legal (Ley 1712).

PUNTO 2 – Modificación contractual del 100%



La respuesta de ACUACAR no desvirtúa los elementos de tipicidad de:

✓ Art. 410 C.P. – Contrato sin cumplimiento de requisitos legales

Hay un incumplimiento objetivo y verificable:

Incremento superior al 50% Sin nuevo proceso Pese a obligación explícita del manual.

✓ Art. 409 C.P. – Interés indebido

La continuación del mismo contratista sin concurrencia pública y con aumentos sustanciales hace presumir un favorecimiento injustificado.

✓ Art. 250B – Administración desleal

Riesgo moderado dependiendo del impacto económico.

La respuesta de ACUACAR NO logra desvirtuar el hallazgo desde la perspectiva penal.

Por el contrario, confirma elementos de tipicidad objetiva y refuerza la sospecha de irregularidad contractual, especialmente en lo relativo a la duplicación del valor y la omisión del nuevo proceso contractual.

Se mantiene la observación elevándola a **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 06 - CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL – PUBLICIDAD DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Por lo que se hace necesario que el sujeto de control suscriba un plan de mejoramiento con acciones que apunten a mejorar y mitigar la condición encontrada.

7. HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 07. – CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA – AUSENCIA DE LIQUIDACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES

Condición

Aguas de Cartagena S.A, E.S.P suscribe contrato número **001-2023**, cuyo objeto es OBRAS CIVILES NECESARIA PARA LA EXTENSIÓN DE LA DESCARGA DE EMERGENCIA DE LA EBAR EL BOSQUE – TRAMO TERRESTRE, número 011-2023, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA GESTION Y DISMINUCIÓN DE PERDIDAS COMERCIALES: RETIRO E INSTALACION DE MEDIDORES, NORMALIZACIÓN DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS, CORTES Y RECONEXIÓN POR MORA, DETECCIÓN, LOCALIZACIÓN Y ELIMINACIÓN DE TOMA CLANDESTINAS EN LA RED DE ACUEDUCDE AGUAS DE CARTAGENA, número 012-2023, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA GESTION DE DISMINUCIÓN DE PERDIDAS COMERCIALES: RETIRO E INSTALACIÓN DE MEDIDORES, NORMALIZACIÓN DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS, CORTES Y RECONEXIÓN POR MORA, DETECCIÓN, LOCALIZACIÓN Y ELIMINACIÓN DE TOMA CLANDESTINAS EN LA RED DE ACUEDUCDE AGUAS DE CARTAGENA.



En la evaluación adelantada se evidencia que la entidad no realiza la liquidación de los contratos, donde se observó que:

- Contrato 001 de 2023: desde el momento que se firmó el acta final que fue el 10 de abril de 2024, hasta la fecha han transcurrido más de 11 meses.
- Contrato 11 de 2023: han transcurrido más de 7 meses desde el momento de la terminación del contrato.
- Contrato 12 de 2023: han transcurrido más de 8 meses desde el momento de la terminación

En cuanto a la liquidación del contrato, se pudo observar que no existe un acta de liquidación del contrato 001 de 2023, teniendo en cuenta que desde el momento que se firmó el acta final que fue el 10 de abril de 2024, hasta la fecha han transcurrido más de 11 meses y que en el manual de contratación de la entidad el cual manifiesta en el numeral 5.6 que este se liquidara de mutuo acuerdo dentro de los 4 meses siguiente al plazo de ejecución de la obra, de lo contrario la entidad procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los 2 meses siguientes a la terminación de la etapa de mutuo acuerdo.

En el análisis del contrato 11 de 2023, se pudo constar que no existe el acta de liquidación del contrato teniendo en cuenta que han transcurrido más de 7 meses desde el momento de la terminación, el cual este periodo de liquidación ya se encuentra vencida, violando el manual contratación numeral 5.6 y que se constituye en obligatorio cumplimiento por los que intervienen en este contrato.

En el análisis del contrato 12 de 2023, se pudo constar que no existe el acta de liquidación del contrato teniendo en cuenta que han transcurrido más de 8 meses desde el momento de la terminación, el cual este periodo de liquidación ya se encuentra vencida, violando el manual contratación numeral 5.6 y que se constituye en obligatorio cumplimiento por los que intervienen en este contrato.

Criterio

Manual de contratación de la entidad numeral 5.6, el plazo para liquidar lo pactaran las partes en el contrato, en todo caso, este no superará, por regla general, los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato. En el evento de que, dentro de este lapso no se concrete de mutuo acuerdo la liquidación, ACUACAR procederá de manera unilateral a la liquidación del contrato a más tardar dentro de los siguientes dos (2) meses contados a partir de la finalización de la fecha establecida en el contrato para la liquidación de común acuerdo entre las partes.

Artículo 27 Ley 1952 de 2019



Causa

Falta de control y seguimiento de los procedimientos en el proceso gestión de la contratación.

Efecto

Posibilidad perdida de competencias de la entidad y de ejercer acciones contra el contratista por posibles incumplimientos contractuales.

RESPUESTA POR PARTE DE AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.

Respuesta: *Aguas de Cartagena que las liquidaciones de los contratos 001-2023, 011-2023 y 012-2023 han tardado más del término establecido en nuestras directrices, tal como lo señala el equipo auditor. No obstante, se justifica la demora, demostrando que la acción se realizó para proteger los intereses de la empresa, conforme al espíritu y el propósito de la Fase de Liquidación del Contrato (Numeral 5.6) de la referida directriz, tal como se procede a explicar.*

1. Contrato 001-2023: Obras Civiles EBAR El Bosque (Liquidado). Condición Reportada: Han transcurrido más de 11 meses desde la firma del acta final (10 de abril de 2024).

La liquidación demoró más de los cuatro meses reglamentarios debido a que el contratista presentó una solicitud de reconocimiento de gastos por mayor duración de tiempo en obras. Esta gestión demoró más de un año.

La directriz 5.6 establece que en la etapa de liquidación las partes deben hacer "reconocimientos, revisiones o ajustes económicos" con el fin de que las partes se puedan declarar a "paz y salvo". Asimismo, el acta de liquidación debe constar los "acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz".

La revisión de la solicitud del contratista (presentada el 7 de mayo de 2024 y reiterada el 6 de noviembre de 2024, las cuales se adjuntan como soporte) era un paso imperativo y necesario para asegurar un verdadero paz y salvo y evitar futuras reclamaciones judiciales, tal como lo exige la Directriz de Compras y Contrataciones.

Se concluyó que la reclamación no era procedente, y Aguas de Cartagena NO reconoció ninguna de las pretensiones. El contrato 001-2023 cuenta con acta de liquidación firmada el 27 de junio de 2025.



2. Contratos 011-2023 y 012-2023: Gestión y Disminución de Pérdidas Comerciales (Pendientes). Condición Reportada: Han transcurrido más de 7 y 8 meses desde la terminación.

La naturaleza técnica y operativa de estos contratos implicó el uso intensivo de materiales y accesorios hidráulicos que requieren procesos complejos de verificación, cuantificación y conciliación. La directriz 5.6 establece que en la etapa de liquidación las partes deben hacer "reconocimientos, revisiones o ajustes económicos" con el fin de que las partes se puedan declarar a "paz y salvo". Asimismo, el acta de liquidación debe constar los "acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz".

Estado Actual: Las liquidaciones se encontraban pendientes por la necesidad de conciliar materiales. Se presentarán las liquidaciones de los contratos en mención por culminación de la conciliación.

Aguas de Cartagena demostró que la demora en el Contrato 001-2023 fue una decisión administrativa justificada para proteger los intereses de la empresa, requisito fundamental de la fase de liquidación (Numeral 5.6). Asimismo, se subsanó la falta de liquidación de este contrato y se avanza en la conciliación de los contratos 011-2023 y 012-2023. Por lo tanto, **solicitamos que, aunque se mantenga una llamada de atención administrativa por la falta de oportunidad en los plazos, la Observación Administrativa No. 10 sea desvirtuada y no se le atribuya un efecto disciplinario.**

Documento anexo a la respuesta:

Copia de Reclamaciones contratista Contrato 001-2023.docx

ANALISIS POR PARTE DEL EQUIPO AUDITOR DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Analizada la respuesta remitida por parte del sujeto auditado, en donde se contempla la liquidación de los contratos dentro de los términos establecidos en la directriz interna (manual de contratación), donde se establece: “..los contratos suscritos por la entidad serán liquidados bilateralmente dentro de los 4 meses siguientes a la firma del acta final, que transcurrido este periodo no se ha realizado la liquidación, ésta cuenta con 2 meses para hacerlo de una forma unilateral..”, pero analizando la respuesta de la entidad el contrato 001 de 2023, el acta de liquidación del contrato fue firmada el 27 de junio de 2025, hecho que muestra que se ha trascurrido más de 1 año, de acuerdo al acta final de recibido de la obra suscrita el 10 de abril de 2024.





Ahora bien, con relación a los contratos 011 y 012 de 2023, la entidad manifiesta que estos aún se encuentran en proceso de liquidación, incumpliendo con el periodo estipulado en el manual de contratación de la entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad violó el manual de contratación con relación a la liquidación de los contratos, por tal motivo se mantiene la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria elevándose a **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 07 – CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA – AUSENCIA DE LIQUIDACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES.**

Por lo que se hace necesario que el sujeto de control suscriba un plan de mejoramiento con acciones que apunten a mejorar y mitigar la condición encontrada.

9.3 RENDICIÓN DE LA CUENTA

8. HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 08. - DEFICIENCIAS EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA PLATAFORMA SIA CONTRALORIA Y SOLICITUD DE APERTURA DE UN PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

Condición.

En la revisión adelantada y evaluando la calidad de los formatos rendidos en la plataforma SIA CONTRALORIA, por parte del sujeto AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. correspondiente a la vigencia 2023, se evidencia que,

- Formatos F8 y F8A: Planes de Acción u Operativos Formulados y Ejecutados:
La información de los Planes a ejecutar durante la vigencia 2023 en el Formato F8, no coincide con la información contenida en el formato F8A.
En donde se encuentran reportados en el Formato F8, los programas:

Los programas Control de Pérdidas de Agua, Generación de Valor Social, no se relacionan en el formato F8A.

La entidad no reporta la información correspondiente a: Cumplimiento cronograma: Plazo de Ejecución en días calendario y la columna Cumplimiento cronograma: Días Calendario de Ejecución.

En relación al Formato F8A, rinden los programas que se listan:

(C) Línea Estr.	(C) Nombre Del Programa Aprobado En El Plan Desarrollo Territorial Pdt O Segundo Nivel	(C) Nombre Del Programa Según El Manual De Clasificación Programático Del Gasto Pú.
1	Calidad Integral del servicio	Plan de mantenimiento preventivo de red de alcantarillado
2	Calidad Integral del servicio	Disminución de los tiempo de respuesta en la atención de la desobstrucción en la red de alc
3	Calidad Integral del servicio	Plan de mantenimiento preventivo de red de alcantarillado
4	Calidad Integral del servicio	Plan de mantenimiento preventivo de red de acueducto
5	Calidad Integral del servicio	Plan de mantenimiento preventivo de red de acueducto
6	Calidad Integral del servicio	Plan de mantenimiento preventivo de red de Electromecánica
7	Calidad Integral del servicio	Plan de mantenimiento preventivo de red de Electromecánica
8	Control de Pérdidas Comerciales	Optimización del Parque de Medidores de hasta 1 pulgada
9	Control de Pérdidas Comerciales	Optimización del Parque de Medidores de Grandes Consumidores Medidores mayores a 2 pu
10	Control de Pérdidas Comerciales	Legalización de clandestinos
11	Control de Pérdidas de Agua	Busqueda de Fugas
12	Control de Pérdidas de Agua	Renovación de redes
13	Control de Pérdidas de Agua	Rehabilitación de medidores de caudal
14	Control de Pérdidas de Agua	Activación de sistemas de control de presiones
15	Ejecución de Proyectos Prioritarios de Inversión	Interventoría de la Ejecución del Contrato de Impermeabilización de la Cubierta del Tk1 de la
16	Generación de Valor Social	Promoción del uso racional y eficiente del agua
17	Generación de Valor Social	Reducción de conflictos (Socializaciones y Mediaciones)
18	Gestión Ambiental	Control de olores
19	Gestión Ambiental	Control de olores
20	Gestión Ambiental	Control de olores
21	Gestión Ambiental	Control de olores
22	Experiencia del Servicio	Reducir el número de zonas para optimizar la operatividad de Facturación
23	Experiencia del Servicio	Factura digital y renuncia a factura física
24	Experiencia del cliente	Asegurar la información catastral para lograr la homologación de base de datos con la Refe

Fuente: Formato formato_202302_h02_f8

(N) Consecutivo Del Programa	(C) Nombre Del Programa	(C) Nombre Del Proyecto
1	Planeación estratégica	Plan de mantenimiento preventivo de red de alcantarillado
2	Planeación estratégica	Disminución de los tiempo de respuesta en la atención de la desobstrucción en la red de alc
3	Planeación estratégica	Plan de mantenimiento preventivo de red de alcantarillado
4	Calidad Integral del servicio	Plan de mantenimiento preventivo de red de acueducto
5	Calidad Integral del servicio	Plan de mantenimiento preventivo de red de acueducto
6	Calidad Integral del servicio	Plan de mantenimiento preventivo de red de Electromecánica
7	Calidad Integral del servicio	Plan de mantenimiento preventivo de red de Electromecánica
8	Control de Pérdidas Comerciales	Optimización del Parque de Medidores de hasta 1 pulgada
9	Control de Pérdidas Comerciales	Optimización del Parque de Medidores de Grandes Consumidores Medidores mayores a 2 pu
10	Control de Pérdidas Comerciales	Legalización de clandestinos
11	Control de Pérdidas Técnicas	Busqueda de Fugas
12	Control de Pérdidas Técnicas	Renovación de redes
13	Control de Pérdidas Técnicas	Rehabilitación de medidores de caudal
14	Control de Pérdidas Técnicas	Activación de sistemas de control de presiones
15	Ejecución de Proyectos Prioritarios de Inversión	Interventoría de la Ejecución del Contrato de Impermeabilización de la Cubierta del Tk1 de la
16	Promoción del uso racional y eficiente del agua	Generación de Valor Social
17	Reducción de conflictos (Socializaciones y Mediaciones)	Generación de Valor Social
18	Gestión Ambiental	Control de olores
19	Gestión Ambiental	Control de olores
20	Gestión Ambiental	Control de olores
21	Gestión Ambiental	Control de olores
22	Experiencia del Servicio	Reducir el número de zonas para optimizar la operatividad de Facturación
23	Experiencia del Servicio	Factura digital y renuncia a factura física
24	Experiencia del cliente	Asegurar la información catastral para lograr la homologación de base de datos con la Refe

Fuente: Formato formato_202302_h02_f8a

Los programas que relacionan en el formato F8A y que no se relacionaron en el Formato F8: Planeación estratégica, Control de Pérdidas Técnicas, Promoción del uso racional y eficiente del agua, Reducción de conflictos (Socializaciones y Mediciones).

- Formato F12A: Informe de Ejecución del Plan de Inversión: La información del formato F12A no coincide con el formato F8A en relación a los proyectos reportados.

Los proyectos que la entidad relaciona en el Formato F8A, son los siguientes:

Los proyectos que la entidad rinde en el Formato 12 A, son los siguientes:

Planeación estratégica	Plan de mantenimiento preventivo de red de alcantarillado	Alcantarillado
Planeación estratégica	Disminución de los tiempo de respuesta en la atención de la desobstrucción en la red de alc	Alcantarillado
Planeación estratégica	Plan de mantenimiento preventivo de red de alcantarillado	Alcantarillado
Calidad Integral del servicio	Plan de mantenimiento preventivo de red de acueducto	Acueducto
Calidad Integral del servicio	Plan de mantenimiento preventivo de red de acueducto	Acueducto
Calidad Integral del servicio	Plan de mantenimiento preventivo de red de Electromecánica	Acueducto
Calidad Integral del servicio	Plan de mantenimiento preventivo de red de Electromecánica	Electromecánica
Control de Pérdidas Comerciales	Optimización del Parque de Medidores de hasta 1 pulgada	Control de Pérdidas Comerciales
Control de Pérdidas Comerciales	Optimización del Parque de Medidores de Grandes Consumidores Medidores mayores a 2 pu	Control de Pérdidas Comerciales
Control de Pérdidas Comerciales	Legalización de clandestinos	Control de Pérdidas Comerciales
Control de Pérdidas Técnicas	Busqueda de Fugas	Control de Pérdidas Técnicas
Control de Pérdidas Técnicas	Renovación de redes	Control de Pérdidas Técnicas
Control de Pérdidas Técnicas	Rehabilitación de medidores de caudal	Control de Pérdidas Técnicas
Control de Pérdidas Técnicas	Activación de sistemas de control de presiones	Control de Pérdidas Técnicas
Ejecución de Proyectos Prioritarios de Inversión	Interventoría de la Ejecución del Contrato de Impermeabilización de la Cubierta del Tk1 de la	Subgerencia de Interventoría
Promoción del uso racional y eficiente del agua	Generación de Valor Social	Comunicaciones y Gestión Social
Reducción de conflictos (Socializaciones y Mediaciones)	Generación de Valor Social	Comunicaciones y Gestión Social
Gestión Ambiental	Control de olores	Gerencia medio ambiental y calidad
Gestión Ambiental	Control de olores	Gerencia medio ambiental y calidad
Gestión Ambiental	Control de olores	Gerencia medio ambiental y calidad
Gestión Ambiental	Control de olores	Gerencia medio ambiental y calidad
Experiencia del Servicio	Reducir el número de zonas para optimizar la operatividad de Facturación	Departamento Facturación
Experiencia del Servicio	Factura digital y renuncia a factura física	Departamento Facturación
Experiencia del cliente	Asegurar la información catastral para lograr la homologación de base de datos con la Refe	Operaciones Comerciales

Fuente: Formato formato_202302_h02_f8a

(N) Numero	(C) Nombre Proyecto	(C) Areas Involucradas	(C) Responsables De La Ejecucion
1	Ampliacion de cobertura	Area Técnica	Area Técnica
2	Mejora en la continuidad	Area Técnica	Area Técnica
3	Bombeos Acueducto	Area Técnica	Area Técnica
4	Redes y Bombeos Alcantarillado	Area Técnica	Area Técnica
5	Maquinaria y Equipo	Area Administrativa	Area Administrativa

Fuente: Formato formato_202302_h02_f12a

Criterio

Los sujetos de control deben “*garantizar la calidad, consistencia y veracidad de la información suministrada*”, teniendo en cuenta que, “*calidad, consistencia y veracidad de la información que repose en los sistemas de información de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias que hubiere sido cargada, rendida o presentada por las entidades, sociedades, organizaciones u órganos serán de responsabilidad directa de tales sujetos y puntos de control fiscal*”.

Resolución Orgánica No. 047 del 23 de febrero de 2023 de la Contraloría Distrital de Cartagena artículos 3, 4, 21 y 22 al no permitir que el organismo de control cuente con una información confiable y veraz, que le permita tener un insumo cierto para realizar sus procesos auditores y para el análisis de la información solicitada por este ente de Control Fiscal.

Causa

Falta de control y seguimiento de la información reportada a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en la cuenta de la vigencia 2023, a través de la plataforma SIA CONTRALORIA

Efecto

Por lo cual se generan riesgos en la consistencia y confiabilidad de la información reportada por AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P, así como el cumplimiento a los deberes que tiene la entidad sobre la rendición de la cuenta en la forma y términos establecidos en las resoluciones internas emitidas por este organismo de control.

RESPUESTA POR PARTE DE AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.

Respuesta: *Se atenderá cada observación, en su mismo orden.*

*En cuanto a la observación que indica la presentación del **Formato F2** (Catálogo de Cuentas) en ceros, lo cual genera una deficiencia en la rendición de cuentas, Aguas de Cartagena aclara y demuestra que la ausencia de información en la plataforma SIA Observa no se debió a un incumplimiento o falta de rendición por parte de Aguas de Cartagena S.A. E.S.P., sino a una incompatibilidad técnica del aplicativo de la Contraloría Distrital.*

Ciertamente, la Contaduría General de la Nación (CGN) incorporó un nuevo catálogo de cuentas para las empresas que no cotizan en el mercado de valores (implementado en ACUACAR en 2016). Al momento de intentar cargar la información correspondiente al Formato H02_F2, se presentaron errores en la validación de las nuevas cuentas por parte de la plataforma SIA Observa. [Se anexa el documento Radicado 2024-1001-26551-S donde se muestran los errores específicos como "Cuenta Mayor XXXX inexistente"].

En atención a esta imposibilidad de cargue, Aguas de Cartagena consultó al Técnico Operativo de la Contraloría Distrital, quien instruyó que, dado que su plataforma no había realizado los ajustes necesarios para validar el nuevo catálogo, la rendición del formato se hiciera vía correspondencia.

Para cumplir con la rendición de cuentas en el tiempo estipulado, Aguas de Cartagena procedió a radicar el formato de manera electrónica como soporte documental:

- *Remisión Formal: El día 10 de abril de 2024, Aguas de Cartagena remitió el Oficio Radicado 2024-1001-26551-S (Anexo 1) a la Contraloría, adjuntando el Formato H02_F2 debidamente diligenciado.*

- **Confirmación de Recibo:** La radicación fue confirmada por la Contraloría bajo el Radicado E202404119 (Anexo 4).

Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. demostró tener la información y haberla entregado oportunamente al ente de control, siendo la causa de la aparición en ceros un error o limitación de la plataforma de recepción. Por lo tanto, **solicitamos que la observación relativa al Formato F2 sea desvirtuada, dado que se cumplió con la obligación de rendición de cuentas, subsanando el problema técnico mediante la entrega formal del documento.**

Sobre las deficiencias presuntamente identificadas en la rendición de los formatos **F5** y **F5A** para las cuentas contables 1655 y 1670, las cuales, según el equipo auditor, generan una incorrección por revelación al presentar diferencias entre las columnas de "Adquisiciones" (F5A) vs. "Entradas" (F5) y "Baja" (F5A) vs. "Salidas" (F5) por un valor de \$17.433.857 y \$1.150.987, respectivamente, procedemos a desvirtuar la existencia de tal incorrección por revelación, fundamentada en la siguiente justificación:

Formato F5: En este reporte se presentan los saldos iniciales - Entradas y Salidas de la cuenta 16.

(S) Código Contab (C) Nombre De La Cuenta	(D) Saldo Inicial	(D) Entradas	(D) Salidas
160501 URBANO	8.963.477.013	0	0
164002 OFICINAS	14.913.029.300	91.178.008	0
164501 PLANTA DE GENERACION	0	0	0
165511 HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	1.478.629.739	240.598.214	126.929.998
165512 EQUIPO PARA ESTACION DE BOMBEO	0	0	0
165520 EQUIPO DE CENTROS DE CONTROL	0	0	0
165590 OTRAS MAQUINARIA Y EQUIPO	0	0	0
166002 EQUIPO DE LABORATORIO	3.269.414.320	1.053.624.604	0
166090 OTRO EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	421.328.899	0	0
166501 MUEBLES Y ENSERES	1.730.070.297	214.427.200	0
166502 EQUIPO Y MAQUINA DE OFICINA	1.279.668.940	113.832.020	0
166590 OTROS MUEBLESENSENERES Y EQOFICINA	705.132.472	12.571.205	0
167001 EQUIPO DE COMUNICACION	1.891.726.839	425.126.464	904.865
167002 EQUIPO DE COMPUTACION	1.652.349.069	189.413.133	102.794.676
167090 OTROS EQCOMUNICACION Y COMPUTACION	4.510.788.235	854.383.434	246.122
167502 TERRESTRE	1.700.512.942	0	37.700.000
167504 MARITIMO Y FLUVIAL	1.975.229.908	0	0
167506 DE ELEVACION	218.061.233	0	0
168101 OBRAS DE ARTE	398.116	0	0
168501 EDIFICACIONES	-1.968.769.691	0	179.214.695
168502 PLANTAS	0	0	0
168504 MAQUINARIA Y EQUIPO	-974.661.421	107.356.482	144.054.428
168505 EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	-1.767.688.598	38.382	379.478.795
168506 MUEBLESENSENERES Y EQDE OFICINA	-2.864.544.860	0	259.947.018
168507 EQUIPO COMUNICACION Y COMPUTACION	-6.175.046.225	102.794.676	567.118.193
168508 EQTRANSPORTETRACCION Y ELEVACION	-3.286.280.878	37.700.000	366.125.208
168512 BIENES DE ARTE Y CULTURA	-398.116	0	0
169501 TERRENOS	-2.543.327.096	0	0

Formato F5A: En este formato se detallan las adquisiciones y bajas de las propiedades plantas y equipos de activos fijos por cada uno de los activos.

Se inserta pantallazo de la nota 10 de los Estados Financieros y la validación realizada de la información suministrada en el formato F5A y todo es concordante.



La conciliación del costo de propiedades y equipos al inicio y final del período es la siguiente:

	Terrenos	Oficinas	Eq. de Cómputo y Comunicación	Muebles y enseres y Eq. De Oficina	Eq. Laboratorio y Otros Eq. Científicos	Eq. De Transporte	Herramientas y accesorios	Obras de Arte	Total
Saldo 1/01/2022	8.963.477	14.913.029	7.447.892	3.419.484	3.227.524	3.893.804	1.450.962	398	43.316.570
Adiciones	-	-	995.987	295.388	465.892	-	27.668	-	1.784.935
Bajas	-	-	-389.015	-	2.673	-	-	-	-391.688
Traslados	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo 31/12/2022	8.963.477	14.913.029	8.054.864	3.714.872	3.690.743	3.893.804	1.478.630	398	44.709.817
Adiciones	-	91.178	1.467.773	340.830	1.053.625	-	223.164	-	3.176.570
Bajas	-	-	102.795	-	-	37.700	109.496	-	249.991
Traslados	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo 31/12/2023	8.963.477	15.004.207	9.419.842	4.055.702	4.744.368	3.856.104	1.592.298	398	47.636.396

Se inserta y adjunta el archivo del formato F5A, donde se puede evidenciar la coincidencia con la información reportada.

(F) Fecha adquisición o baja	(C) Concepto	(D) Valor	(C) Detalle	(S) Código Contable				
31.12.2023	ADQUISICION	21.362.354	EDF. ZONA DE AUTOGESTION PRADO	164002	91.178.008	91.178	Oficinas	
31.12.2023	ADQUISICION	491.326	MOTOTOOL 550W INGCO REF UPDG5501	165511	223.164.357	223.164	Herramientas y Accesorios	
31.12.2023	ADQUISICION	165.490.800	Equipo NKT Destilador K-365 Multikel Digestor K-4	166002	1.053.624.604	1.053.625	Equipos de Laboratorios	
31.12.2023	ADQUISICION	358.352	HORNO MICRONDA DE 0.7 ACERO INOX HACEB	166590	340.830.425	340.830	Muebles y Enseres y Equipo de Oficina	
31.12.2023	ADQUISICION	527.327.452	Sistema de inspeccion de tuberias mainlite basic	167090	1.467.772.044	1.467.772	Equipos de Computo y Comunicación	3.176.569
02.05.2023	BAJA	-159.698	VARILLADOR DE 1.5 5/16 MARCA RIDG	165511	-109.496.141	-109.496	Bajas de Herramientas y accesorios	
17.11.2023	BAJA	-38.093.584	SERVIDOR LENOVO SYSTEM X3650 M5 1,6GHZ 32GB	167002	-102.794.676	-102.795	Bajas equipos de computación y comunicación	
01.04.2023	BAJA	-37.700.000	BOMBA SUCCION ROOTS M624 CAMEL GN1260	167502	-37.700.000	-37.700	Bajas de Equipo de Transporte	-249.991

Ahora bien, la diferencia que menciona la Contraloría realmente no es ninguna diferencia. Corresponde a documentos registrados pero que se anularon, como se puede observar, el mismo valor se encuentran en las entradas y en las salidas.

(S) Código Contal (C) Nombre De La Cuenta	(D) Saldo Inicial	(D) Entradas	(D) Salidas	Reporte F5A - Altas	Diferencias	Reporte F5A - Bajas	Diferencias
160501 URBANO	8.963.477.013	0	0				
164002 OFICINAS	14.913.029.300	91.178.008	0	91.178.008	0		
164501 PLANTA DE GENERACION	0	0	0				
165511 HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	1.478.629.739	240.598.214	126.929.998				
165512 EQUIPO PARA ESTACION DE BOMBEO	0	0	0				
165520 EQUIPO DE CENTROS DE CONTROL	0	0	0				
165590 OTRAS MAQUINARIA Y EQUIPO	0	0	0				
166002 EQUIPO DE LABORATORIO	3.269.414.320	1.053.624.604	0	223.164.357	17.433.857	-109.496.141	17.433.857
166090 OTRO EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	421.328.899	0	0	1.053.624.604	0		
166501 MUEBLES Y ENSERES	1.730.070.297	214.427.200	0				
166502 EQUIPO Y MAQUINA DE OFICINA	1.279.668.940	113.832.020	0				
166590 OTROS MUEBLES Y EQUIPO	705.132.472	12.571.205	0	340.830.425	340.830.425	0	
167001 EQUIPO DE COMUNICACION	1.891.726.839	425.126.464	904.865				
167002 EQUIPO DE COMPUTACION	1.652.349.069	189.413.133	102.794.676				
167090 OTROS EQUIPO COMUNICACION Y COMPUTACION	4.510.788.235	854.383.434	246.122	1.468.923.031	1.467.772.044	1.150.987	-102.794.676
167502 TERRESTRE	1.700.512.942	0	37.700.000			-37.700.000	0
167504 MARITIMO Y FLUVIAL	1.975.229.908	0	0				
167506 DE ELEVACION	218.061.233	0	0				
168101 OBRAS DE ARTE	398.116	0	0				
168501 EDIFICACIONES	-1.968.769.691	0	179.214.695				
168502 PLANTAS	0	0	0				
168504 MAQUINARIA Y EQUIPO	-974.661.421	107.356.482	144.054.428				
168505 EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	-1.767.688.598	38.382	379.478.795				
168506 MUEBLES Y ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	-2.864.544.860	0	259.947.018				
168507 EQUIPO COMUNICACION Y COMPUTACION	-6.175.046.225	102.794.676	567.118.199				
168508 EQUIPO DE TRANSPORTACION Y ELEVACION	-3.286.280.878	37.700.000	366.125.208				
168512 BIENES DE ARTE Y CULTURA	-398.116	0	0				
169501 TERRENOS	-2.543.327.096	0	0				

Se inserta pantallazo con los documentos creados y anulados.

St	Usuario	Referencia	Fe.contab.	Lib.mayor	Nº doc.	Cla	Fecha doc.	CT	Importe en ML	ML	CeBe	Segmento	Texto
Cuenta balance CAP 1655110000 Herramientas y Acce.													
Anulados	TVARGAS	1020000491	30.09.2023	1655110000	770000846	AA	30.09.2023	70	2.103.444	COP	123004	ADM	TRASLADO A ACTIVO DEFINITIVO SEP 1600000670-677
Anulados	TVARGAS	1020000491	30.09.2023	1655110000	770000846	AA	30.09.2023	70	2.103.444	COP	123004	ADM	TRASLADO A ACTIVO DEFINITIVO SEP 1600000670-677
Anulados	TVARGAS	1020000491	30.09.2023	1655110000	770000846	AA	30.09.2023	70	2.103.444	COP	123004	ADM	TRASLADO A ACTIVO DEFINITIVO SEP 1600000670-677
Anulados	TVARGAS	1020000491	30.09.2023	1655110000	770000846	AA	30.09.2023	70	2.224.705	COP	123004	ADM	TRASLADO A ACTIVO DEFINITIVO SEP 1600000670-677
Anulados	TVARGAS	1020000491	30.09.2023	1655110000	770000846	AA	30.09.2023	70	2.224.705	COP	123004	ADM	TRASLADO A ACTIVO DEFINITIVO SEP 1600000670-677
Anulados	TVARGAS	1020000491	30.09.2023	1655110000	770000846	AA	30.09.2023	70	2.224.705	COP	123004	ADM	TRASLADO A ACTIVO DEFINITIVO SEP 1600000670-677
Anulados	TVARGAS	1020000491	30.09.2023	1655110000	770000846	AA	30.09.2023	70	2.224.705	COP	123004	ADM	TRASLADO A ACTIVO DEFINITIVO SEP 1600000670-677
Anulados	TVARGAS	1020000491	30.09.2023	1655110000	770000846	AA	30.09.2023	70	2.224.705	COP	123004	ADM	TRASLADO A ACTIVO DEFINITIVO SEP 1600000670-677
									17.433.857				
Anulacion	HTRUJILLO	1020000491	30.09.2023	1655110000	500000000	AX	30.09.2023	75	-2.103.444	COP	123004	ADM	TRASLADO A ACTIVO DEFINITIVO SEP 1600000670-677
Anulacion	HTRUJILLO	1020000491	30.09.2023	1655110000	500000000	AX	30.09.2023	75	-2.103.444	COP	123004	ADM	TRASLADO A ACTIVO DEFINITIVO SEP 1600000670-677
Anulacion	HTRUJILLO	1020000491	30.09.2023	1655110000	500000000	AX	30.09.2023	75	-2.103.444	COP	123004	ADM	TRASLADO A ACTIVO DEFINITIVO SEP 1600000670-677
Anulacion	HTRUJILLO	1020000491	30.09.2023	1655110000	500000000	AX	30.09.2023	75	-2.224.705	COP	123004	ADM	TRASLADO A ACTIVO DEFINITIVO SEP 1600000670-677
Anulacion	HTRUJILLO	1020000491	30.09.2023	1655110000	500000000	AX	30.09.2023	75	-2.224.705	COP	123004	ADM	TRASLADO A ACTIVO DEFINITIVO SEP 1600000670-677
Anulacion	HTRUJILLO	1020000491	30.09.2023	1655110000	500000000	AX	30.09.2023	75	-2.224.705	COP	123004	ADM	TRASLADO A ACTIVO DEFINITIVO SEP 1600000670-677
Anulacion	HTRUJILLO	1020000491	30.09.2023	1655110000	500000000	AX	30.09.2023	75	-2.224.705	COP	123004	ADM	TRASLADO A ACTIVO DEFINITIVO SEP 1600000670-677
									-17.433.857				

Cuenta balance CAP 1670010100 Equipo Comunicación												
TVARGAS	10200005243	30.09.2023	1670010100	770000844	AA	30.09.2023	70	4.108.614	COP	121004	ACU	TRASLADO A ACTIVO DEFINITIVO SEP 3100000922-935
TVARGAS	10200005243	30.09.2023	1670010100	770000845	AA	30.09.2023	75	-904.865	COP	121004	ACU	TRASLADO A ACTIVO DEFINITIVO SEP 3100000932-AJUSTE DIF EN CAMBIO
								3.203.749	COP			
Cuenta balance CAP 1670900101 Otros Eq.Comunicac												
TVARGAS	10200004036	31.03.2023	1670900101	770000183	AA	31.03.2023	70	6.925.137	COP	123004	ADM	TRASLADO A ACTIVO DEFINITIVO 3300000097-98
TVARGAS	10200004036	31.03.2023	1670900101	770000183	AA	31.03.2023	70	6.925.136	COP	123004	ADM	TRASLADO A ACTIVO DEFINITIVO 3300000097-98
TVARGAS	10200004036	31.03.2023	1670900101	770000184	AA	31.03.2023	75	-123.061	COP	123004	ADM	TRASLADO A DEFINITIVO 3300000097-98-AJUSTE DIF EN CAMBIO
TVARGAS	10200004036	31.03.2023	1670900101	770000184	AA	31.03.2023	75	-123.061	COP	123004	ADM	TRASLADO A DEFINITIVO 3300000097-98-AJUSTE DIF EN CAMBIO
TVARGAS	10200004036	31.03.2023	1670900101	770000185	AA	31.03.2023	70	190.000	COP	123004	ADM	TRASLADO A ACTIVO DEFINITIVO 3300000097-98
TVARGAS	10200004036	31.03.2023	1670900101	770000185	AA	31.03.2023	70	190.000	COP	123004	ADM	TRASLADO A ACTIVO DEFINITIVO 3300000097-98
								13.984.151	COP			

En ese orden, se confirma que la información detallada en el Formato F5A, que detalla las adquisiciones y bajas de las propiedades, plantas y equipos de activos fijos, es concordante con la información reportada en la Nota 10 de los Estados Financieros. Se adjunta el archivo del Formato F5A para evidenciar esta coincidencia.

La diferencia que menciona la Contraloría Distrital no corresponde a ninguna inconsistencia ni error de revelación.

- Dicha diferencia se origina en el registro de documentos que fueron creados y, posteriormente, anulados en la misma vigencia dentro del sistema contable.
- Al ser creados y anulados en el mismo periodo, el mismo valor aparece registrado simultáneamente en las columnas de "Entradas" y "Salidas" (o Adquisiciones y Bajas).
- Se inserta pantallazo con los documentos creados y anulados, donde se puede observar que el mismo valor se encuentra en las entradas y en las salidas, demostrando que el saldo neto es cero y, por lo tanto, la revelación es correcta.



*En virtud de la justificación técnica y documental presentada, que demuestra que las diferencias señaladas son el resultado de movimientos transaccionales anulados y no de una inconsistencia en los saldos finales, la entidad confirma que cumple con la calidad y consistencia de la información. Por consiguiente, **solicitamos que la observación relativa a las inconsistencias en los Formatos F5 y F5A sea desvirtuada y no se considere un hallazgo.***

*En cuanto a las observaciones sobre los **Formatos F8 y F8A: Planes de Acción u Operativos Formulados y Ejecutados**, en el sentido que la información de los Planes a ejecutar durante la vigencia 2023 en el Formato F8, no coincide con la información contenida en el formato F8A, tenemos que esto fue tratado previamente con los funcionarios designados por la Contraloría Distrital en la Mesa de trabajo que tuvo lugar el miércoles 9 de abril a las 8:30 en el edificio Chambacú. En dicha reunión se aclaró que la información de los programas de Pérdida de Agua, Generación de valor social, Planeación estratégica y Control de Pérdidas Técnicas, Promoción del uso racional y eficiente del agua, Reducción de conflictos (Socializaciones y Mediciones) es perfectamente trazable en los datos relacionados en los formatos F8 y F8A reportados a esta Contraloría para la vigencia 2023. La no coincidencia en cuanto a la denominación específica en la columna de (C) Nombre Del Programa se debe a que en algunos casos como el de los programas 1,2,3 del F8 se colocó el nombre específico del portafolio de iniciativas de la estrategia **Calidad Integral del servicio** y en el F8A se utilizó una denominación más genérica como **Planeación estratégica**. Sin embargo, siguen siendo los mismos programas asociados al área de Alcantarillado. Es el mismo caso con los programas 11,12,13 y 14 para los cuales son intercambiables el nombre general de **Control de Pérdidas de Agua** y el nombre más específico en el portafolio estratégico de **Control de Pérdidas Técnicas**, sin embargo toda la trazabilidad de estos programas se refiere a las iniciativas asociadas al **Control de pérdidas de Agua**. El caso es idéntico para los demás programas descritos.*

En la reunión sostenida con el equipo auditor se demostró que la diferencia entre la columna "(C) Nombre Del Programa" del Formato F8 y el Formato F8A es únicamente de carácter nominal, y no obedece a un error o una inconsistencia sustancial en la ejecución de los programas. La no coincidencia se debe a que la Entidad utilizó, en el Formato F8, la denominación específica del Portafolio de Iniciativas de la Estrategia Calidad Integral del Servicio (ejemplo: Control de Pérdidas Técnicas), mientras que en el Formato F8A se optó por una denominación más genérica (ejemplo: Control de Pérdidas de Agua).



Con lo cual, este defecto formal no debe dar lugar a la generación de un hallazgo con presunta incidencia, en virtud a que la función del control fiscal se centra en la veracidad sustancial de la información y la correcta gestión de los recursos. Dado que la trazabilidad de las partidas presupuestales y de gestión es total, la diferencia nominal no compromete la consistencia ni la confiabilidad del informe, ni afecta la evaluación de la gestión. Así mismo, se ha demostrado que Aguas de Cartagena sí ejecutó y reportó las iniciativas. La diferencia de nombre no generó un vacío de información que impida al organismo de control obtener un insumo cierto para realizar sus procesos auditores.

Por otro lado, en cuanto al presunto no reporte de la información de “Plazo de Ejecución en días calendario y la columna Cumplimiento cronograma: Días Calendario de Ejecución” se aclara, tal como se expuso en la Mesa de Trabajo del 9 de abril, que la omisión en el reporte de los campos “Plazo de Ejecución en días calendario” y “Cumplimiento cronograma: Días Calendario de Ejecución” no se debió a la falta de disponibilidad de dicha información por parte de la Entidad, sino a un defecto de origen en el instrumento de reporte.

Los formatos F8 y F8A que fueron descargados del repositorio oficial y utilizados para la rendición de la vigencia 2023 no contenían físicamente los campos ni las columnas requeridas para consignar la información de los plazos y el cumplimiento del cronograma en días calendario (Ver Anexo: F8 y F8A descargados en blanco). Por lo tanto, se reportó únicamente la información solicitada y habilitada por el formato oficial en ese momento.

Aguas de Cartagena actuó bajo la confianza legítima de que el formato oficial dispuesto por la Contraloría para la rendición de la vigencia 2023 contenía la totalidad de los campos requeridos por la norma. El no diligenciamiento se limitó a campos inexistentes o no habilitados en el software o formato de descarga.

Adicionalmente, se destaca que, una vez la Contraloría Distrital identificó la necesidad de contar con esta información, Aguas de Cartagena procedió a entregarla de manera oportuna e inmediata.

Por lo tanto, Aguas de Cartagena demostró la disponibilidad y trazabilidad de la información. La ausencia inicial de los datos en los formatos se debió a una limitación en el instrumento oficial de rendición y no a la negligencia o incumplimiento de los deberes de control y planeación por parte de la empresa. En consecuencia, **solicitamos respetuosamente la desvirtuación de esta Observación.**

Por otro lado, respecto a la observación que indica que la información Rendida en el **Formato F9: Indicadores de Gestión** contiene indicadores financieros, pero el formato



requiere indicadores de Gestión, creemos conveniente aclarar que en dicho formato se depositan los indicadores asociados a toda la gestión de la compañía: incluidos de gestión operativa, sistemas de gestión, gestión ambiental, gestión social e incluso la gestión financiera. En este sentido, en el formato F9 para la vigencia 2023 se reportó todo el inventario de indicadores clave de gestión de la compañía.

*Al reportar todo el inventario de indicadores clave de gestión de la compañía para la vigencia 2023, Aguas de Cartagena considera haber cumplido plenamente con el propósito y el requerimiento del **Formato F9**, el cual busca un panorama completo del desempeño de la gestión. La inclusión de los indicadores financieros no contraviene el espíritu del formato, sino que, por el contrario, lo enriquece. En consecuencia, solicitamos respetuosamente la desvirtuación de esta Observación, ya que la inclusión de indicadores financieros en el Formato F9 se ajusta a una interpretación integral y correcta del concepto de 'Indicadores de Gestión' dentro del marco de la gestión de una empresa como Aguas de Cartagena.*

Ahora bien, en cuanto a la observación que señala que la información del Formato F12A: Informe de Ejecución del Plan de Inversión no coincide con el formato F8A en relación a los proyectos reportados, tenemos que en el formato F8 y F8A se relacionan los planes Planes de Acción u Operativos asociados al plan estratégico de la organización, lo cual no necesariamente coincide con lo relacionado en el formato F12A Informe de Ejecución del Plan de Inversión, donde se describen planes e inversiones asociados a la operación de la organización para cumplir su objeto misional. En el F8 se relacionan planes estratégicos y de largo plazo, mientras en el F12A planes operativos.

Por lo tanto, es conceptual y funcionalmente incorrecto esperar una coincidencia proyecto por proyecto entre un formato que reporta la ejecución de líneas estratégicas (F8A) y otro que detalla la ejecución de proyectos de inversión misional (F12A). La inversión misional (F12A) es la herramienta para ejecutar y alcanzar los objetivos estratégicos (F8A), pero la denominación de los proyectos y el nivel de detalle son diferentes.

La no coincidencia entre los proyectos reportados en el Formato F8A y el Formato F12A no constituye una inconsistencia ni una deficiencia en el control fiscal. Por el contrario, es una consecuencia directa de la correcta aplicación del marco normativo y la discriminación de los distintos niveles de planeación de la empresa. Aguas de Cartagena cumplió al reportar en cada formato la información que le era propia, según su naturaleza. En consecuencia, se solicita la desvirtuación de esta Observación, ya que la diferencia de la información se justifica plenamente en la diferente naturaleza y alcance de los formatos F8A (Reporte Estratégico/Operativo) y F12A (Reporte de Inversión Misional), lo cual es coherente con el modelo de planeación de la compañía.

ANALISIS POR PARTE DEL EQUIPO AUDITOR DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

De acuerdo con la argumentación del sujeto de control en cuanto al formato F2 de rendición, se acepta la misma, por lo cual se sustrae de esta observación.

De acuerdo con la argumentación del sujeto de control en cuanto a los formatos F5 y F5A de rendición, se acepta la misma, por lo cual se sustrae de esta observación.

En relación a los Formatos F8 y F8A, en su respuesta el sujeto auditado confirma la diferencia reportada en ambos formatos, lo cual se confirmó en mesa de trabajo con la entidad, hecho que ocasiona limitaciones al equipo auditor al momento del análisis de la información rendida.

En atención a la respuesta remitida en relación al Formato F9, el equipo auditor acoge la respuesta eliminando este formato de la observación.

En atención al formato F12 el sujeto de control debe rendir las metas alcanzadas en la vigencia auditada siendo errada la justificación de rendir las metas a largo plazo.

Debido a las inconsistencias presentadas en los formatos anteriormente mencionados, y que este hecho se encuentra establecido en la normatividad, así:

Ley 42 de 1993, establece que para el ejercicio del control fiscal se podrán aplicar sistemas de control como el financiero, de legalidad, de gestión, de resultado, la revisión de cuentas y la evaluación del control interno de acuerdo con lo establecido en la mencionada Ley.

Parágrafo del artículo 4º resolución Orgánica No. 047 del 23 de febrero de 2023, para efectos de la presente resolución, se entiende por informar, la acción de comunicar a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en los formatos establecidos para ello, sobre la gestión fiscal realizada con los fondos, bienes y/o recursos públicos y sus resultados. Por responder se entiende la obligación de garantizar la calidad, consistencia y veracidad de la información suministrada y la de atender todos los requerimientos o solicitudes de información que realice la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

La observación se mantiene en los formatos que generaron inconsistencias en la información rendida elevándose a **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.08. - DEFICIENCIAS EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA PLATAFORMA SIA CONTRALORIA Y SOLICITUD DE APERTURA DE UN PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO** el cual será remitido al área competente para su trámite.

Por lo que se hace necesario que el sujeto de control suscriba un plan de mejoramiento con acciones que apunten a mejorar y mitigar la condición encontrada.

9. HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 09. - RENDICIÓN EXTEMPORÁNEA DE CONTRATOS EN SIA OBSERVA Y SOLICITUD DE APERTURA DE UN PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO.

AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P, rinde en la plataforma SIA OBSERVA, un total de CINCUENTA Y UN (51) contratos los cuales ascendieron a la suma de CUARENTA Y SEIS MIL VEINTITRÉS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$46.023.159.747,00). De acuerdo al reporte generado por la plataforma SIA OBSERVA muestra que, de esta contratación, se encuentran Rendidos y Rendidos Extemporáneos, la cantidad de contratos como se muestra:

Rendición	Cantidad
Rendido	48
RENDIDO EXTEMPORANEO	3
Total General	51

Los tres contratos rendidos extemporáneos, son los siguientes:

1. 039-2022
2. 047-2022
3. 048-2022

En la evaluación realizada a la rendición de la cuenta, se evidenció que Aguas de Cartagena S.A E.S.P, no rindió el contrato 042-2023, que, de acuerdo a lo informado por la entidad, dio inicio en enero 2025, y que de acuerdo a los lineamientos de Resolución 047 del 2023, numeral 2 artículo 11, la cuenta mensual se deberá rendir en el SIA OBSERVA dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al reportado.

Criterio

La Resolución Orgánica No. 047 del 23 de febrero de 2023, por la cual se reglamenta la rendición de cuentas e informes a presentar por parte de los sujetos y puntos de control fiscal de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias y se estipula que, la plataforma SIA Observa es la herramienta electrónica donde se gestiona el proceso de registro, consulta y rendición de la contratación y su presupuesto en tiempo real, en el Capítulo V artículo 11 numeral 2 de la cuenta mensual, establece que la cuenta se deberá rendir en



el SIA Observa dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al reportado

Causa

Debilidades en el control y seguimiento a la rendición de la cuenta

Efecto

La entidad reporta extemporáneo tres (3) contratos suscritos en la vigencia 2023, y deja de reportar un contrato, ocasionando incumplimiento de la entidad en lo atinente a la rendición de la cuenta e informes.

RESPUESTA POR PARTE DE AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.

Respuesta: *Referente a la rendición extemporánea de los contratos 039-2022, 047-2022, y 048-2022, en contravención con la Resolución Orgánica No. 047 de 2023 (rendición dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. solicita formalmente que esta observación no sea elevada a la categoría de hallazgo en la auditoría de la vigencia 2023, en virtud de que la misma deficiencia ya fue objeto de pronunciamiento y sanción por parte de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.*

El reporte extemporáneo de los contratos 039-2022, 047-2022, y 048-2022 fue analizado y evaluado previamente por este mismo ente de control durante la Auditoría Financiera y de Gestión de la vigencia 2022.

En el Informe Definitivo de Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2022 (Radicado DC-OF-EX 113 del 29 de diciembre de 2023), esta situación fue clasificada como un hallazgo definitivo, cuya gestión y plan de mejoramiento se encuentra en curso.

Permitir que el mismo hecho ya sancionado en la vigencia 2022 sea elevado nuevamente a hallazgo en la vigencia 2023 vulneraría el principio de non bis in idem y desconocería la gestión de cumplimiento ya iniciada por la entidad para subsanar el hallazgo definitivo anterior.

En virtud de que los contratos 039-2022, 047-2022 y 048-2022 ya fueron objeto de hallazgo definitivo en la Auditoría 2022, solicitamos que la Observación Administrativa No. 12 sea desvirtuada y no sea elevada a la categoría de hallazgo, en aras de dar aplicación al principio de coherencia y no repetición de hallazgos ya cerrados.



De este modo, muy respetuosamente consideramos que no hay lugar a dejar incólume la observaciones que por este documento se atienden, por cuanto no existe un incumplimiento por parte de Aguas de Cartagena que dé lugar a levantar hallazgos de cualquier índole.

ANALISIS POR PARTE DEL EQUIPO AUDITOR DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Analizada la respuesta remitida por el sujeto auditado, en donde indica que los contratos relacionados como rendidos extemporáneos números:

1. 039-2022
2. 047-2022
3. 048-2022

Son producto de hallazgos de la auditoria financiera y de gestión de la vigencia 2022, el equipo auditor valida esta información evidenciando que el hallazgo en la auditoria en mención está encaminada a la no rendición de entre otros contratos, los mencionados en esta observación.

El reporte generado por la plataforma SIA OBSERVA, es en relación a la rendición extemporánea de los contratos indicados.

En relación a la no rendición del contrato 042-2023, el sujeto auditado no emite respuesta alguna.

Es importante precisar que el artículo 101 de la Ley 42 de 1993, establece que: Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no comparezcan a las citaciones que en forma escrita las hagan las contralorías; **no rindan las cuentas e informes exigidos o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidos por ellas; incurran reiteradamente en errores u omitan la presentación de cuentas e informes**; se les determinen glosas de forma en la revisión de sus cuentas; de cualquier manera entorpezcan o impidan el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a las contralorías o no les suministren oportunamente las informaciones solicitadas; teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida; no adelanten las acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas por las contralorías; no cumplan con las obligaciones fiscales y cuando a criterio de los contralores exista mérito suficiente para ello.

Por lo anteriormente plasmado la observación se mantiene elevándose a **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 09 - RENDICIÓN EXTEMPORÁNEA DE CONTRATOS EN SIA OBSERVA Y SOLICITUD DE APERTURA DE UN PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO** el cual será remitido al área competente para su trámite.

Por lo que se hace necesario que el sujeto de control suscriba un plan de mejoramiento con acciones que apunten a mejorar y mitigar la condición encontrada.

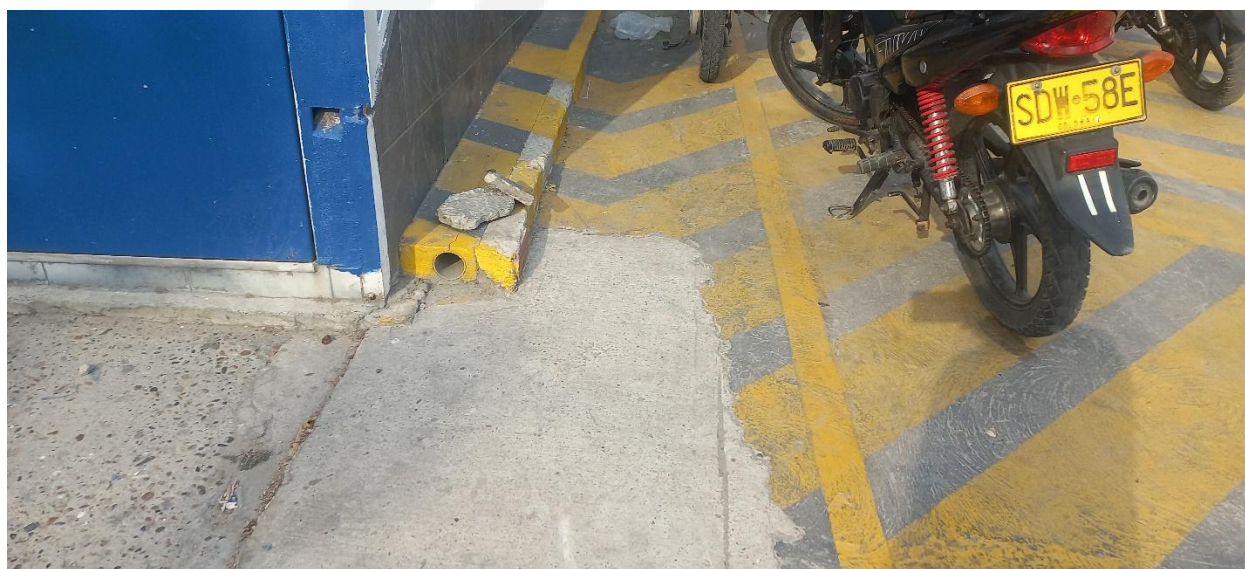
10. CUADRO DE HALLAZGOS
AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P - ACUACAR
AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS
VIGENCIA AUDITADA 2023

ADTIVO: Administrativo DISC: CANT: Cantidad; Disciplinario FISCAL: Fiscal PENAL: Penal
SANC: Sancionatorio

Nº	DESCRIPCIÓN	ADTVO	DISCP	PENAL	SANC	FISCAL	FISCAL (Cuantía \$)
1	Hallazgo No 1. Ineficiencia financiera.	X					
2	Hallazgo No 2. Presentación y revelación de Estados Financieros cuenta activos por impuestos diferidos.	X	X				
3	Hallazgo No 3. Ítems de actividades de obras no ejecutadas.	X	X	X		X	\$216.362.333
4	Hallazgo No 4. Ausencia de evidencias del cumplimiento del objeto contractual.	X	X	X		X	\$1.398.848.789
5	Hallazgo No 5. Ausencia de documento de solicitud y justificación de la contratación (FDCO 01)	X	X	X			
6	Hallazgo No 6. Publicidad de evaluación de ofertas.	X	X	X			
7	Hallazgo No 7. Ausencia de liquidación de los procesos contractuales.	X	X				
8	Hallazgo No 8. Deficiencias en la rendición de la cuenta en la plataforma SIA CONTRALORIA.	X			X		
9	Hallazgo No 9. Rendición extemporánea de contratos en la plataforma SIA OBSERVA.	X			X		
TOTAL OBSERVACIONES		9	6	4	2	2	\$1.615.211.122

**11. REGISTRO FOTOGRAFICO VISITAS TÉCNICAS DE OBRA
CONTRATO 039-2023 Y 038-2023**





CONTRATO 011-2023



CONTRATO 012-2023



CONTRATO 037-2023



CONTRATO 036-2023



CONTRATO 001-2023



CONTRATO 043-2023





CONTRATO 033-2023



CONTRATO 042-2022



CONTARTO 043-2022



CONTRATO 016-2023





CONTRATO 026-2023



CONTRATO 024-2023



CONTRATO 040-2023

